



ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Objeto.

Clasificación UNSPSC.

Sector al cual pertenece.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.
2. Técnico.
3. Regulatorio.
4. Otros contextos.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién puede prestar el servicio?

E. ESTUDIO DE MERCADO

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR





ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

En el marco del análisis del sector, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La Gobernación de Córdoba con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – **Versión: V2** **Fecha: 15/08/2025**, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

La Gobernación de Córdoba elabora y estructura el siguiente análisis del sector siguiendo los lineamientos e instrucciones emitidas por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar Alimentos Para Aprender- UAPA, a través de la **Resolución No. 0003 del 07 de enero 2026**, “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE”, con fin de ejecutar el Programa para la vigencia 2026.

- A. Aspectos Generales del Mercado
- B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
- C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
- D. Estudio de la Oferta
- E. Estudio de Mercado
- F. Conclusiones del Estudio de Sector

OBJETO

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93131600	93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9313 – Ayuda y asistencia humanitaria	931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición





80111600	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011 – Servicios de recursos humanos	801116 -Servicios de personal temporal	80111600 -Servicios de personal temporal
----------	---	--------------------------------------	--	--

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios **sectores productivos en Colombia**, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país¹:

- **Sector primario:** incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
- **Sector secundario:** comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
- **Sector terciario:** se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
- **Sector cuaternario:** incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

- Comercio
- Servicios financieros
- Turismo y hostelería
- Educación y salud
- Transporte y logística

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A nivel mundial la seguridad alimentaria y nutricional ha sido una preocupación constante por ser un componente constitutivo del desarrollo humano, de ahí que la declaración del Milenio y ahora los objetivos de desarrollo, lo contemplen como un componente dentro de las políticas trazadas por la Organización de las Naciones Unidas. En ese sentido, ha sido prioridad y propósito del Gobierno Nacional, la implementación de estrategias que conlleven al cumplimiento de los objetivos de la Política vigente relacionada con esta materia.

Como antecedentes principales, en vigencia de la Constitución de 1991, se encuentran, el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición (PNAN) 1996-2005 aprobado mediante el Documento Conpes 2847 de 1996 y, el Plan Nacional de Desarrollo del periodo 2002- 2006 que incluyo programas y proyectos a realizarse desde los distintos sectores, destinados a mejorar la seguridad alimentaria de la población colombiana.

En la actualidad, la Política vigente sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional se plasma en el Documento Conpes Social 113, expedido en marzo 31 de 2008, que debe ser articulada con los demás planes y programas sectoriales en los cuales se involucran acciones, que directa o indirectamente, tienen incidencia en la inversión de recursos tendientes a los mismos propósitos, como lo es el caso del sector salud, a través del Plan Nacional de Salud Pública.

¹ UNIR - Universidad Internacional de La Rioja 2025. (s.f.). *Cúáles son los sectores económicos de Colombia*. <https://colombia.unir.net/actualidad-unir/sectores-economicos/>





En septiembre del año 2000 Colombia junto con 188 países más miembros de las Naciones Unidas, acordaron en la Cumbre del Milenio, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, una serie de compromisos de desarrollo a largo plazo (Declaración del Milenio) orientados a mejorar el bienestar de las personas como eje central del esfuerzo estatal y privado. En dicha declaración se establecieron 8 Objetivos Generales (universales) y partir de estos, cada país se comprometió a definir unas metas nacionales que puedan ser alcanzadas en el año 2015.

El CONPES para la Política Social definió en marzo del año 2005 (Documento Conpes Social 91) las metas y estrategias fijadas por Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. A la luz de estos, se especificaron 18 metas nacionales y 48 indicadores para hacer el seguimiento, la evaluación permanente y la identificación de progresos; estos indicadores se definieron de acuerdo con los estándares internacionales comunes con el objeto de hacer comparaciones con otros países.

El primer objetivo acordado en la Cumbre del Milenio se denominó “Erradicar la pobreza extrema y el hambre”. Las metas nacionales trazadas para su cumplimiento son reducir a 3% los niños menores de 5 años con desnutrición global (peso para la edad – Línea Base 10% en 1990) y reducir a 7.5% las personas que están por debajo del consumo de energía mínima alimentaria tomando como línea base 17% en 1990.

Como estrategias planteadas, se estableció que para prevenir la desnutrición infantil se utilizara la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna temprana, la capacitación a las madres, el mantenimiento del Plan de Alimentación y Nutrición, el desarrollo e implementación de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como la realización de estrategias de educación, información y comunicación con el fin de promover hábitos de consumo alimentario que contribuyan a una nutrición adecuada en la población, manteniendo y ampliando los programas focalizados para las familias más pobres, con impacto favorable en la nutrición.

Colombia fue uno de los primeros países en América Latina en desarrollar un programa de alimentación en los colegios públicos (Figura 12), antes de Chile y Brasil; países en donde alrededor de 45 millones de niños reciben el beneficio del programa y tienen un modelo universal. Vale destacar que no excluye por situación de pobreza a la población infantil en edad escolar ("World Food program", 2017).

Los antecedentes y transición del programa de alimentación escolar inician desde 1936, por la reforma constitucional de este año, durante el gobierno de López Pumarejo. En esta se expide el decreto 219, en el cual se asignan de carácter permanente los recursos para los restaurantes escolares.

Después de este decreto, y durante el año 1941, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, inicia en el país la atención nutricional en instituciones escolares públicas, bajo el decreto 310 del 15 de febrero de 1941. En este se establecen los recursos y las pautas para realizar esta atención nutricional en las instituciones educativas, también se instituyen de igual manera las directrices para el funcionamiento de la operación. En 1968, se produce la creación del Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y este asume las funciones y responsabilidades del Instituto Nacional de Nutrición. Con esto quedan encargados de las funciones relacionadas con la nutrición alimentaria en las instituciones públicas del país, las cuales se encontraban en la ejecución del “Proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en Escuelas Oficiales de Educación Primaria”.

Las funciones permanecen así hasta el 2006 cuando los objetivos del programa se vinculan con el sistema educativo de Colombia, con el objetivo de incrementar y mantener la permanencia de los





estudiantes en los planteles educativos del país. Evitar la deserción escolar y aumentar el número de matrículas por año. El funcionamiento y basados según la Ley 1176 de 2007, desarrolla otra serie de competencias asignando responsabilidades a los entes territoriales. Se les instituyó a estos el deber de garantizar la continuidad de la cobertura alcanzada en la vigencia fiscal de 2007. Todo esto priorizando el logro de coberturas universales en los municipios con mayor índice de pobreza, medida con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE.

Como se ha mencionado anteriormente, durante el año 2011, y en vigencia de la ley 1450 y bajo el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se establece que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) pasará a estar a cargo del Ministerio de Educación, con el seguimiento y participación constante del ICBF y del Departamento Nacional de Planeación (DPN). En 2015, el ministerio expide el decreto 1852, en el cual se reglamenta la operación descentralizada que se lleva a cabo desde el 2016. A partir de 2016, para reglamentar la operación del PAE, se expidió por parte del MEN el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, el cual reúne las disposiciones existentes sobre el PAE y adiciona algunas obligaciones a los diferentes actores involucrados, lo que en la práctica implica la descentralización del programa ("Decreto No. 1852 de 2015", 2015).

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, definen tanto la denominada "Bolsa Común" (Capítulo 2 artículo 2.3.10.2.1), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar; La primera entendida como el "esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley...". Y la segunda norma aportando a los lineamientos técnicos administrativos del PAE, "...con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos."

Que desde el Presupuesto General de la Nación - PGN, existen como fuentes de financiación principales los recursos con asignación específica para alimentación escolar: (i) Los recursos de inversión Nacional asignados desde la UApA a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC y (ii) los recursos del SGP – Asignación Especial Alimentación Escolar distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP – a municipios y distritos.

Que entendiendo a la Alimentación Escolar como una política pública estatal, el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022", contenido en la Ley 1955 del año 2019, determinó en el artículo 189 la creación de una institucionalidad con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente asignándole como objeto el de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, denominada la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA)-, entidad adscrita al MEN, y estructurada a través del Decreto 218 de 2020.

Que de acuerdo al Decreto anteriormente citado la UApA-, tiene como objetos específicos:

1. Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar.
2. Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar.
3. Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización.
4. Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar.
5. Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia

Que esta Unidad adscrita asume la responsabilidad que, en el marco del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, le correspondía al Ministerio de Educación Nacional





sobre la reglamentación para alcanzar las metas previstas en los planes de desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

El objetivo general del PAE es Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

La implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Colombia es una estrategia conjunta entre el Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) para asegurar un complemento alimentario a estudiantes de colegios oficiales, buscando mejorar la permanencia escolar, el aprendizaje y la salud. La implementación implica la selección y contratación de operadores por parte de las ETC, la definición de modalidades de entrega de alimentos, la supervisión de la calidad nutricional y la garantía de inocuidad, con el apoyo técnico y financiero de la Unidad Administrativa Especial de Alimentos para Aprender (UApA) y el Ministerio de Educación Nacional.

Proceso de implementación

- 1. Financiación y gestión de recursos:** El programa se financia con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), el Presupuesto General de la Nación, regalías y recursos propios de las ETC.
- 2. Diseño y contratación:** Las ETC, siguiendo los lineamientos del MEN y la UApA, diseñan el esquema de operación y gestionan los procesos precontractuales y contractuales para la selección de los operadores.
- 3. Modalidades de servicio:** Se pueden implementar diferentes modalidades de alimentación, como la preparación de alimentos en sitio o la entrega de refrigerios empacados, según las necesidades y la infraestructura de cada institución educativa.
- 4. Supervisión y seguimiento:** Las ETC realizan visitas de seguimiento y asistencia técnica a las instituciones educativas para asegurar la calidad, la inocuidad de los alimentos y el cumplimiento de los contratos con los operadores.
- 5. Articulación con el PEI y la Jornada Única:** Se promueve la integración del PAE en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su alineación con la Jornada Única para potencializar los beneficios en el aprendizaje.

Beneficios para la Permanencia Escolar

Mejora del Rendimiento y la Concentración: Una buena nutrición optimiza la atención y el aprendizaje de los estudiantes.

Reducción de la Deserción Escolar: Al cubrir necesidades básicas, el programa incentiva la asistencia regular, disminuyendo la probabilidad de abandono escolar, especialmente en poblaciones vulnerables.

Desarrollo Integral: Contribuye al crecimiento y desarrollo físico y cognitivo, así como a la formación de hábitos alimenticios positivos a largo plazo.

Seguridad Alimentaria: Asegura que los niños y jóvenes tengan acceso a alimentos nutritivos, mitigando el hambre y promoviendo la seguridad alimentaria.



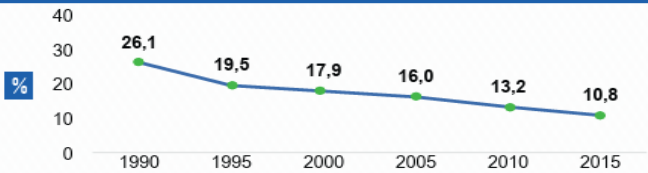


NIÑOS Y NIÑAS EN LA PRIMERA INFANCIA 0 A 4 AÑOS

Encuesta Nacional
de la Situación Nutricional
ENSIN
2015

RETRASO EN TALLA

Tendencia 1990 – 2015



Fuente: 1990 OMS, 1995 a 2000 ENDS y 2005 a 2015 ENSIN.

Desagregación 2005 - 2015 %

2005	2010	2015
Nacional		
15,9	13,2	10,8
Niños		
17,4	14,2	12,1
Niñas		
14,4	12,1	9,5
Cabecera		
12,7	11,6	9,0
Resto		
22,4	17,0	15,4

Etnia

7,1 %	29,6 %	10,0 %
Afrodescendiente*	Indígena	Sin pertenencia étnica

* Incluye: Negro/Mulato/Afrocolombiano/Palenquero de San Basilio

Desagregaciones de equidad - 2015

Regiones



Cuartil índice de riqueza

14,2 %	10,1 %	8,4 %
Más bajo	Bajo	Medio

La estimación de las prevalencias para las etnias Gitano o ROM y Raizal del Archipiélago es poco precisa debido a que el tamaño de la muestra no es suficiente.

OMS: Organización Mundial de la Salud
ENDS: Encuesta Nacional de Demografía y Salud

RETRASO EN TALLA

Determinantes intermedios y singulares- 2015:

10,8 %

Nacional

0 %

Unipersonal

9,4 %

2 a 4 personas

11,1 %

5 a 6 personas

14,5 %

7 personas o más

Tamaño del hogar

20,6 %

Menos de primaria completa

13,3 %

Entre primaria completa y secundaria incompleta

8,1 %

Entre secundaria completa y superior incompleta

Nivel de escolaridad actual de la madre

9,3 %

Primer hijo

10,8 %

2 a 3

15,9 %

4 a 5

25,9 %

6 y más

Orden de nacimiento

9,3 %

Primer nacimiento

21,6 %

< 24 meses

10,7 %

> 24 meses

Intervalo de nacimiento

9,7 %

Menos de 4 controles

17,4 %

4 o más controles

Número de Controles Prenatales

15,8 %

Bajo peso

8,2 %

Normal

Peso al nacer

19,5 %

< 47 cm

7,5 %

47 y más

Longitud al nacer

13,6 %

< 37 semanas

7,9 %

> 37 semanas

Edad gestacional al nacer

La estimación de las prevalencias para las etnias Gitano o ROM y Raizal del Archipiélago es poco precisa debido a que el tamaño de la muestra no es suficiente.

ANEMIA

Prevalencia de anemia – 2015, desagregaciones de equidad:

Por sexo

24,6 %
Hombre

24,7 %
Mujer

Zona

24,1 %
Cabecera

26,1 %
Resto

Regiones

Atlántica

25,7

Central

18,6

Oriental

23,8

Bogotá

29,7

Pacífica

26,6

Orinoquía y Amazonia

33,1

24,7 %
Nacional

Cuartil índice de riqueza

26,8 %
Más bajo

23,8 %
Bajo

24,1 %
Medio

19,2 %
Alto

Etnia

33 %
Afrodescendiente*

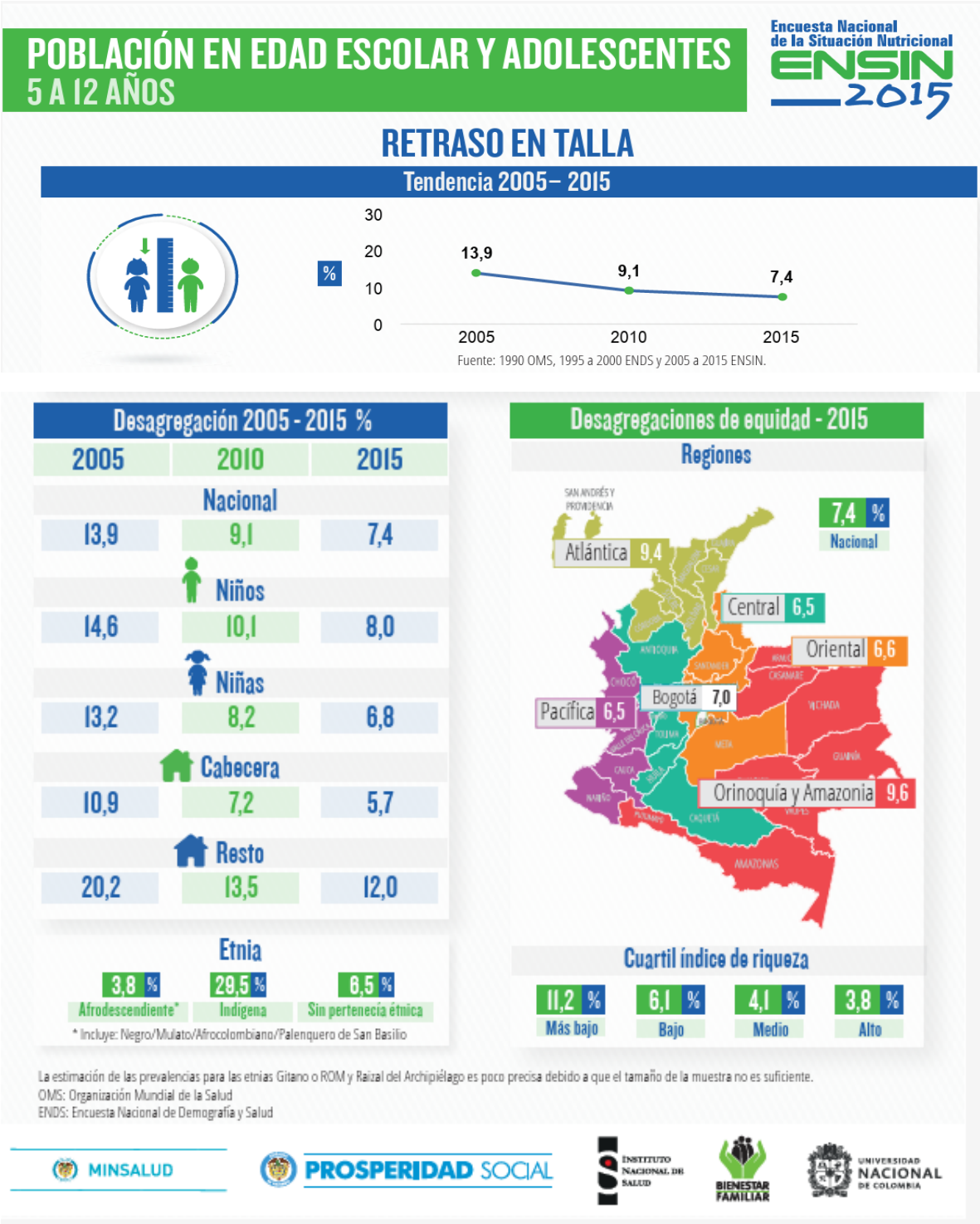
34 %
Indígena

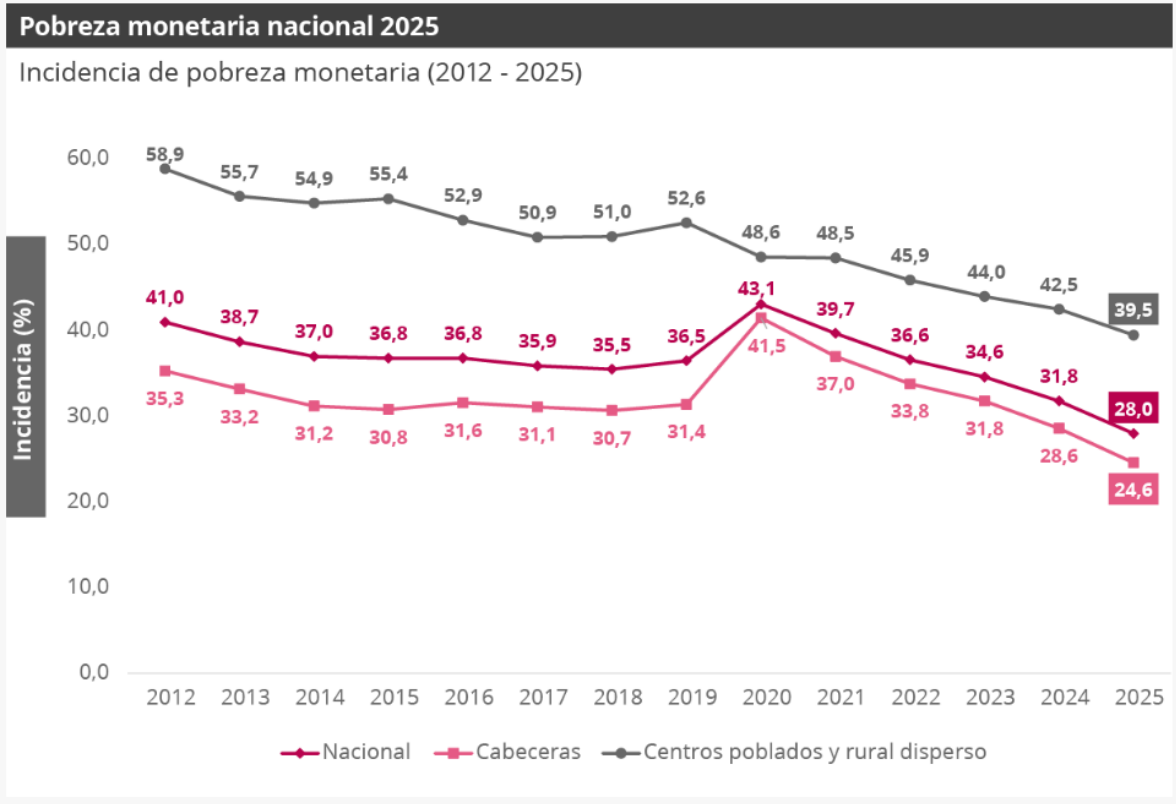
23,2 %
Sin pertenencia étnica

* Incluye: Negro/Mulato/Afrocolombiano/Palenquero de San Basilio

* Incluye: Negro/Mulato/Afrocolombiano/Palenquero de San Basilio







Línea de pobreza monetaria

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada³. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio. En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de \$1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de \$1.806.692.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y Grandes dominios
Años 2024 a 2025

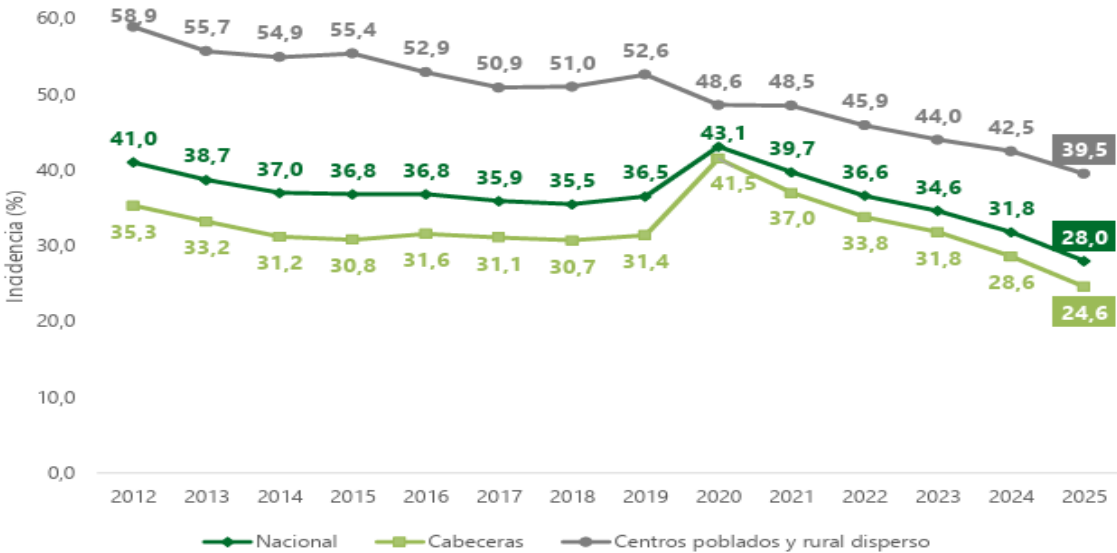
Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras ⁴	434.323	451.673	4,0

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

Incidencia de la pobreza monetaria

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

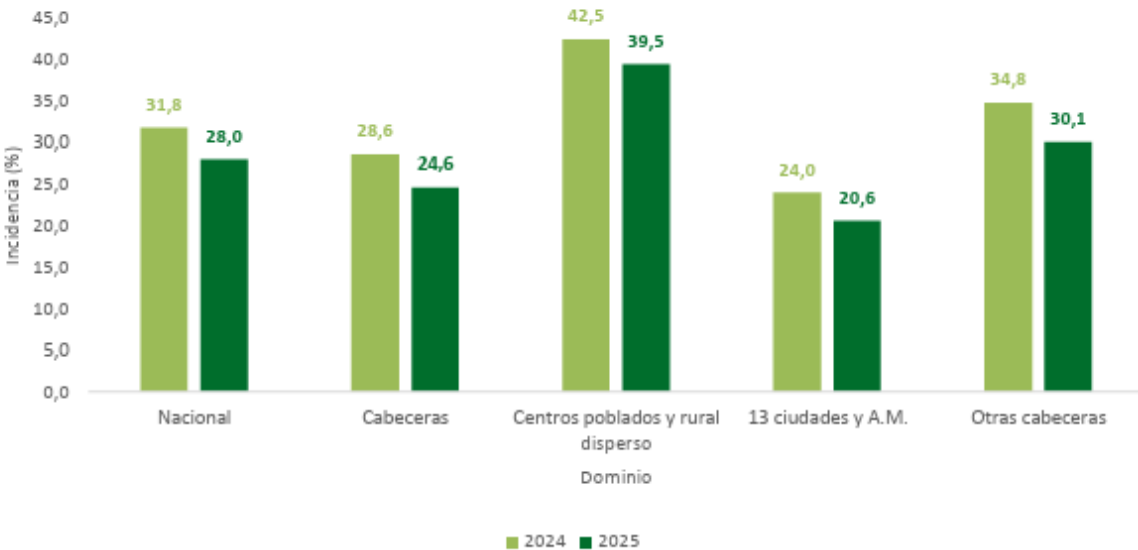
Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2025).

Además, en el Gráfico 4 se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 24,0% y 34,8% en 2024 a 20,6% y 30,1% en 2025, respectivamente.

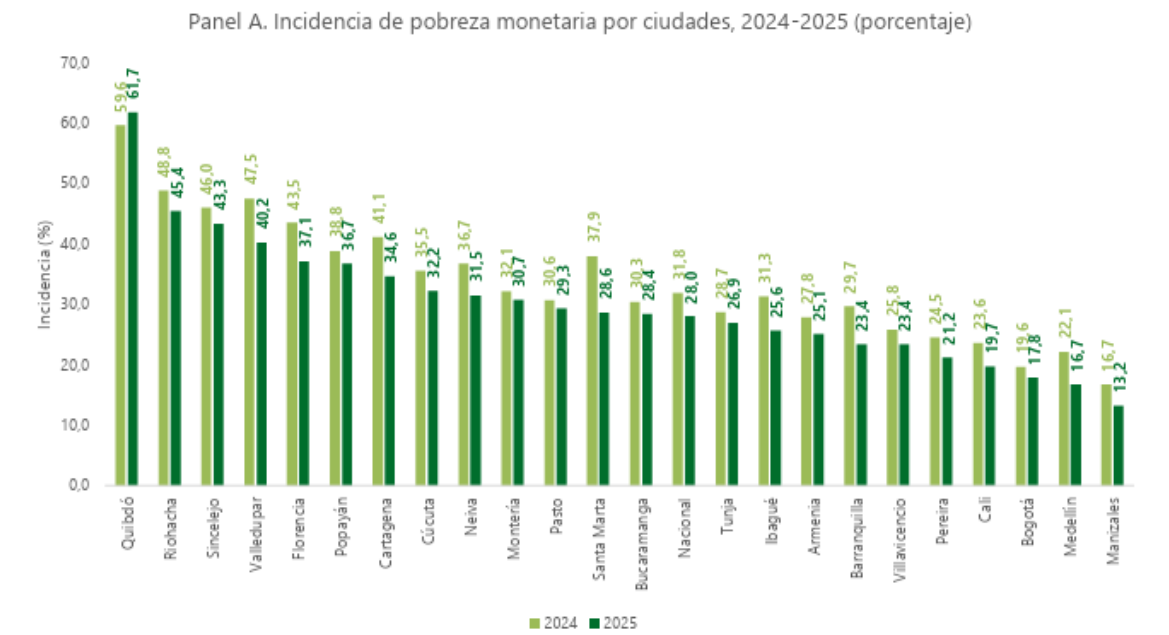
Gráfico 4. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

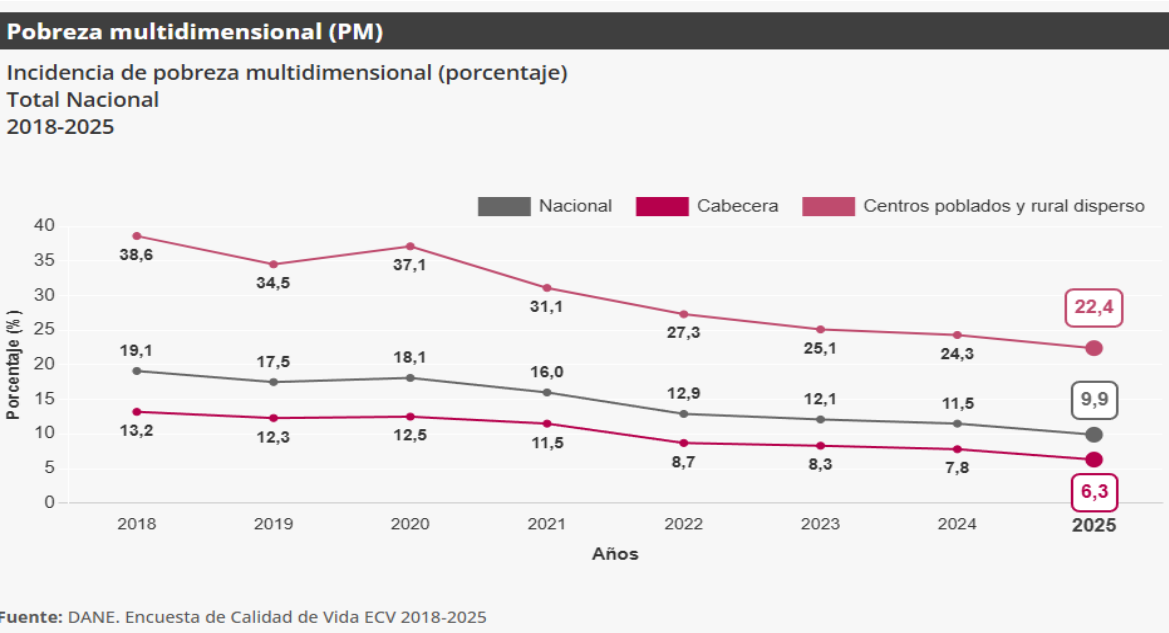
Gráfico 5. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales.
Años 2024 a 2025



Pobreza multidimensional en Colombia³

El DANE presenta las cifras oficiales de Pobreza multidimensional y la actualización de las cifras de Pobreza multidimensional calculadas a partir de los nuevos factores de expansión, construidos con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 para la serie 2010-2017. El 14 de julio de 2020 se publicaron las cifras 2018 y 2019 a partir de dichos nuevos factores de expansión. En consecuencia, ya se encuentra disponible la actualización completa de la serie de las cifras de Pobreza multidimensional.

En el 2025, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 9,9%, 1,6 puntos porcentuales menos que en 2024 (11,5%).

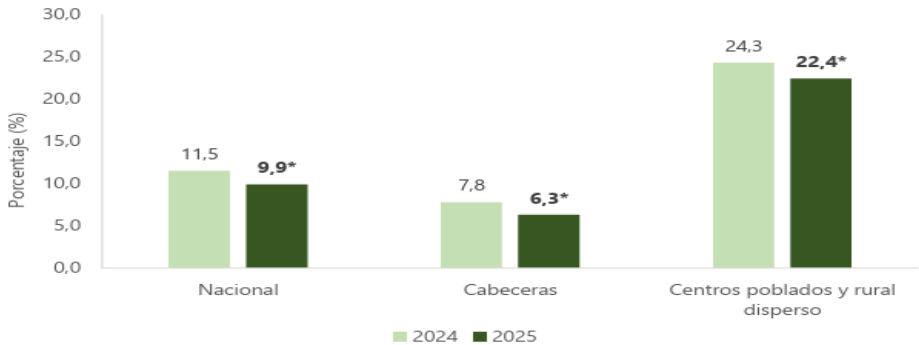


3 Boletín técnico Bogotá D.C., 22 de abril 2025 Pobreza multidimensional en Colombia Año 2024 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia, www.dane.gov.co.

Pobreza multidimensional en Colombia

Año 2025

Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, ECV 2024 y 2025 con base proyecciones del CNPV 2018.

Las 5 dimensiones que componen el IPM involucran 15 indicadores. Los hogares son considerados pobres multidimensionalmente cuando tienen privación en por lo menos el 33,3% de los indicadores1. La fuente de información para el cálculo de la pobreza multidimensional es la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), que tiene representatividad estadística para los dominios cabeceras y centros poblados y rural disperso y para 6 regiones: Bogotá (cabecera), Pacífica, Caribe, Central, Oriental y Amazonía - Orinoquía. A partir de 2018 tiene representatividad estadística para los dominios grandes dominios, 6 regiones, 32 departamentos y Bogotá D.C. Así, se calcula el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional para todas las desagregaciones mencionadas.

Este boletín se enfoca en la comparación de resultados entre el 2024 y 2025.

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 9,9% en el total nacional; en las cabeceras de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%. Es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras.

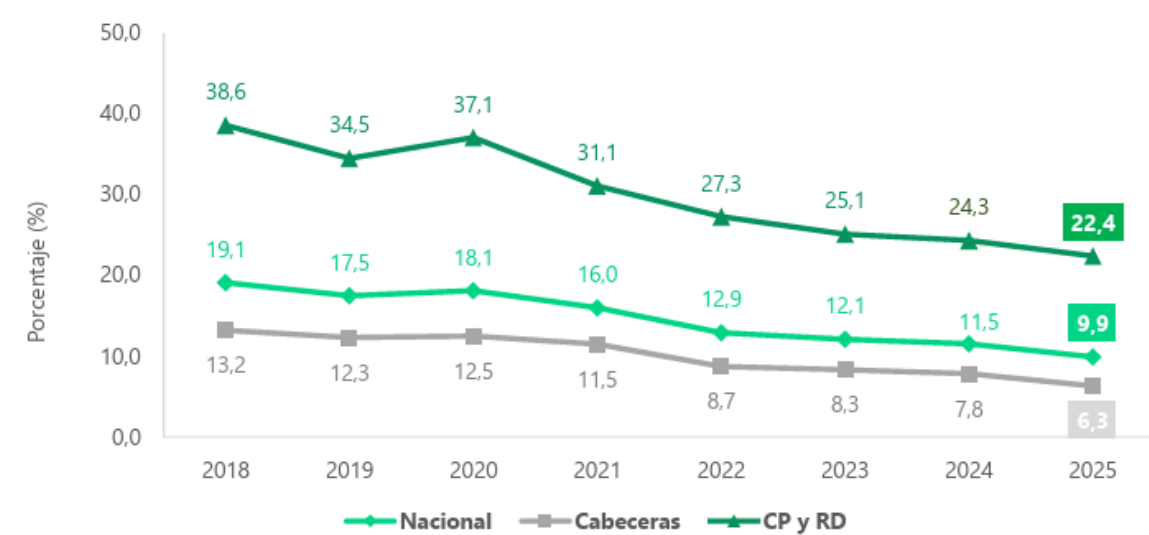
Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025

Dominio	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Total nacional	11,5	9,9	-1,6*
Cabecera	7,8	6,3	-1,5*
Centros poblados y rural disperso	24,3	22,4	-1,9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

Con respecto al 2024, a nivel nacional la incidencia de la pobreza multidimensional bajo 1,6 puntos porcentuales (p.p.), 1,5 p.p. en cabeceras y 1,9 p.p. en centros poblados y rural disperso, estas variaciones, son estadísticamente significativas, se pueden ver en la Tabla 1.

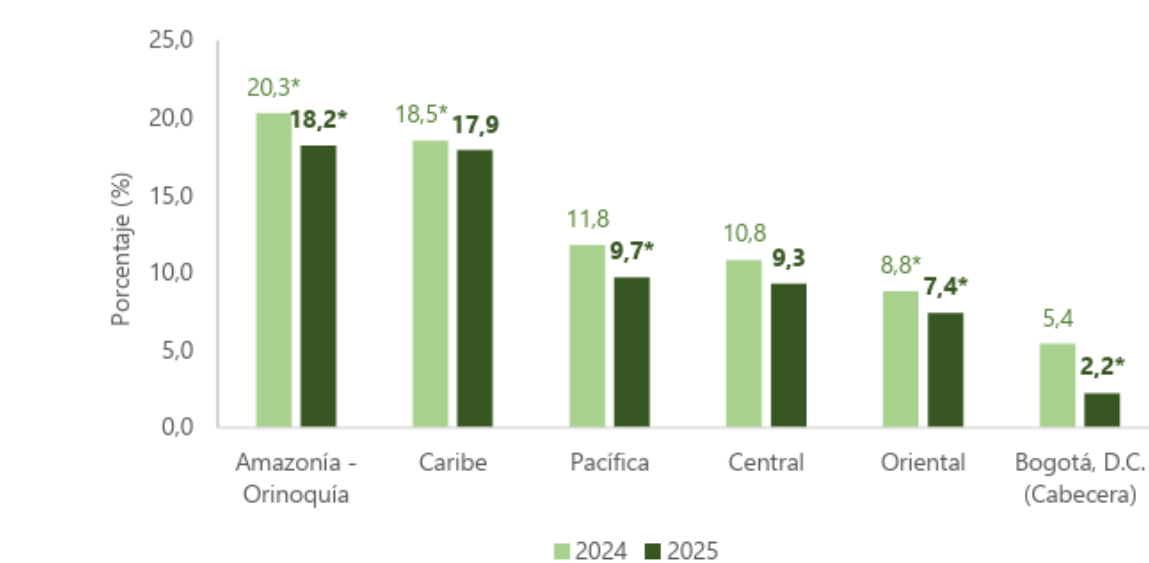
Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2018-2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2018 – 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

Como se ve en la Gráfica 2, la incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2025 este ha disminuido en 19,8 p.p. a nivel nacional, 16,6 p.p. en cabeceras y de 28,4 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2025 disminuyó 8,2 p.p., 6,2 p.p. en cabeceras y 14,7 p.p. en centros poblados y rural disperso. Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2025 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía - Orinoquía con un 18,2%, seguido de la región Caribe con 17,9%, Pacífica con 9,7% y Central con 9,3%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 7,4% y 2,2% respectivamente. Ninguna de las regiones presentó aumento en el 2025, comparando con el 2024.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.



La región Bogotá con una variación de 3,2 p.p., Pacífica y Amazonía - Orinoquía con variación de 2.1 p.p., Oriental de 1,4 p.p. tienen una disminución estadísticamente significativa con respecto al 2024 y la región Central y Caribe tienen una disminución de 1,5 p.p. y de 0.6 p.p. respectivamente que no son estadísticamente significativas, como se puede ver en la Tabla 2.

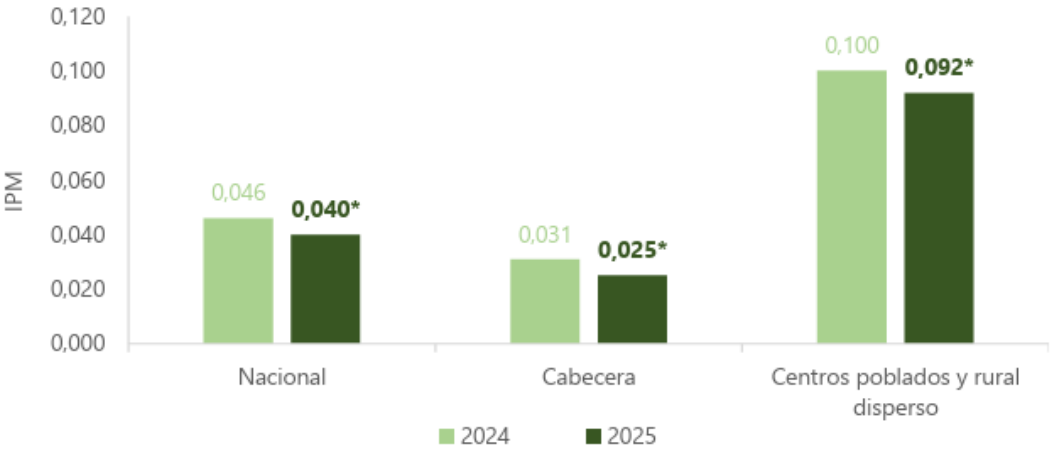
Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2024 y 2025

Región	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Bogotá, D.C. (Cabecera)	5,4	2,2	-3,2*
Pacífica	11,8	9,7	-2,1*
Amazonía - Orinoquía	20,3	18,2	-2,1*
Central	10,8	9,3	-1,5
Oriental	8,8	7,4	-1,4*
Caribe	18,5	17,9	-0,6

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

La incidencia ajustada de pobreza multidimensional, o Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), para el 2025 fue de 0,040, disminuyendo 0,006 con respecto al 2024. Esto quiere decir que las personas multidimensionalmente pobres sufren un 4,0% del total de las privaciones que sufrirían si todas las personas fueran carenciadas en todos los indicadores al mismo tiempo. A nivel de cabeceras y centros poblados y rural disperso, la incidencia fue del 0,025 (0,006 menos que el 2024) y 0,092 (0,008 menos que el 2024) respectivamente. Como se ve en la gráfica 4, la incidencia ajustada para las tres grandes desagregaciones disminuyó.

Gráfico 4. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

En la región Amazonía – Orinoquía fue la región donde más privaciones en promedio tienen las personas que se consideran pobres multidimensionalmente, es decir, que los pobres están privados en el 41,3% de los indicadores, reduciendo en un 1,4 p.p. con respecto al año 2024. Y Bogotá como región (cabeceras) fue donde menos privaciones en promedio tienen las personas pobres, con un 37,7% de los indicadores, reduciendo 0,9 p.p. con respecto al año 2024.



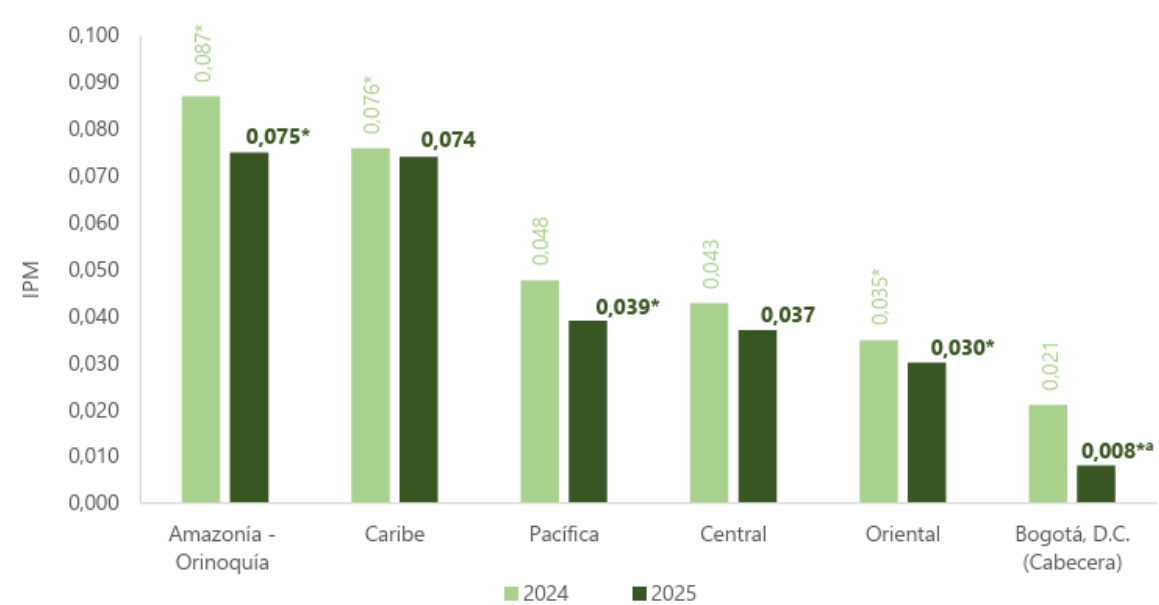
Tabla 4. Promedio de privaciones entre los pobres (porcentaje)
Región
Años 2024 y 2025

Región	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Amazonía - Orinoquía	42,7	41,3	-1,4*
Caribe	41,0	41,2	0,2
Pacífica	40,3	40,2	-0,1
Central	39,7	39,8	0,1
Oriental	39,5	39,7	0,2
Bogotá, D.C. (Cabecera)	38,6	37,7	-0,9ª

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

Las personas pobres están privadas, en promedio, en el 41,2% de los indicadores en la región Caribe, en 39,8% de la Central y en 39,7% en la región Oriental. De estas tres regiones la región Caribe y Oriental fueron las que más aumentaron la proporción de privaciones entre los pobres multidimensionales, creciendo en 0,2 p.p. Mientras que las presentaron disminución fueron la región Amazonía-Orinoquía en 1,4 p.p. en donde las personas pobres están privadas en promedio en el 41.3%, la región Pacífica en 0,1 p.p. y Bogotá (cabeceras) en 0,9 p.p. en comparación con la cifra del 2024. La variación entre el 2024 y 2025 de la región Amazonía-Orinoquía en 1,4 p.p. fue estadísticamente significativa. Dado que la mayoría de las variaciones no superan el punto porcentual, se puede decir, que la proporción promedio de privaciones entre los pobres multidimensionales no ha cambiado significativamente. Esta característica se presenta a nivel nacional y regional (a excepción de Amazonía – Orinoquía), donde a pesar de que la cantidad de personas pobres multidimensionales disminuye, estos siguen percibiendo la misma proporción de privaciones.

Gráfico 5. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

En el 2025, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 55,2% de su población vive en esta pobreza. Sin embargo, es el departamento donde más disminuyó la pobreza multidimensional, en 15,0 p.p. con respecto al año 2024, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (2,2%) disminuyendo en 3,2 p.p. comparado con el 2024.

Tabla 5. Incidencia en la pobreza multidimensional (porcentaje)
Total, departamentos
Años 2024 y 2025

Departamento	2024%		2025%		Diferencia en p.p	
Nacional	11,5		9,9		-1,6*	
Cabeceras	7,8		6,3		-1,5*	
Centros poblados y rural disperso	24,3		22,4		-1,9*	
Vichada	70,2		55,2		-15,0*	
Guainía	49,0		51,8		2,8	
Vaupés	37,4		41,7		4,3	
La Guajira	39,3		40,1		0,8	
Chocó	33,9		30,8		-3,1	
Sucre	21,8		25,4		3,6*	
Guaviare	21,3		20,0		-1,3	
Córdoba	25,7		19,8		-5,9*	
Amazonas	15,6		18,1		2,5	
Magdalena	19,2		17,6		-1,6	
Bolívar	15,6		17,0		1,4	
Caquetá	13,9		15,0		1,1	
Cesar	13,4		14,8		1,4	
Putumayo	11,8		13,6		1,8	
Norte de Santander	15,2		13,3		-1,9	
Nariño	18,1		13,2		-4,9*	
Cauca	14,0		13,0		-1,0	
Arauca	17,7		12,7		-5,0*	
Meta	10,4		12,3		1,9	
Tolima	12,6		12,2		-0,4	
Huila	10,9		9,7		-1,2	
Antioquia	10,9		9,5		-1,4	
Casanare	11,3		8,9		-2,4	
Atlántico	9,5		8,2		-1,3	
Caldas	9,2		7,9		-1,3	
Santander	6,8		6,9		0,1	
Quindío	7,4		6,7		-0,7 ^a	
Boyacá	6,9		6,4		-0,5	
Risaralda	9,5		4,9		-4,6*	
Valle del Cauca	6,2		4,9		-1,3 ^a	
San Andrés	6,0		4,3		-1,7 ^a	
Cundinamarca	7,4		4,1		-3,3 ^a	
Bogotá, D.C.	5,4		2,2		-3,2 ^a	

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

Cadena de suministros

Producción

La producción de alimentos en Colombia es un pilar económico clave, con más de 61 millones de toneladas anuales dominadas por la agroindustria (65,4%), frutales, tubérculos y cereales. Reconocido como una futura despensa mundial, el país destaca en café, plátano, azúcar y aguacate, aunque enfrenta retos de seguridad alimentaria y cambio climático.

Aspectos clave de la producción alimentaria:

- **Volumen y Composición:** La producción se divide principalmente en agroindustriales (40 millones de toneladas), frutales (6,4 millones), tubérculos y plátano (6,1 millones), y cereales (4,8 millones).
- **Principales Productos:** Destacan la trilla de café (con fuerte repunte en 2025), caña de azúcar, banano, plátano, cacao, aguacate, productos lácteos, carnes y aceites vegetales.
- **Rol de la Agricultura Familiar:** Representa el 22,8% de la producción total y más de un tercio en raíces y tubérculos.
- **Desempeño 2024-2025:** Tras un 2024 difícil, la producción de alimentos mostró un repunte de casi el 7,5% en 2025, impulsado por el crecimiento en café (40%), lácteos (9,7%) y aceites (6,5%).





- **Infraestructura y Potencial:** Colombia cuenta con 42 millones de hectáreas aptas para uso agropecuario, posicionándose como un líder exportador de productos tropicales.
- **Retos:** A pesar de la alta capacidad productiva, el país enfrenta desafíos en la distribución, el cambio climático y la seguridad alimentaria, con reportes de pérdida de alimentos y dificultades de acceso.

En septiembre de 2025, el abastecimiento de alimentos en centrales mayoristas registró un crecimiento histórico del 10,6%, evidenciando un momento positivo para la producción local.

Ventas

El mercado de ventas de alimentos en Colombia experimenta un fuerte crecimiento, con ingresos proyectados superiores a los USD 52.000 millones para 2025 y una tasa de crecimiento anual (CAGR) esperada del 6,59% para el periodo 2025-2030, según Statista. El sector está impulsado por la venta de productos procesados, la carne como segmento principal y un aumento notable en el comercio electrónico de alimentos.

Tendencias Clave en Ventas de Alimentos:

- **Cifras del Sector:** El sector de alimentos y bebidas proyecta ventas anuales de más de USD 26.500 millones en 2024, con un crecimiento anual de la industria del 4%. En 2025, la producción industrial de alimentos creció un 7,5%.
- **Canales de Venta:** Las tiendas de barrio siguen siendo el principal canal de compra (especialmente para Centennials con un 71,6%), seguidas por supermercados y el formato "Hard Discount" (tiendas de descuento).
- **Comercio Electrónico:** Durante el segundo trimestre de 2024, las compras de alimentos en línea mostraron un crecimiento destacado, lideradas por quesos y bebidas.
- **Preferencias del Consumidor:** Las principales razones para la compra son la necesidad (36,67%), el gusto (17,13%) y la calidad (14,45%). Además, hay un interés creciente en productos a base de plantas, especialmente leche y yogures no lácteos.
- **Marcas Más Vendidas:** Colanta, Alquería, Colgate, Coca-Cola y Arroz Diana lideran el ranking de marcas de consumo masivo más elegidas por los hogares colombianos.

El sector enfrenta retos de inflación y costos de insumos, pero mantiene una proyección de crecimiento sostenido del 3,6% en volumen para 2026.

Consumo

El consumo de alimentos en Colombia se caracteriza por un alto gasto en carnes, lácteos y productos de panadería, representando el 38,33% de los ingresos del hogar en 2023. Las tiendas de barrio son el canal principal de compra. Aunque la inflación de alimentos ha disminuido (5% en 2023), la inseguridad alimentaria y el alto desperdicio siguen siendo retos significativos.

Aquí se detallan los aspectos clave del consumo de alimentos en Colombia:

- **Categorías de alto consumo:** Los cárnicos y derivados (\$43,52 billones en 2024), seguidos por productos lácteos (\$22,04 billones) y panadería (\$12,69 billones), son los principales alimentos de la industria consumidos.
- **Tendencias y Hábitos:**
 - **Snacks:** Yogur, queso, helado y chocolate son los snacks más populares.





- **Carbohidratos:** El 50% de las familias los consume más de 5 veces por semana.
- **Preferencias:** Los consumidores priorizan el sabor y buscan practicidad (platos preparados, salsas) junto con métodos de producción tradicionales.
- **Desperdicio:** Aproximadamente 9,7 millones de toneladas de alimentos se desperdician anualmente, lo que equivale a un tercio de la producción nacional.
- **Lugares de Compra:** Las tiendas de barrio predominan, especialmente entre los Centennials (71,6%) y Millennials (57,9%).
- **Inseguridad Alimentaria:** Se ha observado una mejoría, reduciéndose del 30% al 25% de los hogares con inseguridad alimentaria moderada o severa en 2023, aunque persiste el desafío en zonas rurales (33%) frente a las urbanas (27%).

Los factores que impulsan la compra son la necesidad (36,67%), el gusto (17,13%) y la calidad (14,45%).

Precios

Los precios de alimentos en Colombia varían mucho, con comidas del día (corrientazos) entre \$9.000 y \$15.000 COP y restaurantes económicos a \$20.000 COP, mientras que algunos productos frescos como la papa, el banano y la carne han mostrado alzas recientes, y otros como la mazorca, la cebolla y la zanahoria han bajado por mayor oferta. Para información detallada, se pueden consultar los boletines de Corabastos y los reportes del DANE, aunque los precios mayoristas varían respecto al consumidor final, como la papa que puede estar a \$2.030/kg y la carne a \$31.774/kg, según inicios de 2026.

Entre enero y febrero de 2026 se presentaron inundaciones por la presencia de lluvias atípicas en la región Caribe colombiana específicamente en los municipios de Córdoba, como lo son Tierralta, Puerto Libertador y Montelíbano. Esta afectación dejó como resultado pérdidas materiales y terrenos inundados. De esta forma, se busca estudiar cómo es el abastecimiento de alimentos al mercado de Montería, que fue el más afectado por esta situación y estudiar si hubo algún impacto sobre los precios mayoristas. El 50,20% de los alimentos frescos (verduras, frutas y tubérculos) llegan desde Antioquia, el 27,30% de Córdoba y el 11,16% de Norte de Santander.

El resto llega importado (especialmente la manzana y la pera), así como de Boyacá y Tolima entre otros departamentos. Si se desglosa esta información por grupo de productos, igual se encuentra una prevalencia de los alimentos antioqueños en este mercado. Sin embargo, al interior de las frutas, se destaca la presencia de alimentos oriundos de otros departamentos, como Tolima. De esta forma, la mayor parte de la piña gold llega de Antioquia (desde Chigorodó y San Juan de Urabá), casi el 60% del limón común ingresa desde Tolima y alrededor del 90% del tomate de árbol es antioqueño. Al interior del grupo de las verduras y hortalizas se destacan Antioquia y Norte de Santander como los principales proveedores y entre los productos que más llegan al mercado están el tomate chonto, las cebollas junca y cabezona y la zanahoria.

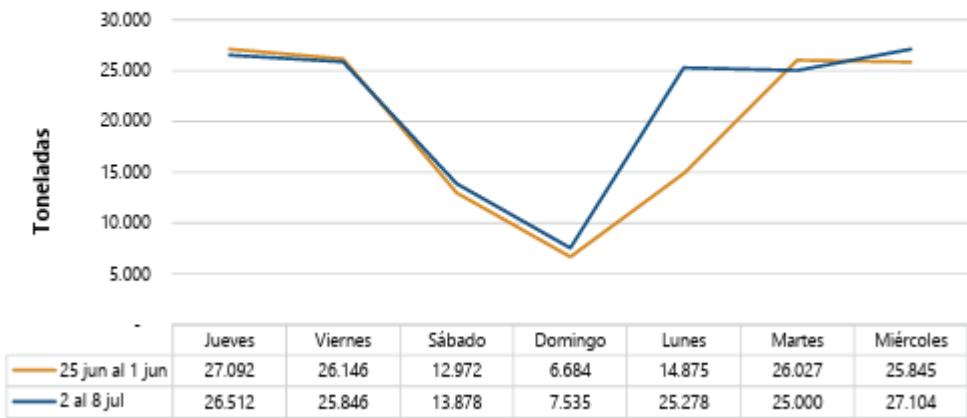
De estos productos, un poco más de la mitad es antioqueño, el 27% nortesantandereano y el 11% peruano (es el caso de la cebolla cabezona). A nivel municipal sobresalen Marinilla y La Unión (Antioquia) y Ocaña (Norte de Santander). Entre los tubérculos, raíces y plátanos se destacan el plátano hartón verde de Canalete y Los córdobas, la papa Capira de Marinilla y La Unión y la yuca de Canalete, Puerto Escondido y Montería. Al revisar cómo fue el abastecimiento semana a semana en enero y febrero de 2026 se encuentra que este no tuvo variaciones significativas en las semanas de enero que reportaron la afectación, observándose estabilidad.

El abastecimiento en los mercados mayoristas donde el SIPSA en el Componente de Abastecimiento tomó información para las semanas del 25 de junio al 1 de julio y del 2 al 8 de julio



aumentó en un 8,24%. El comportamiento del acopio diario de alimentos para las últimas dos semanas se observa en la siguiente gráfica, en donde esta última semana presentó una mayor oferta de alimentos; principalmente el lunes. Es de anotar que el 29 de junio fue festivo por lo que se redujo la comercialización de alimentos en los mercados mayoristas.

Gráfico 4. Abastecimiento diario de alimentos de las últimas dos semanas
32 mercados mayoristas
25 de junio al 8 de julio de 2026



Fuente: DANE – SIPSA_A

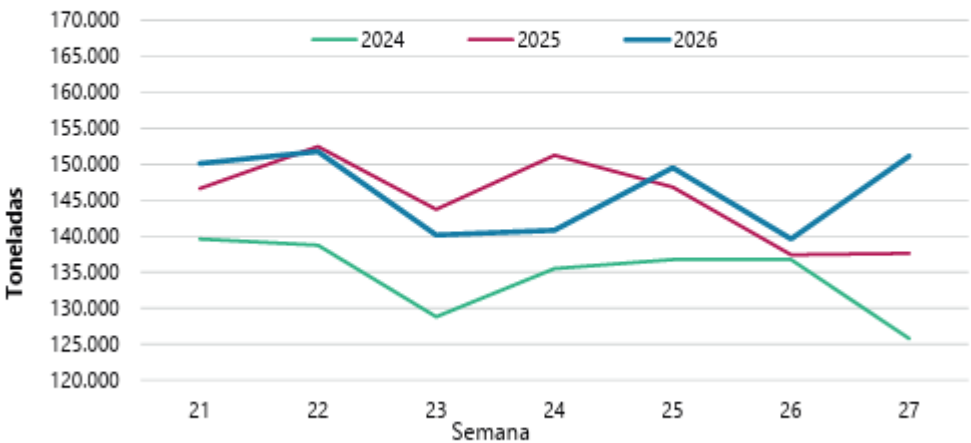
Así, la categoría de los otros grupos mejoró su oferta en un 12,40%, las frutas mejoraron su acopio un 11,84%, los tubérculos, raíces y plátanos aumentaron un 7,50% y las verduras y hortalizas un 2,96%. Entre los mercados mayoristas que registraron un ascenso en su abastecimiento de alimentos se encuentra La 41-Impala y Mercasa en Pereira, donde el abastecimiento creció un 34,44% por la categoría de los otros grupos que incrementó su aprovisionamiento en un 43,95%, como resultado de los mayores volúmenes de arroz, pastas alimenticias, leche pasteurizada UHT, gaseosas y maltas. En el Centro Galerías en Manizales se incrementó la oferta de alimentos en un 25,73%, por los tubérculos, raíces y plátanos que crecieron un 94,64% por las papas superior, capira, criolla y parda pastusa y el plátano hartón verde. Lunes 14.875 25.278 Martes 26.027 25.000 Miércoles 25.845 27.104 En el caso de Mercar en Armenia aumentó el acopio en un 23,93% por las verduras y hortalizas, que registraron un incremento del 27,63%, por el mayor ingreso de cebollas cabezona blanca y junca, tomate chonto, zanahoria y lechuga Batavia. El mercado de Santa Marta incrementó su abastecimiento en un 18,05% por la categoría de los otros grupos que ascendió un 85,80%, por la mayor entrada de azúcar, aceites, carne de cerdo y harinas.

En Surabastos, Neiva, el abastecimiento aumentó un 17,46%, por las frutas que mejoraron un 48,61% debido a los mayores inventarios de manzana importada, piña gold, maracuyá, lulo y naranja Valencia y/o Sweet. En los mercados de Bogotá, el aprovisionamiento de alimentos mejoró un 11,26%, por la categoría de los otros grupos que reportó un alza del 21,18%, ante los mayores ingresos de carne de cerdo y de pollo, arroz, basa, azúcar, gaseosas, maltas y mojarra. En Cavasa y Santa Elena en Cali, sus inventarios crecieron un 10,36%, por las frutas que reportaron un alza del 20,68% ante alimentos como manzanas y peras importadas, naranja Valencia y/o Sweet, piña gold, limón Tahití y maracuyá. Finalmente, en el Complejo de Servicios del Sur de Tunja, el abastecimiento creció un 8,32%, por los tubérculos, raíces y plátanos que ascendieron un 18,94%, debido al mayor ingreso de papas superior, criolla y única. La participación de los diferentes grupos en el total del abastecimiento para la semana comprendida del 2 al 8 de julio fue la siguiente: las verduras y hortalizas concentraron el 27,71%, los tubérculos, raíces y plátanos participaron con el 26,03%, los otros grupos representaron el 23,96% y las frutas el 22,30%. Revisando el acopio entre la semana 21 y la 27 de los últimos tres años, el abastecimiento del presente año se encuentra por encima del 2024 y muy similar al registrado en 2025. Específi



camente, la vigésima séptima semana del año aumentó el abastecimiento en un 9,85%, con respecto a la misma semana de 2025 y un 20,18% frente a la del 2024.

Gráfico 5. Abastecimiento semanal de alimentos de los últimos tres años
32 mercados mayoristas



Fuente: DANE – SIPSA_A

Tasa de Cambio

La inflación de alimentos en Colombia mostró una reducción significativa, pasando de picos superiores al 27% en 2022 a situarse alrededor del 5% - 6% al cierre de 2025. Aunque se percibe una estabilización, persisten riesgos de volatilidad, proyectando una variación anual del 6% para el cierre de 2025 y disminuyendo hacia 2026.

Puntos Clave sobre la Situación de Alimentos en Colombia (2025-2026):

- Tendencia de precios: Tras la crisis inflacionaria, la inflación de alimentos se ha moderado considerablemente, reportando un 5,07% al cierre de diciembre de 2025.
- Alimentos con mayor variación (2025): Frutas frescas, carne de res, yuca y plátanos han mostrado presiones al alza, manteniendo la inflación en torno al 6,2% en la segunda mitad de 2025.
- Factores de riesgo: La volatilidad en los precios se asocia a factores climáticos, costos de producción y la incertidumbre en la cadena de distribución.
- Cuota alimentaria (2026): El límite máximo de la cuota alimentaria, que a menudo se relaciona con la capacidad de compra de alimentos, no puede superar el 50% del salario mensual del obligado, alcanzando un tope de \$875.452 en 2026, calculado sobre un salario mínimo de \$1.750.905.
- Perspectiva 2026: El Banco de la República prevé que la inflación de alimentos disminuya, situándose con una variación anual cercana al 3,2% para el año 2026.

El gobierno nacional ha destacado el apoyo a la producción nacional y el uso de insumos agrícolas sin aranceles como medidas para frenar la inflación.

Crecimiento

El abastecimiento de alimentos en Colombia registra un crecimiento histórico, con un aumento del 10,6% en septiembre de 2025 comparado con el mismo mes de 2024, superando las 637.000 toneladas en centrales mayoristas. El sector agropecuario muestra fortaleza, impulsado por





granos, cereales, carnes y frutas como aguacate y piña, consolidando la seguridad alimentaria a pesar de presiones inflacionarias.

Aspectos clave del crecimiento de alimentos en Colombia (2025):

- **Abastecimiento Histórico:** En septiembre de 2025, el ingreso de alimentos a las principales centrales mayoristas creció un 10,6% interanual, consolidando la seguridad alimentaria del país.
- **Producción Robusta:** La producción de alimentos creció un 7,5% en 2025, destacando productos clave como papa, cebollas, maíz y mango.
- **Frutas y Alimentos Destacados:** El aguacate y la piña lideraron aumentos en el abastecimiento (+45,1% y +34% respectivamente), mientras que el sector de granos y cereales subió un 10,9%.
- **Comportamiento de Precios:** Pese al aumento en el abastecimiento, se ha registrado una tendencia al alza en el IPC de alimentos, con incrementos en frutas frescas, hortalizas y carnes, con productos como la habichuela y la cebolla roja registrando costos elevados a inicios de 2026.
- **Inversión Agroindustrial:** El sector de agroindustria representa aproximadamente el 6% del PIB nacional, posicionándose como una de las actividades con mayor participación.
- **Tendencias de Consumo:** Los colombianos muestran preferencia por la comida tradicional, rápida y la comida asiática (sushi).

Este crecimiento se ha visto reflejado en un aumento de los volúmenes de compra por parte de los hogares, impulsado en parte por una relativa estabilización en el abastecimiento tras periodos de alta inflación.

Inversión

La inversión en el sector de alimentos en Colombia se consolida como un pilar estratégico, destacando el crecimiento del ecosistema *agrifoodtech* y la producción agroindustrial, a pesar de una leve caída en inversión general del sector en 2025. Con 44,8 millones de hectáreas potenciales, el país atrae inversión en alimentos procesados, café, cacao y productos funcionales, impulsado por incentivos, alta demanda interna y su posición como despensa agrícola.

Puntos Clave de Inversión en Alimentos (2025-2026):

- **Alto Potencial y Rentabilidad:** Colombia es reconocida por la FAO como uno de los siete países con mayor potencial para ser despensa alimentaria mundial.
- **Segmentos Estratégicos:**
 - **Agrifoodtech:** Aumento del 24% en startups activas, consolidándose como un sector líder en *venture capital*.
 - **Alimentos Funcionales:** Crecimiento en productos que fortalecen el sistema inmune y la salud, impulsado por cambios en hábitos de consumo.
 - **Cacao y Café:** Fuerte enfoque en la renovación de cultivos (ej. 12,000 hectáreas en el Cauca) y sistemas agroforestales, con alta rentabilidad esperada.
- **Incentivos:** Líneas especiales de crédito a través de Finagro y MinAgricultura, con tasas bajas para pequeños y medianos productores.





- **Entorno de Mercado:** La industria de alimentos aporta el 20,99% del PIB manufacturero y genera más de 442,000 empleos.
- **Recomendación:** Se sugiere enfocar la inversión en la agroindustrialización, valor agregado y comercialización de productos, más que solo en la producción primaria.

La inversión en la cadena productiva es clave, especialmente en la adopción de tecnología y la transformación sostenible.

La importación de alimentos en Colombia

Está sujeta a estrictos controles sanitarios y fitosanitarios por parte del INVIMA (alimentos procesados) y el ICA (productos de origen animal/vegetal), requiriendo registro de importación, RUT, y cumplimiento de normas aduaneras. Los principales productos importados son maíz, trigo y tortas de soya, provenientes mayoritariamente de Estados Unidos, Argentina y Canadá.

Requisitos Clave para Importar Alimentos

- **Registro Sanitario o Notificación:** Obligatorio ante el INVIMA para alimentos procesados antes de la importación.
- **Certificados:** Certificado de libre venta del país de origen y certificados sanitarios (ICA) para productos agrícolas/pecuarios.
- **Documentación Aduanera:** RUT, Cámara de Comercio, clasificación arancelaria y, si supera los USD 5.000, Declaración Andina del Valor en Aduana.
- **Procedimiento:** Se debe realizar a través del Sistema de Información de Importación y Exportación (SISPAP) para productos agropecuarios.

Productos Principales y Origen

- **Granos y Cereales:** Más de 6.3 millones de toneladas importadas (maíz amarillo, trigo, soja).
- **Lácteos:** Quesos, leche y nata, principalmente desde EE. UU..
- **Otros:** Leguminosas (lentejas, arvejas) y materias primas para la industria agropecuaria.

La dependencia del mercado extranjero es notable, con el maíz y la soja ocupando un lugar central en las importaciones, a menudo representando el 70% del total de los productos agroindustriales traídos al país.

Las exportaciones de alimentos en Colombia

Lideradas por café, banano, aguacate y aceite de palma, atraviesan un auge histórico, superando los US\$4.300 millones en el primer trimestre de 2025 y mostrando un crecimiento superior al 30% en sectores como el agropecuario y de alimentos procesados. Estados Unidos es el principal destino, destacando productos de la "economía de la nostalgia".

Principales Productos Exportados (Alimentos y Agro):

- **Café:** Sigue siendo el producto líder.
- **Frutas y Derivados:** Destacan el banano (5to mayor exportador mundial), aguacate Hass, limón Tahití y mango.
- **Aceites y Grasas:** Crecimiento destacado en aceite de palma.





- **Alimentos Procesados:** Aumentos significativos en carne y preparados, confitería, panadería y harina para arepas.

Cifras y Destinos Clave:

- **Crecimiento:** En marzo de 2025, el grupo de agropecuarios y alimentos creció un 36,9%.
- **Destinos:** Estados Unidos concentra casi el 40% de las ventas, seguido por la Unión Europea (Países Bajos, Alemania, Bélgica) y mercados latinos.
- **Contexto:** Los alimentos procesados representan el 33% del PIB manufacturero y se benefician de 16 acuerdos comerciales.

El sector agroindustrial se consolida como pilar económico de Colombia, impulsado por una mayor demanda global y una estrategia de diversificación de exportaciones no minero-energéticas.

1. Económico

Productos incluidos dentro del sector

Los productos de un plan de alimentación escolar incluyen alimentos básicos como arroz, pasta, granos (frijoles, lentejas), y aceite vegetal fortificado, junto con frutas, verduras, lácteos, proteínas (como pavo o pollo), y otros suplementos como la bienestarina y el Súper Cereal Plus. Estos alimentos deben cumplir con estándares de inocuidad, calidad y ser apropiados para la edad y necesidades nutricionales de los estudiantes, priorizando la nutrición y la permanencia en el sistema educativo.

Componentes típicos de la canasta de alimentos

- Granos y cereales: Arroz, pasta, Súper Cereal Plus.
- Leguminosas: Frijoles y lentejas.
- Grasas: Aceite vegetal fortificado.
- Lácteos y derivados: Leche, yogurt o bebida láctea.
- Proteínas: Sándwiches de pavo o pollo.
- Frutas y verduras: Se priorizan estas opciones por su alto valor nutricional.

Agentes que componen el sector

Los agentes que componen un plan de alimentación escolar incluyen al Ministerio de Educación (o entidad educativa nacional), los entes territoriales (municipios o departamentos) y los Comités de Alimentación Escolar (CAE). Dentro del CAE, participan rectores o sus delegados, representantes de padres de familia, personeros estudiantiles y niños o niñas titulares del programa. Además, se suma la participación de la comunidad educativa, los operadores que ejecutan la preparación o entrega de los alimentos, y otros actores como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA)

Gremios y asociaciones que participan en el sector

En Colombia, los planes de alimentación escolar como el PAE involucran gremios y asociaciones comunitarias a través de Juntas de Acción Comunal y asociaciones de padres de familia, especialmente en zonas apartadas, para operar el programa y ejercer control social. También participan Comités de Alimentación Escolar (CAE), integrados por docentes, padres, estudiantes y





manipuladoras, quienes se encargan del seguimiento y monitoreo del programa a nivel institucional. La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) son entidades estatales clave en la gestión del programa, mientras que la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) y las Mesas Públicas son espacios de participación ciudadana y diálogo intersectorial.

Gremios y Asociaciones Comunitarias

- **Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Padres de Familia:** Tienen un rol operativo fundamental en la ejecución del PAE en las zonas rurales y apartadas del país, fomentando la participación comunitaria y las compras locales.
- **Comités de Alimentación Escolar (CAE):** Son espacios clave de participación ciudadana dentro de cada institución educativa. Están conformados por representantes de la comunidad educativa (rector, docentes, padres de familia, estudiantes y manipuladoras) para realizar seguimiento, monitoreo y control del programa.

Entidades Estatales y Comités Técnicos

- **Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender:** Es la entidad encargada de gestionar la política y los recursos del PAE, participando en espacios de diálogo intersectorial como la CISAN.
- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):** Es una entidad fundamental en la estructura del PAE y la política de protección y bienestar de la niñez en Colombia.
- **Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN):** Espacio donde la Unidad de Alimentos para Aprender interactúa con otros actores y sectores para fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional del país.
- **Mesas Públicas:** Espacios de diálogo y comunicación que permiten a los ciudadanos interactuar con el gobierno para detectar problemas y proponer soluciones al programa PAE en las diferentes regiones.

Cifras totales de ventas

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) llegó a una cobertura total del 82 %, con 5.644.322 estudiantes atendidos, de acuerdo con el más reciente informe operacional de la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA). En tres años, el programa creció 10 puntos porcentuales, al pasar del 72 % en 2022 al 82 % en 2025.

Este resultado marca un incremento frente a 2024, cuando la cobertura total nacional reportada fue de 80,3 %, consolidando un crecimiento sostenido en el número de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que pueden estudiar con alimentación garantizada.

De acuerdo con el mismo reporte, la cifra de 2025 también representa un aumento de 41.811 estudiantes frente al reporte del mes anterior, reflejando un avance en la atención en los territorios.

Alimentación en vacaciones: más canastas y más cobertura.

En línea con el principio de que la alimentación no puede detenerse cuando terminan las clases, el Gobierno fortaleció la entrega de canastas durante los recesos escolares. En 2025, más de 605.800 estudiantes fueron atendidos con canastas alimentarias en 110 municipios priorizados, a través de 21 entidades territoriales certificadas, con una inversión que supera los \$79.250 millones.





Esta modalidad entrega canastas diseñadas para aportar al menos el 25 % de los requerimientos nutricionales diarios, ajustadas a las condiciones de cada territorio.

Con este esfuerzo, el país completa 2,55 millones de canastas entregadas entre 2022 y 2025, con una inversión superior a \$253.759 millones, consolidando por primera vez una estrategia sostenida para proteger a la niñez en zonas con alto riesgo de inseguridad alimentaria.

Inversión anual en receso escolar (2022-2025)

- 2022: \$71.900 millones
- 2023: \$29.500 millones
- 2024: \$73.000 millones
- 2025: \$79.250 millones

Valor de inversión: El Gobierno Nacional ha destinado más de \$2.47 billones para la operación del PAE en 2024, con un objetivo de aumentar la cobertura.

Fuentes de financiación: Los recursos para el PAE provienen del presupuesto anual del Ministerio de Educación Nacional (MEN), el cual es apropiado para la operación del programa.

Distribución: Los recursos se asignan a cada Entidad Territorial Certificada (ETC) para que estas puedan realizar los procesos administrativos y contractuales necesarios para garantizar la prestación del servicio desde el inicio de la jornada escolar.

Propósito del presupuesto:

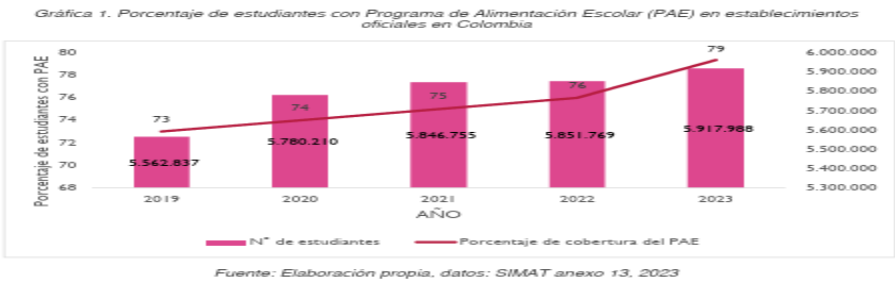
Alimentación complementaria: El PAE proporciona complementos alimentarios que contribuyen al crecimiento y desarrollo de los estudiantes.

Permanencia escolar: La estrategia busca fortalecer la política de permanencia escolar, asegurando el acceso a un complemento alimentario.

Calidad nutricional: Se busca ofrecer un servicio alimentario nutritivo y saludable para los estudiantes.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

La cobertura del PAE ha experimentado un aumento gradual a lo largo de los años, pasando del 73% en 2019 al 79% en 2023. Este incremento supone un aumento sostenido en el total de estudiantes beneficiarios en el período analizado. En 2019, aproximadamente 5,562,837 estudiantes se beneficiaron del PAE, cifra que aumentó a 5,917,988 estudiantes en 2023.



Con la identificación de los contratos en la plataforma de compras públicas del Estado (SECOP II), que en el objeto se relacionan con el Programa de Alimentación Escolar, fue posible encontrar



3.807 contratos para la vigencia 2023. Esto se relaciona con el monto contractual de 2.9 billones en 2023.



Las fuentes de financiamiento evidencian que, en 2023, los recursos del PAE fueron financiados en un 72% por el presupuesto general de la nación y los recursos propios de los alcaldías y gobernaciones. En general, hay aumentos en el presupuesto de todas las fuentes. Sin embargo, los Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) son los de mayor presupuesto de ejecución.



El análisis de los datos sobre el número de contratos del PAE en 2023 revela una serie de tendencias y patrones importantes en la implementación del programa en todo el país: Boyacá es el líder en cantidad de contratos, con 191, seguido de Antioquia, que reporta 185 contratos, y Nariño, con 154. Estos números indican una implementación relativamente extensa y diversa del PAE en estas regiones, abarcando una amplia gama de comunidades y áreas geográficas.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la

ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes²	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Anexo D. Detalle de la dinámica de producción de la actividad pecuaria
Primer trimestre 2026^{Pr}

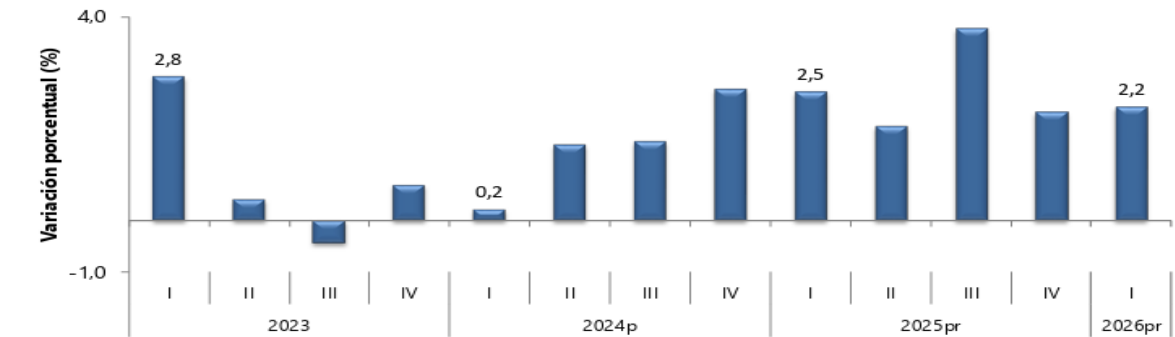
Productos de la actividad pecuaria	Tasa de crecimiento anual en constantes (%)
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Ganado bovino	0,3
Leche cruda	8,3
Pollos, gallinas y otras aves de corral	3,5
Huevos de gallina o de otras aves, con cáscara, frescos.	6,6
Ganado porcino	16,4

Fuente: DANE, PIB_T



Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Comercio al por mayor y al por menor³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,2	0,5

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa ¹	5,7	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Información junio 2026

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

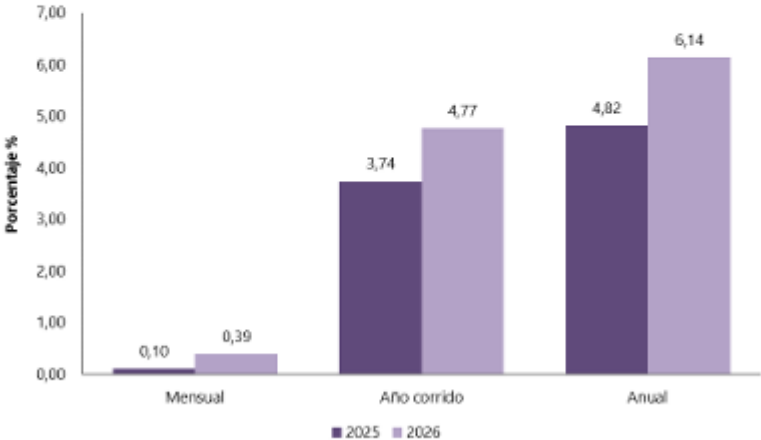
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

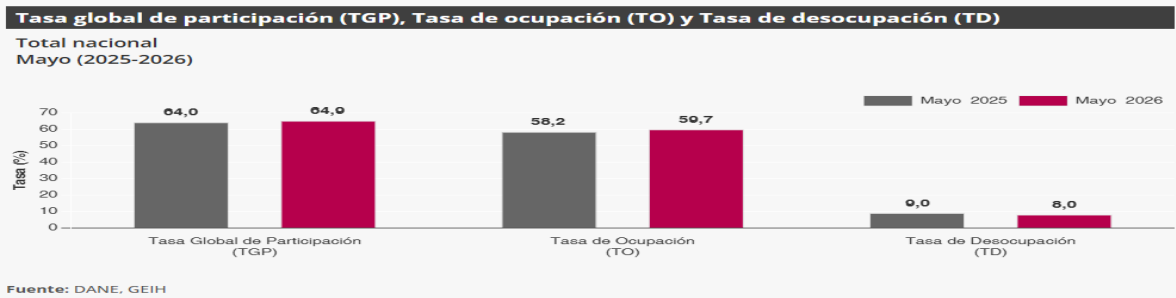
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Información mayo de 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a

mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Población ocupada según rama de actividad

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

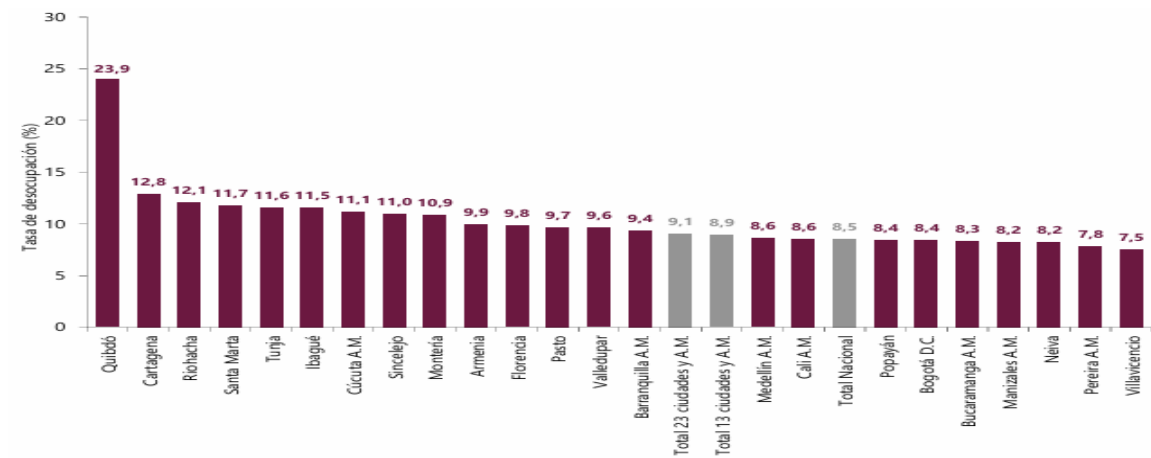
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.



Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Boletín Económico Regional | Caribe | I trimestre de 2026

Panorama económico

La actividad económica del Caribe mostró un leve crecimiento anual en el primer trimestre de 2026, acorde con el IMAE y el Pulso Económico Regional.

El IMAE registró un incremento anual de 3,5 %, respaldado por el fortalecimiento del consumo de los hogares. Contribuyeron favorablemente las matrículas de vehículos nuevos, las ventas del comercio minorista, la demanda de energía eléctrica y los indicadores asociados a la actividad constructora, como los despachos de cemento y la producción de concreto. En contraste, la menor dinámica del transporte de carga, la ocupación hotelera y el abastecimiento agropecuario moderaron el desempeño de la economía regional. El dinamismo del consumo de los hogares estimuló el desempeño económico de la región, a pesar de que la inflación anual se mantuvo al alza. El fortalecimiento del consumo estuvo apoyado por el aumento de las remesas, los avances en la formalización laboral y una mayor disposición de compra reflejada en los indicadores de confianza del consumidor. Este comportamiento favoreció las ventas de vehículos y motocicletas nuevas, así como de artículos culturales y de entretenimiento, además del crecimiento en la movilización aérea de pasajeros y carga. A su vez, la mayor demanda contribuyó a intensificar las presiones inflacionarias, especialmente en alimentos y bebidas no alcohólicas, alojamiento y servicios públicos, restaurantes y hoteles, y transporte. La contracción en actividades importantes de la región como industria, agropecuario, minería y turismo limitó el resultado. Restricciones en el suministro de insumos y la débil demanda externa afectaron la producción industrial, mientras que las fuertes precipitaciones e inundaciones incidieron negativamente en la producción agrícola y pecuaria. A su vez, la producción de carbón y gas se mantuvo en descenso, y los indicadores asociados al turismo como ingresos por alojamiento y ocupación hotelera cayeron, pese a la mayor oferta de eventos. La construcción se vio afectada por el aumento de costos laborales y aranceles a insumos, a pesar de la activación de algunos subsidios locales para la compra de VIS.

Boletín Económico Regional | Caribe | I trimestre de 2026

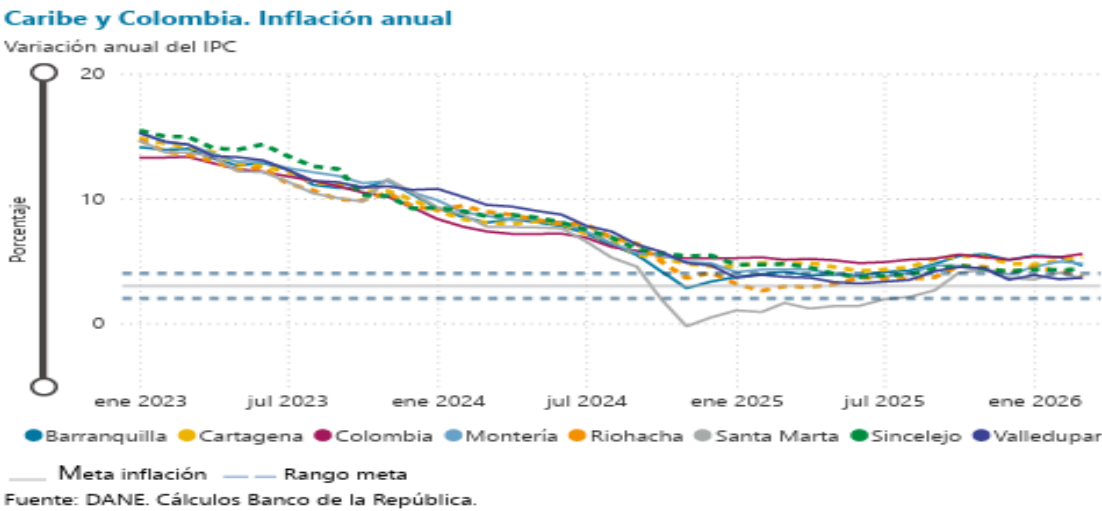
Inflación

Entre enero y marzo de 2026, la inflación anual continuó al alza en las principales ciudades del Caribe. En un entorno de presiones de demanda, mayores costos laborales e indexación de precios, la inflación regional permaneció por encima del rango meta del 3% del Banco de la República. Barranquilla, Cartagena y Montería presentaron niveles superiores al promedio



regional, mientras, Santa Marta y Valledupar se ubicaron como las ciudades con las variaciones de precios más bajas durante el período analizado.

Los alimentos y bebidas no alcohólicas concentraron buena parte de las presiones inflacionarias durante el primer trimestre de 2026. El aumento en los precios estuvo asociado al alza registrada en diversos productos básicos de la canasta familiar, especialmente de productos perecederos como yuca, plátano y carne de res. Las fuertes lluvias registradas en Córdoba deterioraron la calidad de algunos productos y redujeron la oferta en centrales de abasto. A esto se sumaron mayores costos de fertilizantes y transporte. El incremento en el precio de la carne respondió al encarecimiento del ganado en pie y a un mayor consumo interno. Los gastos asociados a vivienda y restaurantes continuaron ejerciendo presiones sobre el costo de vida regional. La división de alojamiento y servicios públicos mantuvo altas contribuciones a la inflación, impulsada por arriendos indexados a la inflación pasada, una oferta limitada de vivienda disponible, tensiones energéticas y ajustes tarifarios. A su vez, restaurantes y hoteles registraron incrementos derivados del aumento del salario mínimo, mayores costos operativos y encarecimiento de insumos alimenticios. El transporte también aportó al incremento de la inflación regional durante el trimestre. Persistieron aumentos en costos de transporte intermunicipal y urbano, carga, peajes y mantenimiento de vehículos. Las tarifas del transporte urbano aumentaron principalmente por ajustes asociados al salario mínimo, especialmente en los sistemas masivos de Cartagena y Barranquilla. Sin embargo, la reducción en el precio de la gasolina durante febrero y marzo moderó parcialmente las presiones inflacionarias, especialmente en ciudades como Valledupar.



Boletín Económico Regional | Caribe | I trimestre de 2026

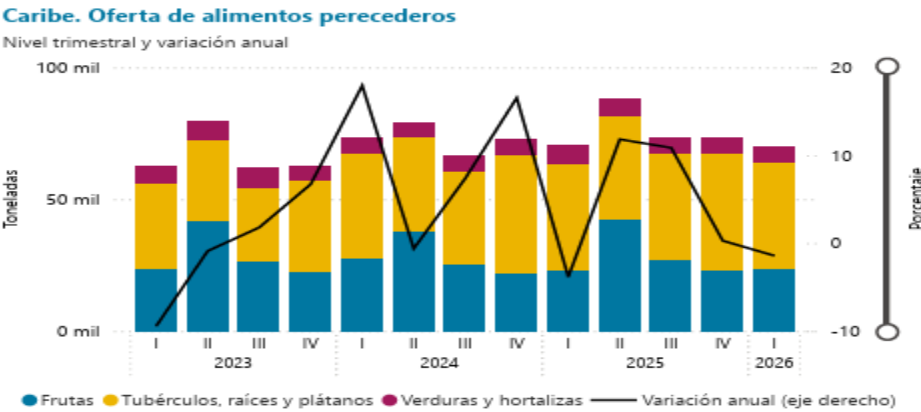
Agrícola

El volumen de productos agrícolas procedentes de la región Caribe y distribuidos a las centrales de abasto del país disminuyó 1,4 % anual. La reducción se explicó por la menor salida de verduras y hortalizas, y tubérculos, raíces y plátanos; mientras que en frutas se registró avance. Este comportamiento se dio en medio de condiciones climáticas con precipitaciones elevadas y atípicas, que causaron inundaciones en la región Caribe, especialmente en los departamentos de Córdoba y Sucre, afectando varias áreas de cultivo.

Los grupos con descenso, verduras y hortalizas y, tubérculos, raíces y plántanos, representaron el 8,5 % y el 57,6 % del total, respectivamente. En el primero, la caída se concentró en productos como mazorca chócolo, berenjena, ahuyama, frijol verde y tomate chonto. En tanto que, en el grupo de tubérculos, raíces y plátanos, este último producto en la variedad de hartón verde, proveniente de Córdoba y Magdalena, fue el que determinó la reducción. Las inundaciones en Córdoba al inicio del año afectaron varias hectáreas de plátano y hortalizas, dificultando la recolección y el transporte de estos alimentos. El grupo de frutas con una participación de 33,9 % sobre el total agrícola creció en 2,5 % anual. Este resultado respondió principalmente a los mayores envíos de papaya paulina, naranja común, mango de azúcar y aguacate común. En los



primeros productos este comportamiento coincide con las temporadas de cosecha, mientras que en el aguacate se observó adelanto de la recolección debido a que las lluvias atípicas contribuyeron a la cosecha anticipada. Por departamentos se destacó el aporte conjunto de Magdalena y Córdoba con el 70,4 % de las frutas. El fruto de palma de aceite originado en la región Caribe tuvo un crecimiento anual del 1,6 %. El avance estuvo impulsado por el mayor volumen de racimos de fruto fresco producidos en Cesar, Córdoba y Bolívar, pero atenuado por la reducción en Magdalena. De acuerdo con Fedepalma, el crecimiento en general fue estimulado por mejores condiciones agronómicas y buen ritmo de cosechas, además, de un comportamiento favorable en las ventas, principalmente por mayores exportaciones, frente a una estabilidad del mercado local.



Selecione el grupo de alimentos: Selección múltiple

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Caribe. Top 10 de alimentos con mayor oferta

I Trimestre de 2026

Producto	Toneladas	Participación	Variación anual
Plátano	22.914	35,7%	-9,9 %
Yuca	14.091	21,9%	10,2 %
Papaya	6.663	10,4%	10,9 %
Banano	5.899	9,2%	-6,2 %
Chócolo	3.432	5,3%	-21,1 %
Mango	3.327	5,2%	19,8 %
Ñame	3.156	4,9%	25,2 %
Ahuyama	1.760	2,7%	-1,4 %
Melón	1.532	2,4%	-6,1 %
Naranja	1.454	2,3%	127,1 %

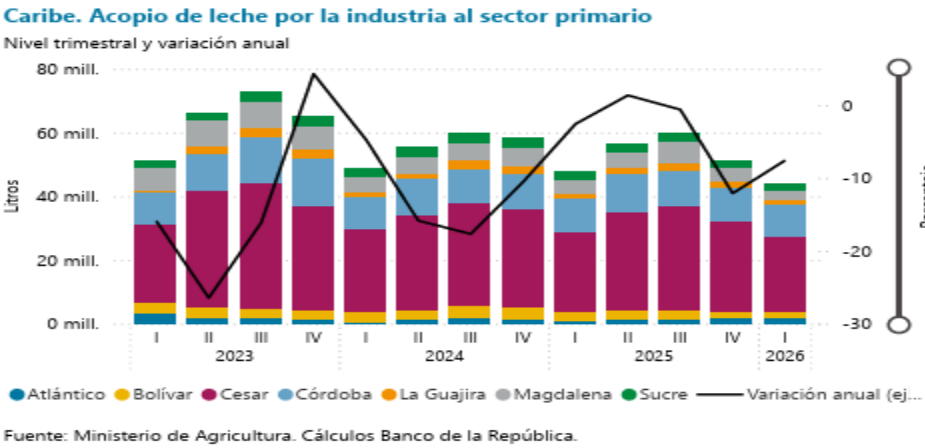
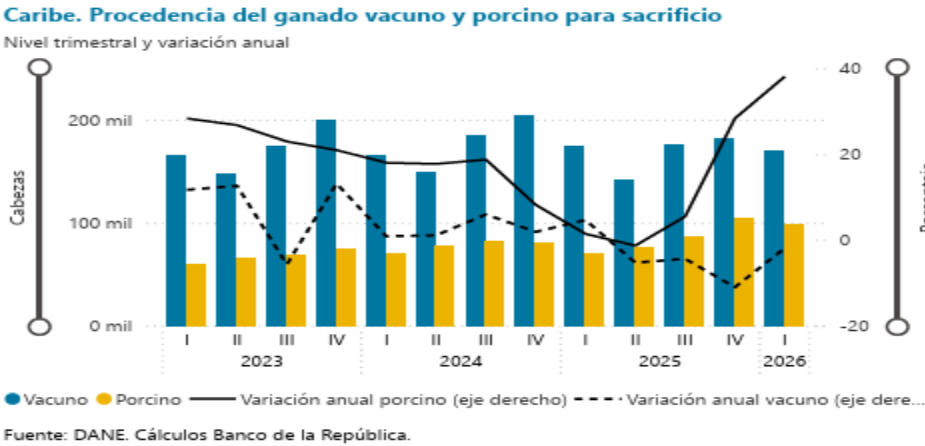
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Pecuario

La oferta de ganado vacuno procedente de la región Caribe para sacrificio permaneció en terreno negativo (-1,9 %). La caída fue menos acentuada que las registradas en trimestres previos. Por departamentos, Bolívar, Atlántico y Sucre fueron los que más contribuyeron al descenso. En cambio, un leve avance en Córdoba (0,5 %) y Magdalena (6,9 %) limitó la reducción regional. El trimestre estuvo marcado por condiciones climáticas desfavorables en la región, con abundantes e inesperadas precipitaciones y desbordamientos que generaron el movimiento de ganado hacia zonas altas y escasez de pasturas.

El ganado porcino procedente de la región Caribe y destinado al sacrificio acentuó su crecimiento, con una variación de 38,1 % anual. Atlántico, Magdalena y Sucre concentraron la provisión de ganado porcino en la región con el 91,0 %. Se destacó el sostenido dinamismo en el crecimiento de la oferta de cabezas de ganado porcino en Sucre, con variaciones altas desde la segunda mitad del 2025. El resultado se dio en medio de un mayor consumo de esta proteína, fortalecimiento y expansión de la producción interna y reducción de las importaciones, en el contexto nacional. El acopio de leche por parte de la industria evidenció un comportamiento negativo, con una caída anual de 7,6 %. Este desempeño fue similar en todos los departamentos de la región, con excepción La Guajira. Los departamentos de Magdalena, Cesar, Bolívar y Córdoba fueron los que más contribuyeron al descenso. De acuerdo con el Observatorio de Precios y Costos Agrarios de la

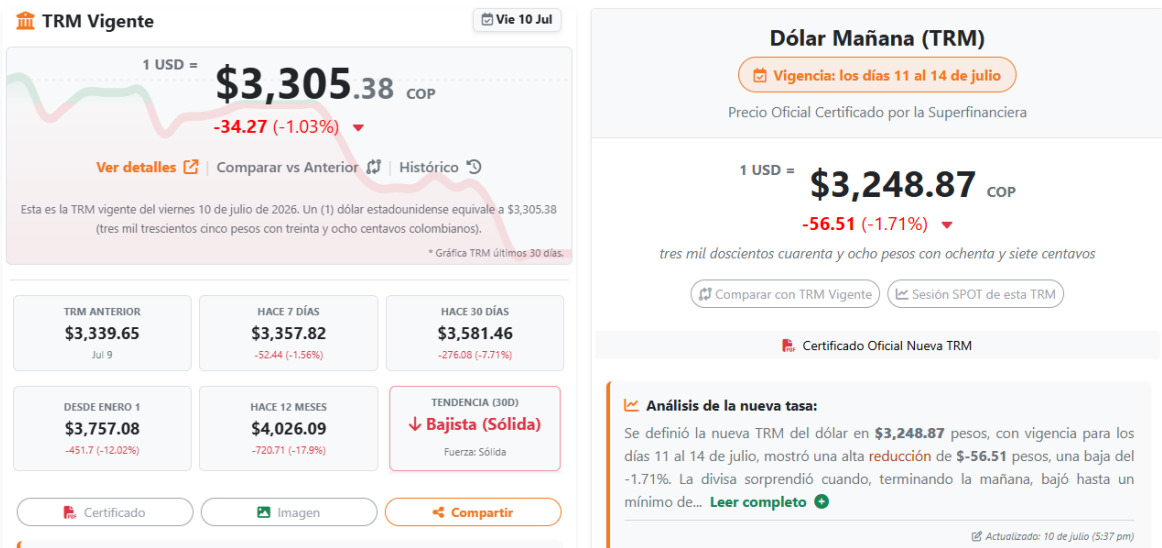
Zona Noroccidental de Caribe Colombiano, en febrero, como consecuencia de las inundaciones, se dejó de acopiar un millón de litros de leche provenientes de zonas cercanas a los ríos Sinú y San Jorge, en Córdoba.



Variación del SMMLV

Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



https://dolar.wilkinsonpc.com.co

Las tasas de interés en Colombia

Están actualmente en un rango elevado, con la tasa de referencia del Banco de la República en 9.25% desde abril de 2025 para controlar la inflación, aunque se espera que el Banco de la República se reúna pronto para decidir si la ajusta, con presiones al alza por la inflación y el déficit fiscal. Para enero de 2026, la tasa de usura (tope para créditos de consumo) es del 24.36% efectivo anual, mientras que los bonos del gobierno (TES) y créditos de vivienda varían, como los del Fondo Nacional del Ahorro (FNA), que ofrecen UVR + tasas para vivienda, como 4.50% para ingresos bajos.

Tasa de Interés de Referencia (Banco de la República)



- **Actual (Enero 2026): 9.25%.** Esta es la tasa de intervención del Banco Central, mantenida para controlar la inflación por encima del 5%.

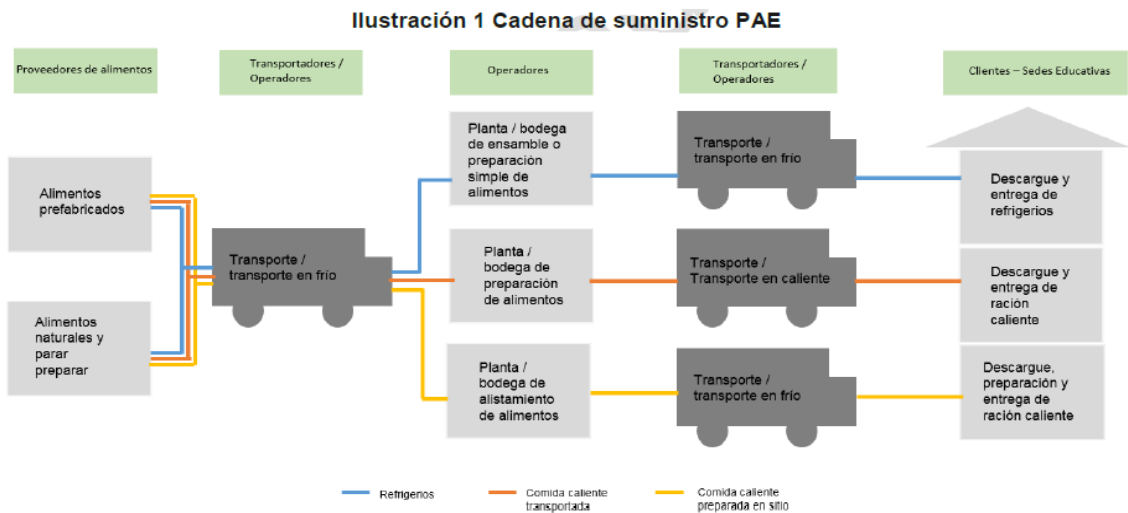
Tasas de Interés Específicas

- **Tasa de Usura (Enero 2026): 24.36%:** (Créditos de consumo y ordinarios).
- **Bonos del Gobierno (TES):** (ej. a 10 años): Pueden fluctuar, con rendimientos recientes alrededor del 12.35% (a enero 2026), según datos de Trading Economics.
- **Créditos de Vivienda (FNA):** Varían según el ingreso, por ejemplo, hasta 2 SMMLV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) pueden acceder a UVR + 4.50%.

Cadena de producción y distribución.

El PAE puede ser atendido a través de diferentes modalidades de suministro de acuerdo con las condiciones de infraestructura que tienen los Establecimientos Educativos Oficiales y el presupuesto disponible para financiar el programa. Entre las modalidades de suministro que ofrecen los proveedores de alimentación institucional se destacan: (i) ensamble y distribución de refrigerios, paquetes de alimentos en frío o a temperatura ambiente, (ii) preparación de alimentos en planta o bodega y distribución de estos alimentos calientes, y (iii) preparación de alimentos calientes en el sitio en el que serán consumidos (preparación en sitio).

El siguiente gráfico muestra la cadena de suministro que surten las tres modalidades y los actores que hacen parte del proceso.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios.

Las materias primas para un plan de alimentación escolar, como el Programa de Alimentación Escolar (PAE), incluyen alimentos básicos de cada región y suelen variar en precio según la disponibilidad local, estacionalidad, condiciones climáticas, fluctuaciones del mercado y costos de transporte. La elección de ingredientes se centra en alimentos nutritivos, saludables y que promuevan hábitos alimenticios adecuados, adaptados a las necesidades de los niños y adolescentes beneficiarios.

Materias primas principales (ejemplos)

Los ingredientes varían mucho según el país o la región específica del PAE, pero suelen incluir:

- **Granos y cereales:** Arroz, maíz, trigo, avena, y otros productos derivados para preparar sopas, pastas y acompañamientos.



- **Proteínas:** Pollo, carne, pescado, huevos, legumbres (frijoles, lentejas) y otros productos proteicos para el crecimiento y desarrollo de los niños.
- **Frutas y verduras:** Productos frescos y de temporada, esenciales para vitaminas y minerales.
- **Lácteos:** Leche, yogur, queso, para el aporte de calcio.
- **Otros:** Aceites, grasas, azúcares, que deben usarse con moderación.

Factores que influyen en la variación de precios

- **Disponibilidad y estacionalidad:** La producción agrícola local y los ciclos de cosecha afectan directamente los precios de frutas, verduras y granos.
- **Condiciones climáticas:** Sequías o inundaciones pueden dañar cultivos y reducir la oferta, incrementando los precios.
- **Fluctuaciones del mercado:** La demanda de ciertos alimentos, la especulación y los costos de los insumos (como fertilizantes o petróleo) influyen en los precios de los productos.
- **Costos de transporte:** La distancia entre el origen de las materias primas y el lugar de distribución de los alimentos escolares aumenta los costos.
- **Políticas gubernamentales:** Subsidios o impuestos sobre los alimentos básicos pueden afectar sus precios finales.
- **Calidad y tipo de alimento:** La elección de alimentos orgánicos, fortificados o con certificaciones especiales puede aumentar el costo.

2. Técnico

El alistamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Es la etapa logística y técnica preparatoria, previa al inicio del calendario académico, esencial para asegurar la prestación del servicio. Incluye la adecuación de espacios, verificación de insumos, capacitación del personal, compra de alimentos y articulación con proveedores.

Acciones clave del alistamiento (2025-2026):

- **Inspección y Aprobación:** Obtener actas de inspección sanitaria favorables (no mayores a un año) para bodegas y plantas de producción.
- **Adecuación de Sitios:** Acondicionar espacios de almacenamiento y preparación siguiendo normas higiénico-sanitarias.
- **Logística:** Garantizar equipos (refrigeración, balanzas, termómetros) y utensilios necesarios.
- **Personal:** Contratar y capacitar al equipo operativo en manipulación de alimentos.
- **Planeación:** Definir menús, comprar alimentos (priorizando productos locales) y establecer el cronograma de entrega.

Modalidades de Atención

Ración Preparada en Sitio (RPS)

tipos de complemento alimentario



Alimento Complemento jornada mañana y tarde

Población Beneficiada para la operación del programa de alimentación escolar a la población convencional del Departamento de Córdoba en las IE oficiales de los municipios no certificados, debidamente focalizados.

CONCEPTO	DÍAS DE EJECUCIÓN (CALENDARIO ESCOLAR)	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) MODELO CONVENCIONAL	66	49.520
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) - MODELO CONVENCIONAL	66	90.445
COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMPLEMENTO (CAJM/JT) - INDUSTRIALIZADO (CI) MODELO CONVENCIONAL	66	6.411
		146.376

CONCEPTO	DÍAS DE EJECUCIÓN (CALENDARIO ESCOLAR) SEGUNDO SEMESTRE	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) - EN SEDES UBICADAS EN ZONA RURAL DE DIFÍCIL ACCESO	66	941
		941

Anexos en los estudios de costos y estudios previos.

Los planes de saneamiento, rutas de distribución, transporte, almacenamiento, procesamiento, mantenimiento de equipos, capacitación, protocolos de bioseguridad, condiciones especiales de entrega, muestreo microbiológico, ciclos de menú y características de calidad de los alimentos, conforme a los lineamientos técnico-administrativos vigentes. Anexos en los estudios previos.

3. Legal o Regulatorio

La normatividad aplicable para proyectos de PAE es la siguiente:

Lineamientos e instrucciones emitidas por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar Alimentos Para Aprender- UAPA, a través de la **Resolución No. 0003 del 07 de enero 2026**, “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE”.

Artículo 2 de la constitución Política.

Artículo 44 Constitución Política.

Convención Americana de los Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica,

Convención Sobre los Derechos del Niño, aprobada mediante la Ley 12 de 1991.

Artículo 65 Constitución Política, “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. ...”



Artículo 78 Constitución Política, que establece la obligación a cargo del Estado de regular el control de la calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, señalando que “(...) serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. (...)”.

- Ley 09 de 1979, que establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana.
- Ley 170 de 1994, A través de la cual Colombia aprobó el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio, el cual contiene, entre otros, el “Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias” y el “Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio”.
- Ley 1122 de 2007, la cual dispuso que es competencia exclusiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, la inspección, vigilancia y control de las plantas de beneficio de animales.
- Ley 1990 de 2019, que crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos.
- Decreto 1500 de 2007, Que establece “el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación”.
- Decreto 1575 de 2007, “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”
- Decreto 1071 de 2015, Parte 13 del Libro 2, título 11, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural adicionado por Decreto 931 de 2018, que crea el Sistema de Trazabilidad Vegetal.
- Resolución 5109 de 2005, “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano”.
- Resolución 2115 de 2007, “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”. (Conjunta Ministerio Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial)
- Resolución 333 de 2011. “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.”
- Resolución 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto 019 de 2012, norma ésta que determina requisitos de notificación, permiso o registro sanitarios para los alimentos fabricados, envasados o comercializados en el país.
- Resolución 719 de 2015, “Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública”.





- Resolución 32209 de 2020, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. “Por la cual se modifica los capítulos primero, segundo y cuarto del título IV de la circular única y se reglamenta el etiquetado y el control metrológico aplicable a productos preenvasados.
- Resolución 810 de 2021. expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, “Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano”.

4. Otros contextos.

Impacto Ambiental

La operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) tiene un impacto ambiental significativo, centrado en la generación de residuos sólidos, el uso intensivo de empaques, emisiones de gases de efecto invernadero por transporte y el desperdicio de alimentos. Factores como la infraestructura inadecuada en comedores y la logística de distribución agravan la huella ecológica.

Principales Impactos Ambientales del PAE:

- **Desperdicio de Alimentos:** La falta de planificación en los menús y la baja aceptación de alimentos generan residuos orgánicos que terminan en vertederos.
- **Residuos de Empaques:** La distribución de alimentos (muchas veces preparados fuera del sitio) genera un alto volumen de envases, plásticos y desechables.
- **Huella de Carbono:** El transporte de los alimentos desde centros de producción hasta los colegios contribuye a la emisión de gases de efecto invernadero.
- **Contaminación e Infraestructura:** En zonas rurales o con infraestructura precaria, el manejo de basuras y el consumo de agua/energía para preparar alimentos sin equipos adecuados (refrigeración) generan impacto local.

La dimensión social en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

se centra en garantizar el derecho a la alimentación mediante la participación activa de la comunidad educativa (padres, docentes, estudiantes) a través de mecanismos de control social y veedurías. Esta participación busca mejorar la calidad del servicio, la pertinencia cultural de los alimentos, la transparencia en la gestión y fomentar el sentido de pertenencia.

Claves de la Participación Comunitaria en el PAE

- **Comité de Alimentación Escolar (CAE):** Es el mecanismo principal en cada institución, donde se toman decisiones conjuntas con voz y voto para la vigilancia de la ejecución del programa.
- **Control Social y Veedurías:** La comunidad educativa actúa como veedora para asegurar la calidad, cantidad y entrega oportuna de los alimentos, reportando irregularidades.
- **Mesas Públicas del PAE:** Espacios de diálogo abierto donde se evalúa el programa, se proponen mejoras y se articulan acciones entre la comunidad y las entidades operadoras.
- **Pertinencia y Fomento del Sentido de Pertenencia:** La participación permite adaptar el menú a la cultura local y lograr que la comunidad se apropie del programa para su sostenibilidad.
- **Transparencia:** La obligatoriedad de suministrar información sobre las etapas contractuales del PAE a los padres y rectores.



Generación de empleo

La operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) genera un impacto significativo en el empleo local, principalmente a través de la contratación de manipuladoras de alimentos, personal logístico y transportistas. En Colombia, se ha implementado un modelo comunitario ("PAE Nuestro") que vincula a las Juntas de Acción Comunal y asociaciones de padres para la preparación de alimentos, fomentando la economía local y empleando a personas de la zona, como madres campesinas.

- **Generación de Empleo Directo:** Las manipuladoras de alimentos contratadas por las comunidades son fundamentales en el modelo comunitario.
- **Impulso a la Economía Local:** Los insumos para los alimentos se adquieren en mercados locales, activando la cadena productiva.
- **Modelos de Operación:** La ejecución del PAE involucra la contratación de personal para la manipulación, transporte y logística de alimentos preparados o industrializados.
- **Cobertura y Alcance:** Con una cobertura de más de 5.9 millones de estudiantes en 2023, la magnitud de la operación representa una fuente importante de empleo recurrente en el sector educativo oficial.
- **Impacto Comunitario:** El modelo de contratación directa (con juntas de acción comunal) busca mejorar la calidad y reducir intermediarios, mientras fortalece el empleo local.

4. Otros contextos.

Córdoba es uno de los 32 departamentos que forman la República de Colombia. Su capital es Montería. Está ubicado al norte del país, en la región Caribe, limitando al norte con el mar Caribe. Con 1 868 166 habitantes en 2023, es el octavo departamento más poblado, por detrás de Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Atlántico, Santander y Bolívar. Fue creado por medio de la Ley 9 del 18 de diciembre de 1951, reglamentada el 18 de junio de 1952.

El departamento de Córdoba está situado en la parte noroccidental de Colombia sobre la extensa Llanura del Caribe (132 000 km²) a los 7°22' y 9°26' de latitud norte y a los 74°47' y 76°30' de longitud al oeste de Greenwich. Tiene una superficie de 23 980 km², que en términos de extensión es similar a la de Cerdeña. Está delimitada con los siguientes departamentos:





Bandera



Escudo

Lema: Omnia Per Ipsum Facta Sunt
(*latín: Todo lo que somos es producto de nosotros mismos*)



Ubicación de Córdoba en Colombia





Coordenadas	 8°22'00"N 75°42'00"O
Capital	Montería
Entidad	Departamento de Colombia
• País	 Colombia
Dirigentes	
• Gobernador	Erasmó Elías Zuleta Bechara
Representantes a la	(2024-2027)
Cámara	5
Diputados departamentales	13
Subdivisiones	30 municipios
Eventos históricos	
• Fundación	18 de junio de 1952 ¹
Superficie	Puesto 15 de 33.º
• Total	23980 km² ^{1 2}
Altitud	
• Media	63 m s. n. m.
Población (2023)	Puesto 8 de 33.º
• Total	1 868 166 hab. ^{3 4}
• Densidad	73,1 hab./km²
Gentilicio	Cordobés/a
PIB (PPA)	Puesto 14 ⁵ .º
• Total (2023 ⁶)	US\$ 19 266 millones
• PIB per cápita	US\$ 10 312
IDH	0,702 (2020) (29 de 33.º) – Alto
Huso horario	UTC -5
Prefijo telefónico	+(4)
ISO 3166-2	CO-COR

Fisiografía

La geografía de Córdoba presenta dos zonas fácilmente diferenciables: una plana y otra montañosa, que es la que limita con Antioquia.

Zona plana

Representa aproximadamente el 60% de la superficie total del departamento y está formada por la gran llanura del Caribe. Esta zona posee elevaciones que no superan los 100 m s. n. m. y alberga los valles aluviales de los ríos Sinú, San Jorge y el área costera. La mayor parte de los municipios están en esta zona, donde la actividad agroeconómica es intensa.

Costa

La costa cordobesa se extiende desde la punta de Arboletes en límites con Antioquia hasta Punta de Piedra en límites con Sucre, sobre el golfo de Morrosquillo, recorriendo los municipios de Los Córdoba, Puerto Escondido, San Bernardo del Viento, Moñitos y San Antero. En total son 124 km de costa y 6 km en promedio de anchura. Las corrientes fluviales en la costa son pocas, pero se pueden mencionar los ríos Canalete y Mangle.





Las ciénagas más importantes son, entre las muchas que se ubican en el departamento, las siguientes:

Ciénaga Grande de Lorica: ubicada en la margen derecha del Sinú, con una extensión de 304,5 km², se ubica entre los municipios de Lorica, Purísima, Momil y Chimá. Sus principales tributarios son los caños de San Carlos, Aguas Prietas y el Bugre que es un ramal del Sinú.

- Ciénaga de Betancí: los finzenúes le colocaron este nombre por la abundancia de peces que albergaba. Etimológicamente proviene del guajiba Betá= pez y Ncí= lugar que huele. Es decir, lugar donde huele a pez o donde están los peces. Su extensión es de 120 km² y se ubica en jurisdicción del municipio de Montería. Recibe aguas de las quebradas Betancí, Ñeque y León.
- Ciénaga de Ayapel: ubicada en la margen izquierda del río San Jorge, recoge los excedentes acuíferos de este y en ocasiones del Cauca. Tiene una extensión de 250 km² en donde se ha formado un verdadero complejo agrario. Vierten ahí sus aguas las quebradas de Trejos, Escobilla y los caños San Matías y Guayabal.

Zona montañosa

Está conformada por ramificaciones de la cordillera occidental. Cuando el sistema andino llega al Nudo de Paramillo se trifurca y penetra al departamento así: al occidente la serranía de Abibe, que más al norte se bifurca tomando los nombres de El Águila y Las Palomas. Por el centro penetra la serranía de San Jerónimo, y por el oriente la serranía de Ayapel.

- La serranía de Abibe fue bautizada así por los Zenúes y el primer europeo en reconocerla fue Francisco César y sus huestes quienes llegaron procedentes de Urabá en busca de oro. Es la más larga de las tres y sirve de límite occidental con el departamento de Antioquia. Es en esta serranía donde se presentan los cerros más altos de Córdoba: Carrizal (2200 m s. n. m.), Quimarí (2000 m s. n. m.), La Gloria (320 m s. n. m.), Las Palomas (700 m s. n. m.), Carepa, entre otros. Faltando unos 58 km para llegar a la costa y a la altura del cerro La Gloria, se bifurca formando la serranía de El Águila que se occidentaliza y la serranía de Las Palomas. Esta última separa las aguas que corren hacia el río Canalete y la parte media y baja del río Sinú.
- La serranía de San Jerónimo es la segunda en extensión y corre en sentido sur-noreste. Este sistema separa la hoya del río Sinú de la del San Jorge y presenta picos como el Murrucucú con 1270 m s. n. m. y a partir del cual desciende vertiginosamente formando una serie de colinas que van desde los 200 a los 100 m s. n. m. Algunos cerros importantes son: Pando, Mellizas, Mula, Flechas, Betancí, Pulgas, Higuerón, Moncholo y las Mujeres.
- La serranía de Ayapel es la de menor longitud y corre en dirección sur-noreste. Separa la hoya del río San Jorge de la del Cauca. Sirve como límite oriental con Antioquia. Sus cerros más importantes son: Matoso (260 m s. n. m.), importante por su riqueza en ferróniquel, Oso (600 m s. n. m.) y el alto de Don Pío (200 m s. n. m.).

Hidrografía

La hidrografía es muy rica y variada. A lo largo y ancho de sus ríos y mar, logra crear un ecosistema lleno de peces, cangrejos, camarones, etc., que se aprovechan en las labores culinarias y comerciales.

El sistema hidrográfico de Córdoba está conformado por el valle del Sinú, que abarca 1 207 000 hectáreas, y recoge los afluentes del sur del departamento; la zona del valle del San Jorge, que abarca 965 000 hectáreas en el sureste del departamento, y canaliza las aguas de la Ciénaga de Ayapel hacia la depresión momposina; y la zona de los ríos Canalete y Mangle, ubicada al noroeste del departamento. En todo el departamento hay 846 km de ríos principales y más del doble de afluentes y otros cauces. Existen también 110 000 hectáreas de ciénagas y una apreciable cantidad de aguas subterráneas -que según la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, CVS- no cuantificadas en su totalidad.





Los principales ríos, el Sinú y el San Jorge, nacen en el Nudo de Paramillo, y corren paralelamente en sus primeros tramos, separados únicamente por la serranía de San Jerónimo.

- El río Sinú nace a una altitud de 3960 metros sobre el nivel del mar y corre de sur a norte por un trayecto de más de 460 kilómetros, desembocando en la bahía de Cispatá, en el golfo de Morrosquillo. Su hoya hidrográfica abarca un área total de 13 874 km² de los cuales 12 600 pertenecen a Córdoba. En su margen izquierda tiene como afluentes los ríos Verde y Esmeralda; y en la derecha los ríos el Manso, Saiza, Tucurá, Piru, Jui, Urrá, Salvajin, Betancí, Caimanera, el Deseo y Aguas Prietas. El caudal de río varía desde 60 metros cúbicos en verano hasta 700 metros cúbicos en invierno.
- El río San Jorge nace junto al Sinú y corre igualmente de sur a norte hasta desembocar en el río Cauca, que a su vez tributa al Magdalena en la depresión momposina. Recorre 368 kilómetros, siendo su parte alta y media pertenecientes al Departamento de Córdoba. Sus tributarios son los ríos San Pedro, Sucio y Uré. Registra un caudal mínimo de 24 metros cúbicos por segundo y uno máximo de 697 metros cúbicos.
- El río Canalete nace en el municipio de Canalete y desemboca en el mar Caribe, después de un recorrido de 63 kilómetros.

Clima

Córdoba recibe vientos del sistema pacífico, vientos alisios del sudeste y noreste, también las brisas marinas del Caribe. La lluvia media anual va desde los 1000mm en el bajo Sinú y la costa, hasta los 4000 mm al sur. La mitad del territorio recibe un promedio anual que va desde los 1400 y 1800 horas de luz/año, un 40% está entre 1800 y 2200 horas de luz/año y en ciertos municipios como Sahagún, Chinú y en la depresión momposina, este promedio aumenta y puede variar desde los 2200 a los 2600 horas luz/año en promedio.

Debido al escaso promedio de altitud que tiene el territorio cordobés, la zona inferior de la atmósfera, llamada troposfera, presenta una alta temperatura de aire que en promedio es de 32 °C.

Sobre la base de las precipitaciones y temperaturas -según la clasificación de climas de Wladimir Koppen- la mayor parte del territorio está en la zona tropical lluviosa (A) ya que su temperatura supera los 20 °C y las precipitaciones están por encima de los 750 mm anuales. Dentro de esta misma zona tropical lluviosa, se presenta hacia el sur un clima muy húmedo de selva ecuatorial con lluvias durante todo el año (Af). Hacia la parte media y baja del Sinú y del San Jorge, se da un clima húmedo durante todo el año pero con períodos menos lluviosos (Am). La parte baja del Sinú, excepto en la desembocadura y a la altura de los municipios de Ciénaga de Oro, Sahagún, Chimá, Chinú, Lorica y Purísima hay un clima de Sabana, periódicamente húmedo y con lluvias cenitales (Aw). En la desembocadura del Sinú hay clima seco de baja latitud (B), de tipo BSwH o clima de sabana xerófilo cálido, con lluvias cenitales. El piso térmico es cálido.

El suelo cordobés es muy rico y variado hecho que se explica, entre otras cosas, por su zona de montañas y colinas, de litoral, planicie fluviolacustre y los de planicie aluvial y de piedemonte.

- De cordillera: con elevaciones de más de 500 m s. n. m. La encontramos en el alto Sinú y San Jorge.
- De colina: son elevaciones poco prominentes que ocupan la mayor parte del territorio. A este nivel ya el sistema andino decrece y las elevaciones no superan los 500 m s. n. m.
- De litoral: presenta dos zonas: la primera es la estuarina ubicada en la bahía de Cispatá, los suelos son ricos en materia orgánica, blandos y de textura limosa. La vegetación tipo manglar es predominante, excepto en el caño Sicará donde predominan las hierbas. En segunda instancia se encuentra el suelo marino propiamente dicho donde los suelos no poseen buen drenaje.





- De planicie fluvio-lacustre: a lo largo del Sinú, San Jorge y Canalete. Hay suelos de planicie aluvial inundables en las zonas bajas y cenagosas aledañas a la ciénaga de Ayapel, principalmente. Los no inundables se ubican en los diques naturales de los valles sinuanos y sanjorjanos.
- Aluvial de piedemonte: estos son suelos formados sobre abanicos aluviales por los riachuelos, arroyos y quebradas que descienden de la zona medular de la serranía del Abibe y San Jerónimo. Se presentan, al tiempo, suelos con buenos y malos drenajes, fertilidad variable y con la regulación del hombre se aumenta la producción agrícola y ganadera.



Políticamente el departamento de Córdoba está integrado en 30 municipios, organizados territorialmente en siete (7) subregiones:

Alto Sinú: Tierralta y Valencia.

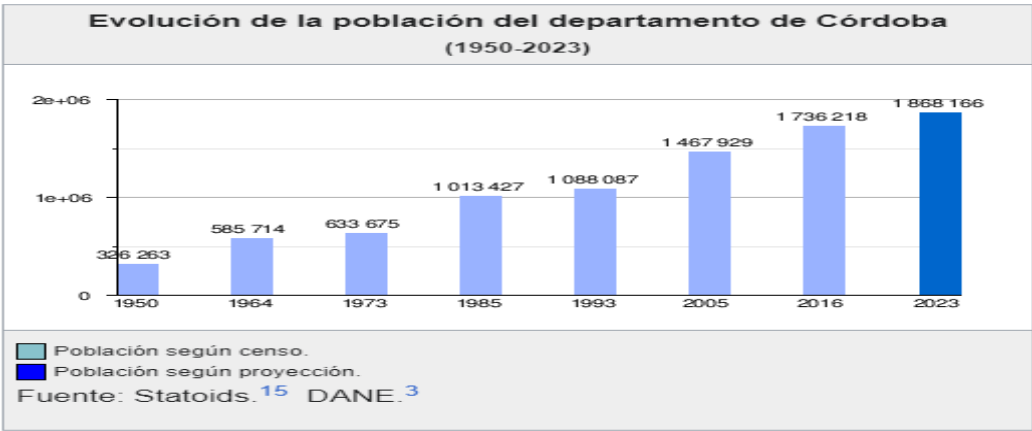
Bajo Sinú: Chimá, Cotorra, Lorica, Momil y Purísima de la Concepción.

Costanera: Canalete, Los Córdoba, Moñitos, Puerto Escondido, San Antero y San Bernardo del Viento.

La Sabana: Chinú, Sahagún, San Andrés de Sotavento y Tuchín.

Medio Sinú: Cereté, Ciénaga de Oro, Montería, San Carlos y San Pelayo.

San Jorge: Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Libertador y San José de Uré.





La economía regional se sostiene sobre dos pilares fuertes y propios para el terreno: ganadería y agricultura. La ganadería es el primer renglón económico del departamento, por lo que grandes extensiones de tierra han desplazado la agricultura tradicional para dar paso a haciendas ganaderas. La agricultura está representada por cultivos de arroz, maíz, ñame, yuca, ajonjolí, plátano, caña de azúcar, algodón, sorgo, cacao y coco. El sector industrial minero se concentra en la producción de ferroníquel en *Cerro Matoso* (municipio de Montelíbano) y la explotación de carbón mineral en el municipio de Puerto Libertador. Además la explotación de la madera se ha convertido en el segundo producto de exportación de Córdoba.¹¹ Algunas minas que se explotan en la parte sur del departamento son de carácter ilegal, las cuales financian a grupos al margen de la ley.¹⁶

Los servicios y el comercio se localizan principalmente en la capital.

Agricultura

Representa el 8% del total del territorio. Se estima que unas 170 000 hectáreas están dedicadas a cultivos semestrales, anuales y permanentes. Los principales productos son el maíz, algodón, arroz, ñame, yuca, plátano, coco, sorgo, ajonjolí, etc.

Ganadería

Se practica especialmente en las sabanas del departamento. Montería, sede anual del Reinado Nacional de la Ganadería, es la capital ganadera de Colombia. Se crían tipos vacunos como el Cebú, Pardo Suizo, Holstein y el muy cordobés Romo Sinuano.

Los pastos son de planicie y de colina. Los primeros están en el bajo Sinú y San Jorge. Predominan en esta zona el Pará o admirable, resistente a las inundaciones. En los sitios no inundables se dan los pastos de Guinea que junto con el Pará, fueron traídos de Brasil y Venezuela en 1875. Los segundos son pastos poco alimenticios en épocas de sequía. En las colinas bajas crece la guinea y el Puntero en las partes altas.

La industria pesquera, minera, hidroeléctrica, maderera y manufacturera son renglones de singular importancia dentro de la economía departamental. El yacimiento de ferroníquel de Cerromatoso ubicado en un cerro aislado de 269 m s. n. m. a 22 km de Montelíbano, fue descubierto en 1956 por la Richmond Petroleum, subsidiaria de la Standard Oil Company. El gobierno concedió a la Richmond un contrato de concesión, distinguido con el N° 866 del 30 de marzo de 1963, el cual fue modificado en sus términos mediante contrato adicional del 22 de julio de 1970, dicho contrato permitió la entrada del gobierno nacional como inversionista a través del IFI. En 1979 ingresa como socio la empresa neerlandesa Billiton (desde el 2001 BHP Billiton) y se constituye Cerromatoso S.A.⁴

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Gobernación de Córdoba implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico V.3, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

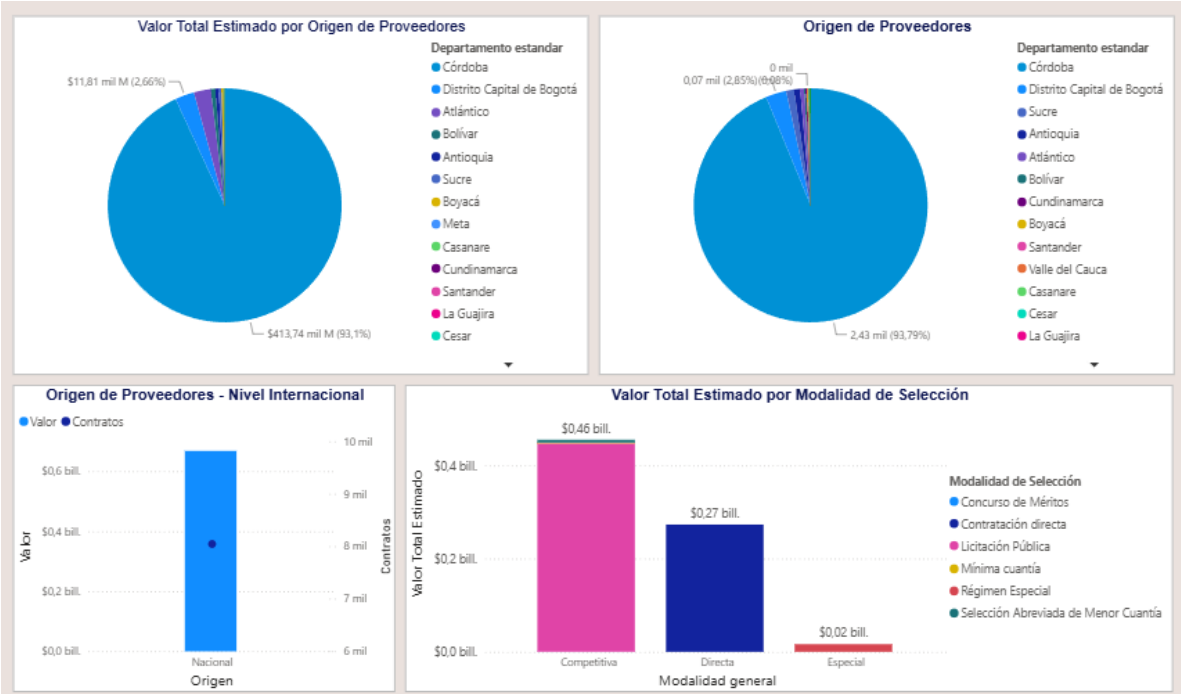
La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para **el Análisis de Demanda**, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera

4 [https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%B3rdoba_\(Colombia\)](https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%B3rdoba_(Colombia))



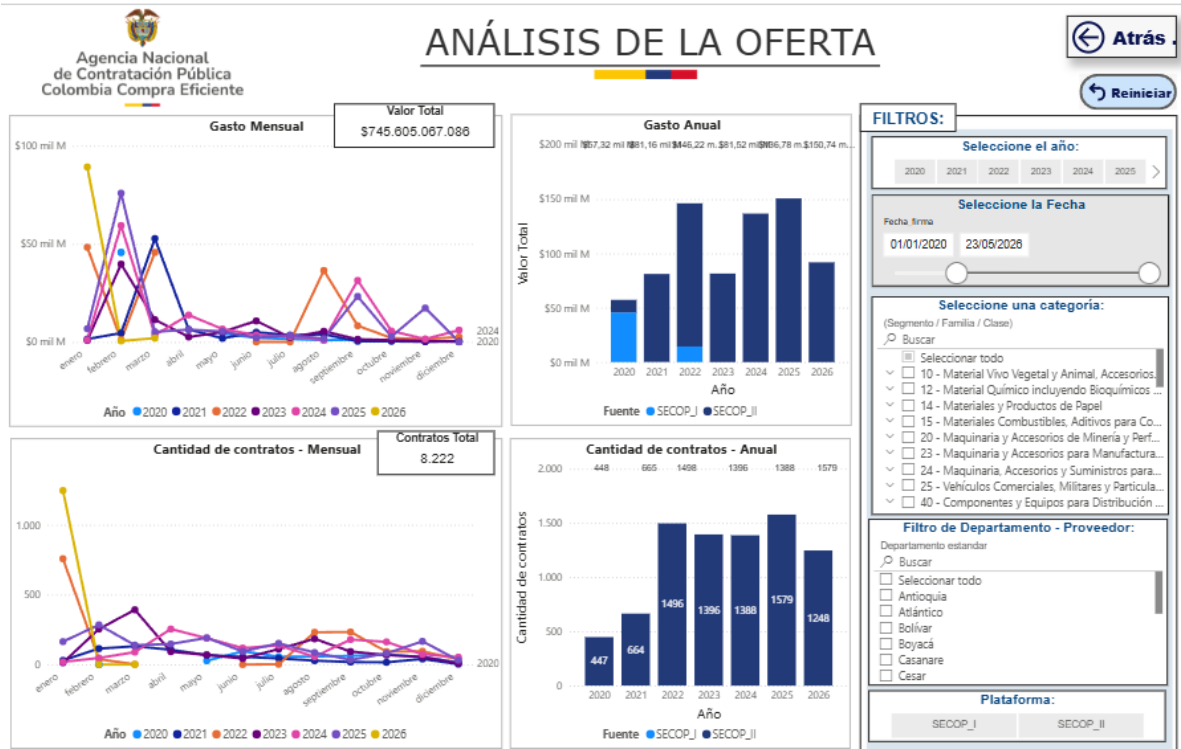
organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

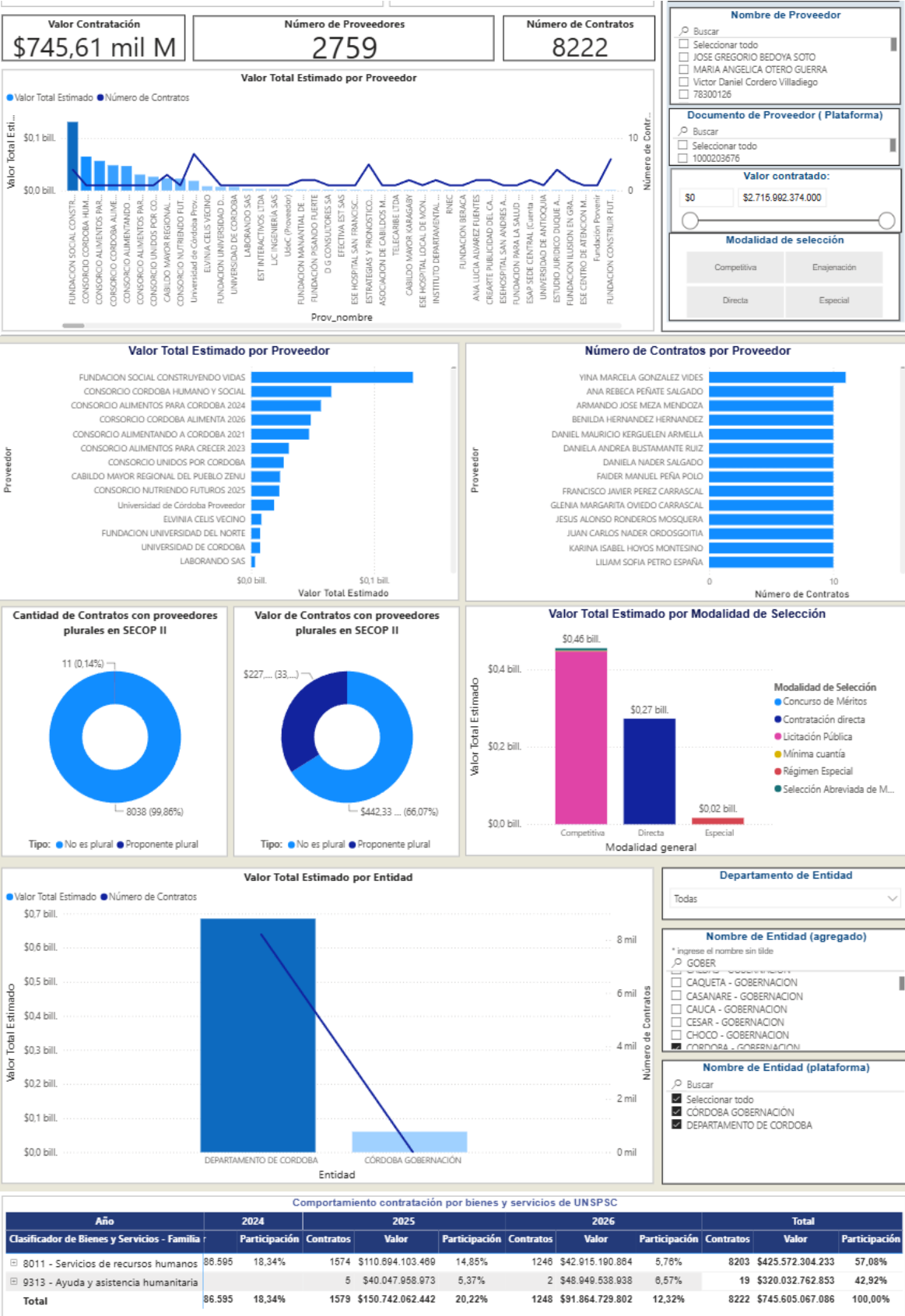




Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el **Análisis de la Oferta**, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.





C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en el Departamento de Córdoba, revisó en las plataformas de SECOP 1 Y SECOP 2.

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SE-LP-001-2026 (																				
ENTIDAD	CÓRDOBA – GOBERNACIÓN																				
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	LICITACIÓN PÚBLICA																				
OBJETO DEL CONTRATO.	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA																				
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	<p>1. MODALIDAD PREPARADA EN SITIO: Esta modalidad corresponde a aquella donde se realiza la preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos. La Secretaría de Educación departamental, teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2026 estableció que se atenderá con la modalidad preparada en sitio lo dispuesto a continuación:</p> <table><tr><th>TIPO DE COMPLEMENTO</th><th>CANTIDAD DIARIA</th></tr><tr><td>COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) – POBLACIÓN CONVENCIONAL</td><td>90.658</td></tr><tr><td>COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) – POBLACIÓN CONVENCIONAL</td><td>49.914</td></tr></table> <p>*Información basada en el documento de priorización suscrito por el señor– Director administrativo SAN-SED.</p> <p>2. MODALIDAD INDUSTRIALIZADA: Es un complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieren transformación o preparación en los establecimientos educativos, como lo es el caso de las frutas y alimentos procesados. La Secretaría de Educación Departamental, teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2026, en la cual establece que en aquellas instituciones que no garantizan las condiciones higiénicas sanitarias ni locativas para la operación del programa serán las focalizadas bajo esta modalidad.</p> <p>Así las cosas, se estableció que se atenderá con la modalidad industrializada lo dispuesto a continuación:</p> <table><tr><th>TIPO DE RACIÓN</th><th>CANTIDAD DIARIA</th></tr><tr><td>COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (CAJM/JT Industrializado) - POBLACIÓN CONVENCIONAL</td><td>6.745</td></tr></table> <p>* Información basada en el documento de priorización – Director administrativo SAN-SED.</p> <p>I. DIECINUEVE (19) DIAS ESCOLARES, para la operación del programa de alimentación escolar a la población estudiantil mayoritaria del Departamento de Córdoba en las IE oficiales de los municipios no certificados, debidamente focalizados.</p> <table><tr><th>TIPO DE COMPLEMENTO</th><th>CANTIDAD DIARIA</th></tr><tr><td>COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) – POBLACIÓN CONVENCIONAL</td><td>90.658</td></tr><tr><td>COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) – POBLACIÓN CONVENCIONAL</td><td>49.914</td></tr><tr><th>TIPO DE RACIÓN</th><th>CANTIDAD DIARIA</th></tr><tr><td>COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (CAJM/JT Industrializado) - POBLACIÓN CONVENCIONAL</td><td>6.745</td></tr></table>	TIPO DE COMPLEMENTO	CANTIDAD DIARIA	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	90.658	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	49.914	TIPO DE RACIÓN	CANTIDAD DIARIA	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (CAJM/JT Industrializado) - POBLACIÓN CONVENCIONAL	6.745	TIPO DE COMPLEMENTO	CANTIDAD DIARIA	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	90.658	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	49.914	TIPO DE RACIÓN	CANTIDAD DIARIA	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (CAJM/JT Industrializado) - POBLACIÓN CONVENCIONAL	6.745
TIPO DE COMPLEMENTO	CANTIDAD DIARIA																				
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	90.658																				
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	49.914																				
TIPO DE RACIÓN	CANTIDAD DIARIA																				
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (CAJM/JT Industrializado) - POBLACIÓN CONVENCIONAL	6.745																				
TIPO DE COMPLEMENTO	CANTIDAD DIARIA																				
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	90.658																				
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	49.914																				
TIPO DE RACIÓN	CANTIDAD DIARIA																				
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (CAJM/JT Industrializado) - POBLACIÓN CONVENCIONAL	6.745																				
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	<p>2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:</p> <p>2.7.1. PERMISOS O LICENCIAS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos o licencias para contratar.</p> <p>2.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:</p> <p>La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. 0021 del 11 de noviembre de 2025, facultó al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1° de enero hasta el 30 de abril de 2026.</p> <p>La Secretaria General del Departamento delegada para adelantar los procesos de selección de contratista, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto de desconcentración y delegación No. 00044 del 4 de febrero de 2026, expedido por el Gobernador "para la Ordenación del Gasto y el desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual".</p>																				
VALOR DE LOS CONTRATOS	13.292.211.865,04 COP																				



NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS		ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9521148																																																
		Número del Contrato SE-LP-001-2026																																																
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	<p>4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 13.292.211.865,04), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.</p> <p>Para garantizar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar, se llevó a cabo un exhaustivo estudio de costos. Este análisis se realizó mediante el ejercicio de planeación financiera del costo correspondiente a los 19 días del calendario escolar para la vigencia del año 2026.</p> <p>OBJETIVO DEL ESTUDIO: El propósito principal de este estudio fue determinar el costo unitario por complemento alimentario. Esto nos permitirá proyectar el alcance en la ejecución de los recursos asignados por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender (UAPA) - Ministerio de Educación.</p> <p>ALCANCE Y FINANCIACIÓN: Con el cálculo del costo unitario, se busca asegurar que los recursos disponibles se utilicen de manera eficiente, maximizando el impacto del programa en las comunidades beneficiarias.</p> <p>NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector y estudio de costos, el cual se adjunta.</p> <p>SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de costos y estudio del sector.</p> <p>En todo caso, el presupuesto para esta contratación corresponde al siguiente:</p> <p>VALOR DEL COMPLEMENTO - CAA, CAJM/JT y CI</p> <p>Números decimales fueron ajustados por aproximación al peso aplicando corrección aritmética ya sea por exceso o por defecto.</p>																																																	
	<table><tr><th>TIPO DE COMPLEMENTO</th><th>CANTIDAD DIARIA</th><th>VALOR COMPLEMENTO CON IPC</th></tr><tr><td>COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) – POBLACIÓN CONVENCIONAL</td><td>90.658</td><td>\$3,925,84</td></tr><tr><td>COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) – POBLACIÓN CONVENCIONAL</td><td>49.914</td><td>\$ 6,116.36</td></tr><tr><th>TIPO DE RACIÓN</th><th>CANTIDAD DIARIA</th><th></th></tr><tr><td>COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (CAJM/JT Industrializado) - POBLACIÓN CONVENCIONAL</td><td>6.745</td><td>\$5,691,52</td></tr></table>		TIPO DE COMPLEMENTO	CANTIDAD DIARIA	VALOR COMPLEMENTO CON IPC	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	90.658	\$3,925,84	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	49.914	\$ 6,116.36	TIPO DE RACIÓN	CANTIDAD DIARIA		COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (CAJM/JT Industrializado) - POBLACIÓN CONVENCIONAL	6.745	\$5,691,52																																	
	TIPO DE COMPLEMENTO	CANTIDAD DIARIA	VALOR COMPLEMENTO CON IPC																																															
	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	90.658	\$3,925,84																																															
	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	49.914	\$ 6,116.36																																															
	TIPO DE RACIÓN	CANTIDAD DIARIA																																																
	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (CAJM/JT Industrializado) - POBLACIÓN CONVENCIONAL	6.745	\$5,691,52																																															
	<p>Proyección de Cobertura PAE Mayoritario - Vigencia 2026 con el presupuesto asignado por la Unidad Administrativa De Alimentación Escolar Alimentos Para Aprender – UAPA – Ministerio De Educación y Recursos propios – Ingresos corrientes de libre destinación</p>																																																	
	<table><tr><th colspan="8">PROYECCIÓN DE COSTO VIGENCIA 2026 - 19 DÍAS</th></tr><tr><th>CONCEPTO</th><th>DÍAS DE EJECUCIÓN (CALENDARIO ESCOLAR)</th><th>CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS</th><th>CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS * DÍAS DE ATENCIÓN</th><th>VALOR COMPLEMENTO CON IPC</th><th>VALOR TOTAL 2026</th><th>COSTO FIJO</th><th>VALOR DE UN DÍA DE OPERACIÓN</th></tr><tr><td>COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) – POBLACIÓN CONVENCIONAL</td><td>19</td><td>49.914</td><td>948.366</td><td>\$ 4.116,36</td><td>\$ 5.800.547.807,76</td><td>\$ 2.829,56</td><td>\$ 303.291.993,04</td></tr><tr><td>COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) – POBLACIÓN CONVENCIONAL</td><td>19</td><td>90.658</td><td>1.722.502</td><td>\$ 3.926,84</td><td>\$ 6.762.267.221,68</td><td>\$ 1.436,54</td><td>\$ 355.908.802,72</td></tr><tr><td>COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (CAJM/JT Industrializado) - POBLACIÓN CONVENCIONAL</td><td>19</td><td>6.745</td><td>128.155</td><td>\$ 5.691,52</td><td>\$ 729.396.745,60</td><td>\$ 2.356,69</td><td>\$ 38.369.302,40</td></tr><tr><td></td><td></td><td>147.317</td><td>TOTAL CONTRATO – Población Convencional</td><td></td><td>\$ 13.292.211.865,04</td><td></td><td>\$ 699.590.098,16</td></tr></table>		PROYECCIÓN DE COSTO VIGENCIA 2026 - 19 DÍAS								CONCEPTO	DÍAS DE EJECUCIÓN (CALENDARIO ESCOLAR)	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS * DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR COMPLEMENTO CON IPC	VALOR TOTAL 2026	COSTO FIJO	VALOR DE UN DÍA DE OPERACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	19	49.914	948.366	\$ 4.116,36	\$ 5.800.547.807,76	\$ 2.829,56	\$ 303.291.993,04	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	19	90.658	1.722.502	\$ 3.926,84	\$ 6.762.267.221,68	\$ 1.436,54	\$ 355.908.802,72	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (CAJM/JT Industrializado) - POBLACIÓN CONVENCIONAL	19	6.745	128.155	\$ 5.691,52	\$ 729.396.745,60	\$ 2.356,69	\$ 38.369.302,40			147.317	TOTAL CONTRATO – Población Convencional		\$ 13.292.211.865,04		\$ 699.590.098,16
	PROYECCIÓN DE COSTO VIGENCIA 2026 - 19 DÍAS																																																	
CONCEPTO	DÍAS DE EJECUCIÓN (CALENDARIO ESCOLAR)	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS * DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR COMPLEMENTO CON IPC	VALOR TOTAL 2026	COSTO FIJO	VALOR DE UN DÍA DE OPERACIÓN																																											
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	19	49.914	948.366	\$ 4.116,36	\$ 5.800.547.807,76	\$ 2.829,56	\$ 303.291.993,04																																											
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	19	90.658	1.722.502	\$ 3.926,84	\$ 6.762.267.221,68	\$ 1.436,54	\$ 355.908.802,72																																											
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (CAJM/JT Industrializado) - POBLACIÓN CONVENCIONAL	19	6.745	128.155	\$ 5.691,52	\$ 729.396.745,60	\$ 2.356,69	\$ 38.369.302,40																																											
		147.317	TOTAL CONTRATO – Población Convencional		\$ 13.292.211.865,04		\$ 699.590.098,16																																											
<table><tr><td>TOTAL PROYECCIÓN DEL COSTO – CONTRATACIÓN VIGENCIA 2026 - 19 DÍAS</td><td>\$ 13.292.211.865,04</td></tr></table>		TOTAL PROYECCIÓN DEL COSTO – CONTRATACIÓN VIGENCIA 2026 - 19 DÍAS	\$ 13.292.211.865,04																																															
TOTAL PROYECCIÓN DEL COSTO – CONTRATACIÓN VIGENCIA 2026 - 19 DÍAS	\$ 13.292.211.865,04																																																	
<p>Teniendo en cuenta las estimaciones proyectadas, se aclara que el análisis de costos es un referente para que los interesados puedan presentar y justificar el precio por complemento, el proponente al elaborar su propuesta debe establecer el valor de cada una de las raciones a precio unitario, tomando como referencia el análisis de costo efectuado por la entidad por complemento, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y financieros emitidos a través de la Resolución No. 003 del 2026, anexos técnicos y normatividad vigente que la complementa.</p>																																																		
<p>4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018, no se exigirá en esta etapa disponibilidad presupuestal, la misma será expedida previa a la apertura del presente proceso de selección.</p> <p>Al respecto el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018 artículo 6 dispone:</p> <p>“(…) Artículo 6°. Adiciónese un párrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:</p> <p>(…) 3 Párrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones (…)”.</p>																																																		





OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	<table><tr><td>Adjudicatario</td><td>Valor Adjudicado</td></tr><tr><td>CONSORCIO CORDOBA NUTRE</td><td>13.292.211.865,04 COP</td></tr></table>	Adjudicatario	Valor Adjudicado	CONSORCIO CORDOBA NUTRE	13.292.211.865,04 COP																												
Adjudicatario	Valor Adjudicado																																
CONSORCIO CORDOBA NUTRE	13.292.211.865,04 COP																																
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NINGUNA IMPOSICIÓN DE SANCIONES																																
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<p>4.4. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA pagará el valor del contrato resultante de este proceso, de la siguiente forma: 1.- LOS COSTOS FIJOS (RECURSO HUMANO, ARRIENDO, SERVICIOS PUBLICOS, TRANSPORTE, GAS,) que determinan el valor de cada una de las raciones se pagarán por CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NÚMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR LOS COSTOS FIJOS DE LA RACIÓN PREPARADA EN SITIO o INDUSTRIALIZADA, según corresponda, previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento del rector de cada establecimiento educativo, certificado de cumplimiento de la supervisión y/o interventoría (según corresponda), acreditación de los pagos en seguridad social, ARL y demás documentos exigidos por la oficina de tesorería del Departamento. 2.- LOS COSTOS VARIABLES (ALIMENTOS), se pagarán por CUOTAS MENSUALES de conformidad con el análisis de costos según la ejecución del programa de alimentación escolar. PARÁGRAFO: Para el pago final deberá allegarse informe final de ejecución acompañado de las certificaciones de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal a cargo y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Igualmente deberá presentarse certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y la factura o cuenta de cobro correspondiente y acta de liquidación del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p>																																
CRONOGRAMAS.	<p>Cronograma</p> <table><tr><td>Zona horaria:</td><td>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td></tr><tr><td>Plazo de validez de las ofertas:</td><td>90 (Días)</td></tr><tr><td>Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)</td><td>9/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Publicación del aviso de convocatoria pública</td><td>9/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Publicación de estudios previos</td><td>9/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones</td><td>9/04/2026 6:17:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>23/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>24/04/2026 11:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo</td><td>24/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo</td><td>24/04/2026 5:32:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</td><td>24/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Audiencia de asignación de Riesgos</td><td>27/04/2026 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos</td><td>27/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones</td><td>28/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Plazo máximo para expedir adendas</td><td>29/04/2026 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Presentación de Ofertas</td><td>6/05/2026 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr></table>	Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)	Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	9/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Publicación del aviso de convocatoria pública	9/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Publicación de estudios previos	9/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	9/04/2026 6:17:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	23/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	24/04/2026 11:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	24/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	24/04/2026 5:32:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Audiencia de asignación de Riesgos	27/04/2026 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Plazo máximo para expedir adendas	29/04/2026 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Presentación de Ofertas	6/05/2026 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)																																
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	9/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																
Publicación del aviso de convocatoria pública	9/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																
Publicación de estudios previos	9/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	9/04/2026 6:17:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	23/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	24/04/2026 11:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	24/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	24/04/2026 5:32:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																
Audiencia de asignación de Riesgos	27/04/2026 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																
Plazo máximo para expedir adendas	29/04/2026 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																
Presentación de Ofertas	6/05/2026 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	<p>2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p>Hasta DIECINUEVE (19) DÍAS ESCOLARES, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución, legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio, los cuales se deben entender así:</p> <p>I. DIECINUEVE (19) DÍAS ESCOLARES, para la operación del programa de alimentación escolar a la población estudiantil mayoritaria del Departamento de Córdoba en las IE oficiales de los municipios no certificados, debidamente focalizados.</p> <p>2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.</p>																																





GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y el perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales

7.2 GARANTÍAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		

	<ul style="list-style-type: none">Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	500 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMNETO DE CÓRDOBA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de





	<div>responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</div> <div>Información necesaria dentro de la póliza<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</div>
<div>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV</div> <div>Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.</div> <div>Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.</div> <div>El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</div>	

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SE-LP-002-2024																						
ENTIDAD	CÓRDOBA – GOBERNACIÓN																						
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	LICITACIÓN PÚBLICA																						
OBJETO DEL CONTRATO.	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA																						
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	<table><tr><th>TIPO DE RACIÓN</th><th>CANTIDAD DE BENEFICIARIOS</th><th>VALOR RACIÓN</th><th>DÍAS ESCOLARES</th></tr><tr><td>COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS ALMUERZO (CAA)</td><td>49.903</td><td>\$5.261,74</td><td rowspan="3">44</td></tr><tr><td>COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM (CAJM/JT)</td><td>98.115</td><td>\$3.602,16</td></tr><tr><td>COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (RI)</td><td>7.380</td><td>\$4.077,14</td></tr><tr><th>TIPO DE RACIÓN</th><th>CANTIDAD DE BENEFICIARIOS</th><th>VALOR RACIÓN</th><th>DÍAS ESCOLARES</th></tr><tr><td>COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM (CAJM/JT)</td><td>21.798</td><td>\$3.870,74</td><td>180</td></tr></table>	TIPO DE RACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VALOR RACIÓN	DÍAS ESCOLARES	COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS ALMUERZO (CAA)	49.903	\$5.261,74	44	COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM (CAJM/JT)	98.115	\$3.602,16	COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (RI)	7.380	\$4.077,14	TIPO DE RACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VALOR RACIÓN	DÍAS ESCOLARES	COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM (CAJM/JT)	21.798	\$3.870,74	180
TIPO DE RACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VALOR RACIÓN	DÍAS ESCOLARES																				
COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS ALMUERZO (CAA)	49.903	\$5.261,74	44																				
COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM (CAJM/JT)	98.115	\$3.602,16																					
COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (RI)	7.380	\$4.077,14																					
TIPO DE RACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VALOR RACIÓN	DÍAS ESCOLARES																				
COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM (CAJM/JT)	21.798	\$3.870,74	180																				
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	<p>2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:</p> <p>2.7.1. PERMISOS O LICENCIAS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos o licencias para contratar.</p> <p>2.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:</p> <p>La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 003 de fecha 31 de Mayo de 2024, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2024.</p> <p>El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto 00150 de fecha 14 de febrero de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarías entre ellas en la Secretaría de Educación para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post-contractuales de cualquier modalidad de contratación.</p> <p>2.7.3. AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS: Se cuenta con Ordenanza No. 014 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMNETO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", expedida por la asamblea departamental, por medio de la cual se autorizó al Gobernador para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto: "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, VIGENCIA 2025", la cual se evidencia a continuación:</p>																						
VALOR DE LOS CONTRATOS	43.615.395.424,59 COP																						





NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS	ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7357454 Número del Contrato SE-LP-002-2024																																	
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	<p>4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$43.615.430.937,68), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.</p> <p>El valor del contrato se divide para la atención de la población escolar priorizada mayoritaria y población escolar de los pueblos indígenas así:</p> <p>4.1.1. PAE MAYORITARIO: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$28.428.040.644,08), incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos, para la atención de 44 días escolares.</p> <p>4.1.2. PAE INDIGENA: QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$15.187.390.293,60), incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos, para la atención de 180 días escolares.</p> <p>4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:</p> <p>El presupuesto previsto para esta contratación se ha establecido teniendo en cuenta el valor de la ración obtenido como resultado del estudio de costos elaborado por esta entidad para las diferentes modalidades de operación del programa de alimentación escolar PAE (RACION PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO AM/PM Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZOS o RACION INDUSTRIALIZADA – COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM), para la población estudiantil mayoritaria y la población estudiantil indígena del Departamento de Córdoba.</p> <p>NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector y estudio de costos.</p> <p>SE ADJUNTA ANEXO: Estudio de costos y estudio del sector.</p> <p>En todo caso, el presupuesto para esta contratación corresponde al siguiente:</p> <p>PRESUPUESTO PAE MAYORITARIO</p> <table><tr><th>TIPO DE RACIÓN</th><th>CANTIDAD DE BENEFICIARIOS</th><th>VALOR RACIÓN</th><th>DÍAS ESCOLARES</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS ALMUERZO (CAA)</td><td>49.903</td><td>\$5.261,74</td><td rowspan="3">44</td><td>\$11.553.370.893,68</td></tr><tr><td>COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM (CAJMJT)</td><td>98.115</td><td>\$3.602,16</td><td>\$15.550.740.849,60</td></tr><tr><td>COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (RI)</td><td>7.380</td><td>\$4.077,14</td><td>\$1.323.928.900,80</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>\$28.428.040.644,08</td></tr></table> <table><tr><th>TIPO DE RACIÓN</th><th>CANTIDAD DE BENEFICIARIOS</th><th>VALOR RACIÓN</th><th>DÍAS ESCOLARES</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM (CAJMJT)</td><td>21.798</td><td>\$3.870,74</td><td>180</td><td>\$15.187.390.293,60</td></tr></table> <p>*Tomado del análisis de costos que hace parte integral de este estudio previo.</p> <p>4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018, no se exigirá en esta etapa disponibilidad presupuestal, la misma será expedida previa a la apertura del presente proceso de selección.</p> <p>Al respecto el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018 artículo 6 dispone:</p> <p>"(...) Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:</p> <p>(...) 3 Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones (...)".</p>	TIPO DE RACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VALOR RACIÓN	DÍAS ESCOLARES	VALOR	COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS ALMUERZO (CAA)	49.903	\$5.261,74	44	\$11.553.370.893,68	COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM (CAJMJT)	98.115	\$3.602,16	\$15.550.740.849,60	COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (RI)	7.380	\$4.077,14	\$1.323.928.900,80	VALOR TOTAL				\$28.428.040.644,08	TIPO DE RACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VALOR RACIÓN	DÍAS ESCOLARES	VALOR	COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM (CAJMJT)	21.798	\$3.870,74	180	\$15.187.390.293,60
TIPO DE RACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VALOR RACIÓN	DÍAS ESCOLARES	VALOR																														
COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS ALMUERZO (CAA)	49.903	\$5.261,74	44	\$11.553.370.893,68																														
COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM (CAJMJT)	98.115	\$3.602,16		\$15.550.740.849,60																														
COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (RI)	7.380	\$4.077,14		\$1.323.928.900,80																														
VALOR TOTAL				\$28.428.040.644,08																														
TIPO DE RACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VALOR RACIÓN	DÍAS ESCOLARES	VALOR																														
COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE AM/PM (CAJMJT)	21.798	\$3.870,74	180	\$15.187.390.293,60																														
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	<div><div>Fecha y hora de llegada Proveedor</div><div><div>9/01/2025 12:09:23 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</div><div><div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div>CONSORCIO CORDOBA HUMANO Y SOCIAL</div><div>COLOMBIA, Montería</div><div>★★★★★</div></div></div></div>																																	
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NINGUNA IMPOSICIÓN DE SANCIONES																																	





CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<p>4.4. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA pagará el valor del contrato resultante de este proceso, de la siguiente forma: 1.- LOS COSTOS FIJOS (RECURSO HUMANO, ARRIENDO, SERVICIOS PUBLICOS) que determinan el valor de cada una de las raciones se pagarán por CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NÚMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR LOS COSTOS FIJOS DE LA RACIÓN PREPARADA EN SITIO o INDUSTRIALIZADA, según corresponda; previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento del rector de cada establecimiento educativo, certificado de cumplimiento de la interventoría, acreditación de los pagos en seguridad social, ARL y demás documentos exigidos por la oficina de tesorería del Departamento. 2.- LOS COSTOS VARIABLES (TRANSPORTE, GAS, ALIMENTACIÓN), se pagarán por CUOTAS MENSUALES de conformidad con el análisis de costos según la ejecución del programa de alimentación escolar. PARÁGRAFO: Para el pago final deberá allegarse informe final de ejecución acompañado de las certificaciones de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal a cargo y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Igualmente deberá presentarse certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y la factura o cuenta de cobro correspondiente y acta de liquidación del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p>																																												
CRONOGRAMAS.	<p>Cronograma</p> <p>Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días)</p> <table><tr><td>Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)</td><td>23/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Publicación del aviso de convocatoria pública</td><td>5/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Publicación de estudios previos</td><td>5/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones</td><td>5/12/2024 6:57:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>19/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>20/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo</td><td>23/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo</td><td>23/12/2024 2:59:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</td><td>23/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Audiencia de asignación de Riesgos</td><td>26/12/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos</td><td>27/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones</td><td>30/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Plazo máximo para expedir adendas</td><td>31/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Presentación de Ofertas</td><td>9/01/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Apertura de Ofertas</td><td>9/01/2025 8:20:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Informe de presentación de Ofertas</td><td>9/01/2025 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</td><td>16/01/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación</td><td>23/01/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Audiencia de Adjudicación</td><td>28/01/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto</td><td>28/01/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Firma del Contrato</td><td>29/01/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Entrega de las garantías de ejecución del contrato</td><td>31/01/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr></table>	Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	23/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Publicación del aviso de convocatoria pública	5/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Publicación de estudios previos	5/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	5/12/2024 6:57:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	19/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	20/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	23/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	23/12/2024 2:59:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Audiencia de asignación de Riesgos	26/12/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Plazo máximo para expedir adendas	31/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Presentación de Ofertas	9/01/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Apertura de Ofertas	9/01/2025 8:20:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Informe de presentación de Ofertas	9/01/2025 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/01/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/01/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Audiencia de Adjudicación	28/01/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28/01/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Firma del Contrato	29/01/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	31/01/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	23/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Publicación del aviso de convocatoria pública	5/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Publicación de estudios previos	5/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	5/12/2024 6:57:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	19/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	20/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	23/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	23/12/2024 2:59:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Audiencia de asignación de Riesgos	26/12/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Plazo máximo para expedir adendas	31/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Presentación de Ofertas	9/01/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Apertura de Ofertas	9/01/2025 8:20:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Informe de presentación de Ofertas	9/01/2025 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/01/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/01/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Audiencia de Adjudicación	28/01/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28/01/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Firma del Contrato	29/01/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	31/01/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																																												
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	<p>2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p>El Plazo de ejecución del contrato, será hasta CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución, legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio. PARAGRAFO PRIMERO: Este plazo, sin perjuicio que los servicios a la población mayoritaria se presten por un tiempo inferior a saber:</p> <p>I. CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS ESCOLARES, la operación del programa de alimentación escolar a la población estudiantil mayoritaria del Departamento de Córdoba en las IE oficiales de los municipios no certificados debidamente focalizados.</p> <p>II. CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES, la operación del programa de alimentación escolar a la población indígena del Departamento de Córdoba.</p> <p>NOTA: El plazo de instalación y alistamiento será máximo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO; sin embargo, el contratista podrá hacerlo en un tiempo menor al plazo aquí señalado.</p> <p>2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.</p>																																												





GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y el perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

7.2 GARANTÍAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Amperos, vigencia y valores asegurados	AMPARO Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán.
	VIGENCIA Hasta la liquidación del contrato.
	VALOR ASEGURADO Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Amperos, vigencia y valores asegurados	AMPARO Calidad del servicio.
	VIGENCIA Hasta la liquidación del contrato.
	VALOR ASEGURADO Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Amperos, vigencia y valores asegurados	AMPARO Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.
	VIGENCIA Plazo del contrato y tres (3) años más.
	VALOR ASEGURADO Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	<ul style="list-style-type: none">No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximarse a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CORDOBA y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
Amperos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amperos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximarse a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.





DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SE-LP-007-2023																								
ENTIDAD	CÓRDOBA – GOBERNACIÓN																								
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	LICITACIÓN PÚBLICA																								
OBJETO DEL CONTRATO.	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PAE, EN LA MODALIDAD DE CANASTA DE ALIMENTOS EN LOS MUNICIPIO PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES, LÍNEA																								
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO																									
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	<p>2.7. PERMISOS Y AUTORIZACIONES</p> <p>2.7.1 PERMISOS: De acuerdo al objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.</p> <p>2.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El secretario de Educación Departamental, delegado para contratar en virtud del Decreto N° 000255 de fecha 07 de marzo de 2022, modificado por el Decreto N° 01056 del 23 de Noviembre de 2022 y otras disposiciones, expedidos por el Gobernador del Departamento de Córdoba.</p>																								
VALOR DE LOS CONTRATOS	<p>4.1. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato a celebrar es la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$8.888.956.792,66) . incluidos costos directos e indirectos.</p>																								
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS	SE-LP-007-2023																								
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	<p>4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se suscribirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 279 de fecha 26 de Enero de 2023, expedido por el Director Financiero de la Gobernación de Córdoba, por valor de \$8.888.956.793 M/cte.</p>																								
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	<div>Lista de respuesta de proveedores</div> <table><tr><th>Posición</th><th>Estado</th><th>Razón</th><th>Fecha y hora de llegada</th><th>Proveedor</th><th>Documento de la oferta</th></tr><tr><td>1</td><td>Pendiente</td><td></td><td>5/6/2023 3:55:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td><td> Fundación Social Construyendo Vidas COLOMBIA, Montería 寅寅寅寅寅寅</td><td>0 Recomendación (es) Descargar</td></tr><tr><td>2</td><td>Pendiente</td><td></td><td>5/6/2023 1:17:58 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td><td> UNION TEMPORAL ALIMENTANDO LA NINIZ DE CORDOBA COLOMBIA, Montería 寅寅寅寅寅寅</td><td>0 Recomendación (es) Descargar</td></tr><tr><td>3</td><td>Pendiente</td><td></td><td>5/6/2023 5:25:51 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td><td> INVERSIONES RAMFOR LTDA COLOMBIA, Bogotá 寅寅寅寅寅寅</td><td>0 Recomendación (es) Descargar</td></tr></table>	Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta	1	Pendiente		5/6/2023 3:55:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 Fundación Social Construyendo Vidas COLOMBIA, Montería 寅寅寅寅寅寅	0 Recomendación (es) Descargar	2	Pendiente		5/6/2023 1:17:58 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 UNION TEMPORAL ALIMENTANDO LA NINIZ DE CORDOBA COLOMBIA, Montería 寅寅寅寅寅寅	0 Recomendación (es) Descargar	3	Pendiente		5/6/2023 5:25:51 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 INVERSIONES RAMFOR LTDA COLOMBIA, Bogotá 寅寅寅寅寅寅	0 Recomendación (es) Descargar
Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta																				
1	Pendiente		5/6/2023 3:55:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 Fundación Social Construyendo Vidas COLOMBIA, Montería 寅寅寅寅寅寅	0 Recomendación (es) Descargar																				
2	Pendiente		5/6/2023 1:17:58 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 UNION TEMPORAL ALIMENTANDO LA NINIZ DE CORDOBA COLOMBIA, Montería 寅寅寅寅寅寅	0 Recomendación (es) Descargar																				
3	Pendiente		5/6/2023 5:25:51 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 INVERSIONES RAMFOR LTDA COLOMBIA, Bogotá 寅寅寅寅寅寅	0 Recomendación (es) Descargar																				
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NINGUNA IMPOSICIÓN DE SANCIONES																								
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<p>4.4. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA pagará el valor del contrato resultante de este proceso, de la siguiente forma: Una (1) cuota equivalente al número de cupos atendidos y certificados por los rectores de las Instituciones Educativas multiplicados por el valor de la CANASTA PAE EN CASA, según corresponda, previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento del rector de cada establecimiento educativo, certificado de cumplimiento del supervisor, acreditación de los pagos en seguridad social, ARL y demás documentos exigidos por la oficina de tesorería del departamento. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago total deberá allegarse informe final de ejecución acompañado de las certificaciones de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal a cargo y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Igualmente deberá presentarse certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y la factura o cuenta de cobro correspondiente y acta de liquidación del contrato. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 1. Para efectos del último pago se deberá aportar la liquidación del contrato. NOTA 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. NOTA 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. PARAGRAFO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%.</p>																								





CRONOGRAMAS.	<div>Cronograma</div> <div><div>Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</div><div>Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días)</div><div>Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) 9/05/2023 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Publicación del aviso de convocatoria pública 9/05/2023 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Publicación de estudios previos 9/05/2023 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones 9/05/2023 9:05:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones 24/05/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones 25/05/2023 6:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo 25/05/2023 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo 25/05/2023 7:01:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección 25/05/2023 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Audiencia de asignación de Riesgos 29/05/2023 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos 29/05/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones 30/05/2023 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Plazo máximo para expedir adendas 30/05/2023 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Presentación de Ofertas 6/06/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Apertura de Ofertas 6/06/2023 8:15:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Informe de presentación de Ofertas 6/06/2023 8:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas 14/06/2023 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación 22/06/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Audiencia de Adjudicación 26/06/2023 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto 26/06/2023 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Firma del Contrato 26/06/2023 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Entrega de las garantías de ejecución del contrato 27/06/2023 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div>																								
	TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	<div>2.6. PLAZO ESTIMADO: El plazo para la ejecución del contrato a celebrar se ha establecido en TREINTA (30) DÍAS DE RECESO ESCOLAR, vigencia 2023, comprendidos en dos (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.</div>																							
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	<div>7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</div> <div>7.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. El contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificado con NIT. 800.103.935 - 6, una póliza única contractual, de conformidad con las disposiciones del decreto 1082 de 2015, descrita a continuación:</div> <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>GOBERNACION DE CORDOBA, identificada con NIT 800.103.935 - 6</td></tr><tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le causen por la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>el plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr></table></td></tr><tr><td>Tomador</td><td><ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td><ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</td></tr></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.	Asegurado/ beneficiario	GOBERNACION DE CORDOBA, identificada con NIT 800.103.935 - 6	Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le causen por la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>el plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Calidad del Servicio, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le causen por la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	el plazo del contrato y tres (3) años más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
	Característica	Condición																							
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.																								
Asegurado/ beneficiario	GOBERNACION DE CORDOBA, identificada con NIT 800.103.935 - 6																								
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le causen por la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>el plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Calidad del Servicio, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le causen por la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	el plazo del contrato y tres (3) años más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato												
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																							
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato																							
Calidad del Servicio, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le causen por la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato																							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	el plazo del contrato y tres (3) años más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato																							
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																								
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																								





	<p>7.2 DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:</p> <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr><tr><td>Asegurados</td><td>GOBERNACION DE CORDOBA, identificada con NIT 800.103.935 - 6 y el contratista</td></tr><tr><td>Tomador</td><td><ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr><tr><td>Valor</td><td>Equivalente a quinientos (500) SMLMV</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>Igual al periodo de ejecución del contrato.</td></tr><tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CORDOBA, identificado con NIT 800.103.935 – 6</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td><ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</td></tr></table> <p>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMLMV</p> <p>Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía unica de cumplimiento.</p> <p>Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.</p> <p>El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual</p> <p>Adicionalmente, la entidad en aras de mitigar el riesgo de incumplimiento, previó un pago del 100% del valor a contratar, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p>	Característica	Condición	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	Asegurados	GOBERNACION DE CORDOBA, identificada con NIT 800.103.935 - 6 y el contratista	Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	Valor	Equivalente a quinientos (500) SMLMV	Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.	Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CORDOBA, identificado con NIT 800.103.935 – 6	Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
Característica	Condición																		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza																		
Asegurados	GOBERNACION DE CORDOBA, identificada con NIT 800.103.935 - 6 y el contratista																		
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																		
Valor	Equivalente a quinientos (500) SMLMV																		
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.																		
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CORDOBA, identificado con NIT 800.103.935 – 6																		
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.																		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																		

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SE-LP-008-2022																				
ENTIDAD	CÓRDOBA – GOBERNACIÓN																				
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	LICITACIÓN PÚBLICA																				
OBJETO DEL CONTRATO.	"PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA VIGENCIA 2022"																				
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	<div>VALOR DE LA RACION CAA, CAJM/JT y RACION INDUSTRIALIZADA</div> <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>DÍAS DE TENCIÓN CALENDARIO ESCOLAR</th><th>CANTIDAD DE RACIONES DIARIAS</th><th>CANTIDAD DE RACIONES DÍAS DE ATENCIÓN</th></tr><tr><td>COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/ JORNADA TARDE RACIÓN PREPARADA EN SITIO</td><td>66</td><td>97.355</td><td>6.425.430</td></tr><tr><td>COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACIÓN INDUSTRIALIZADA RI</td><td>66</td><td>12.309</td><td>812.394</td></tr><tr><td>COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CA A)</td><td>66</td><td>45.921</td><td>3.030.786</td></tr><tr><td>TOTALES</td><td>66</td><td>155.585</td><td>10.268.610</td></tr></table>	CONCEPTO	DÍAS DE TENCIÓN CALENDARIO ESCOLAR	CANTIDAD DE RACIONES DIARIAS	CANTIDAD DE RACIONES DÍAS DE ATENCIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/ JORNADA TARDE RACIÓN PREPARADA EN SITIO	66	97.355	6.425.430	COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACIÓN INDUSTRIALIZADA RI	66	12.309	812.394	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CA A)	66	45.921	3.030.786	TOTALES	66	155.585	10.268.610
CONCEPTO	DÍAS DE TENCIÓN CALENDARIO ESCOLAR	CANTIDAD DE RACIONES DIARIAS	CANTIDAD DE RACIONES DÍAS DE ATENCIÓN																		
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/ JORNADA TARDE RACIÓN PREPARADA EN SITIO	66	97.355	6.425.430																		
COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACIÓN INDUSTRIALIZADA RI	66	12.309	812.394																		
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CA A)	66	45.921	3.030.786																		
TOTALES	66	155.585	10.268.610																		
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	<div>2.7. PERMISOS Y AUTORIZACIONES</div> <div>2.7.1 PERMISOS: De acuerdo al objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.</div> <div>2.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El secretario de Educación departamental, delegado para contratar en virtud del decreto 000255 de fecha 07 de marzo de 2022, expedida por el Gobernador del Departamento de Córdoba.</div>																				
VALOR DE LOS CONTRATOS	<div>4.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato a celebrar es la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$32.383.539.646,92), incluidos costos directos e indirectos.</div>																				
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS	SE-LP-008-2022																				





PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	<div>Información presupuestal</div> <div><div>Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz</div><div><div><div><div></div></div><div><div></div></div><div><div></div></div></div><div><div>Sí</div><div>No</div></div></div><div><div>Destinación del gasto</div><div>Funcionamiento</div></div><div><div></div><div>Valor</div></div><div><div>Fuente de los recursos:</div><div>Presupuesto General de la Nación - PGN</div><div>0</div></div><div><div>Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI</div><div>32.383.539.846,92</div></div><div><div>Sistema General de Regalías - SGR</div><div>0</div></div><div><div>Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)</div><div>0</div></div><div><div>Recursos de Crédito</div><div>0</div></div><div><div>Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)</div><div>0</div></div><div><div>Valor total</div><div>32.383.539.846,92</div></div></div>
	<div><div>OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS</div><div><div><div><div><div><div></div><div>Compradores</div></div><div><div>Proveedores</div><div></div></div></div><div><div>Fundacion Social Construyendo Vidas</div><div>COLOMBIA, Montería</div><div>★★★★★</div></div></div><div><div><div><div><div></div><div>Compradores</div></div><div><div>Proveedores</div><div></div></div></div><div><div>CONSORCIO ALIMENTOS CORDOBA</div><div>COLOMBIA, Montería</div><div>★★★★★</div></div></div></div></div></div></div>
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NINGUNA IMPOSICIÓN DE SANCIONES
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<div><div>4.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA pagará el valor del contrato resultante de este proceso, de la siguiente forma: CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NÚMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR EL VALOR DE LA RACIÓN PREPARADA EN SITIO o INDUSTRIALIZADA, según corresponda, previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento del rector de cada establecimiento educativo, certificado de cumplimiento del supervisor, acreditación de los pagos en seguridad social, ARL y demás documentos exigidos por la oficina de tesorería del departamento. PARÁGRAFO: Para el pago final deberá allegarse informe final de ejecución acompañado de las certificaciones de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal a cargo y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Igualmente deberá presentarse certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y la factura o cuenta de cobro correspondiente y acta de liquidación del contrato.</div><div><div>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.</div><div><div>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</div></div><div><div>El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</div></div></div></div>
CRONOGRAMAS.	<div><div>Cronograma</div><div><div><div>Zona horaria:</div><div>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</div></div><div><div>Plazo de validez de las ofertas:</div><div>90 (Días)</div></div><div><div>Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)</div><div>30/06/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Publicación del aviso de convocatoria pública</div><div>30/06/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Publicación de estudios previos</div><div>30/06/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones</div><div>30/06/2022 9:22:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones</div><div>15/07/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones</div><div>18/07/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo</div><div>19/07/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo</div><div>19/07/2022 4:15:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</div><div>19/07/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Audiencia de asignación de Riesgos</div><div>21/07/2022 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos</div><div>22/07/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones</div><div>25/07/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Plazo máximo para expedir adendas</div><div>28/07/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Presentación de Ofertas</div><div>1/08/2022 8:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div></div></div>





TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	2.6. PLAZO ESTIMADO: El plazo para la ejecución del contrato a celebrar se ha establecido en SESENTA Y SEIS (66) DÍAS ESCOLARES comprendidos en CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	<p>23.1.2- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El contratista se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes, a favor del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:</p> <p>a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía igual al 10% del valor total del mismo, por el término de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.</p> <p>b) Calidad del Servicio, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo.</p> <p>c) Salarios, prestaciones e indemnizaciones: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.</p> <p>d) Responsabilidad civil extracontractual: Por una suma equivalente al 5% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.</p>

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SE-LP-020-2021						
ENTIDAD	CÓRDOBA – GOBERNACIÓN						
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	LICITACIÓN PÚBLICA						
OBJETO DEL CONTRATO.	"ATENDER EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 295 DE NOVIEMBRE 5 DE 2021, POR LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION EN LA VIGENCIA FISCAL 2022, PARA SER DESTINADOS AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, PAE. VIGENCIAS FUTURAS"						
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	MANANA	TARDE	UNICA	TOTAL CUPOS RI
	TOTAL	266	1070		109.664	45.921	155.585
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	2.7. PERMISOS Y AUTORIZACIONES: 2.7.1 PERMISOS: DE ACUERDO CON EL OBJETO A CONTRATAR NO SE NECESITA PERMISOS PARA CONTRATAR. 2.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA DELEGADO PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE DELEGACIÓN NO 000391 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DE CÓRDOBA, CUENTA CON FACULTADES PARA ADELANTAR ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN TODA VEZ QUE EL DELEGANTE ESTÁ INVESTIDO DE DICHA FACULTAD POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 80 DE 1993 Y LA ORDENANZA NO 000015 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2019, EXPEDIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.						
VALOR DE LOS CONTRATOS	EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ES LA SUMA DE VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$29.702.315.385,00), INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO MONTO AGOTABLE.						
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS	SE-LP-020-2021						
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	<div>Información presupuestal</div> <div><div>Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz</div><div><div><div><div></div></div><div><div>Sí</div></div><div><div>No</div></div></div></div><div>Destinación del gasto</div><div>Funcionamiento</div><div><div>Fuente de los recursos:</div><div><div>Presupuesto General de la Nación - PGN</div><div>0</div></div><div><div>Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI</div><div>0</div></div><div><div>Sistema General de Regalías - SGR</div><div>0</div></div><div><div>Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)</div><div>29.702.315.385</div></div><div><div>Recursos de Crédito</div><div>0</div></div><div><div>Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)</div><div>0</div></div><div><div>Valor total</div><div>29.702.315.385</div></div></div><div>Entidad Estatal registrada en el SIIF</div><div><div><div></div></div><div><div>Sí</div></div><div><div>No</div></div></div></div>						



OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	<div><div><div>Fundacion Social Construyendo Vidas COLOMBIA, Montería ★★★★★</div></div><div><div>FUNDACION PRONIÑOS DE HOY COLOMBIA, Bogotá ★★★★★</div></div></div>
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NINGUNA IMPOSICIÓN DE SANCIONES
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<p>4.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, CANCELARÁ EL VALOR DE ACUERDO CON LA MODALIDAD IMPLEMENTADA: MODALIDAD PARA PREPARAR EN SITIO E INDUSTRIALIZADA: EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE DE ESTE PROCESO, SE CANCELARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NUMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR EL VALOR DE LA RACIÓN (COMPLEMENTO NUTRICIONAL A.M.-P.M. Y ALMUERZOS) O (RACION INDUSTRIALIZADA), PREVIA ENTREGA DE CUENTA DE COBRO O FACTURA, INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL RECTOR DE CADA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL INTERVENTOR, ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS EN SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. PARÁGRAFO: PARA EL PAGO FINAL DEBERÁ ALLEGARSE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN ACOMPAÑADO DE LAS CERTIFICACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL DEL PERSONAL A CARGO Y DEMOSTRAR EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE TENGA VINCULADO MEDIANTE RELACIÓN LABORAL Y QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN EL EVENTO DE QUE EXISTA. IGUALMENTE DEBERÁ PRESENTARSE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL INTERVENTOR Y LA FACTURA O CUENTA DE COBRO CORRESPONDIENTE. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.</p>
CRONOGRAMAS.	<div><div>Cronograma</div><div><div>Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</div><div>Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días)</div><div>Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) 29/12/2021 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Publicación del aviso de convocatoria pública 29/12/2021 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Publicación de estudios previos 29/12/2021 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones 29/12/2021 10:18:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones 13/01/2022 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes 13/01/2022 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones 14/01/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo 31/01/2022 7:45:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo 31/01/2022 7:51:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección 31/01/2022 7:45:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Audiencia de asignación de Riesgos 2/02/2022 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos 3/02/2022 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones 4/02/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div></div>



AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	<p>2.7. PERMISOS Y AUTORIZACIONES</p> <p>2.7.1 PERMISOS: De acuerdo al objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.</p> <p>2.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: : La Secretaría de Educación de Córdoba delegada para adelantar los procesos de selección de contratista, de conformidad con el Decreto de Delegación No 000391 de fecha 1 de septiembre de 2020, expedido por el Gobernador de Córdoba, cuenta con facultades para adelantar este proceso de contratación toda vez que el delegante está investido de dicha facultad por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ordenanza No 000015 del 27 de diciembre del 2019, expedida por la Asamblea Departamental.</p> <p>2.7.3. VIGENCIAS FUTURAS: El Gobernador del Departamento de Córdoba, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza No 0029 de 16 de diciembre de 2020 expedida por la Asamblea Departamental fue autorizado para comprometer vigencias futuras excepcionales en relación con el compromiso que se genere del contrato cuyo objeto es: "PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, VIGENCIA 2021."</p>										
VALOR DE LOS CONTRATOS	<p>4.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato a celebrar es la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$31.805.630.511,00), INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO MONTO AGOTABLE.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018, no se exigirá en esta etapa disponibilidad presupuestal, la misma será expedida previa a la apertura del presente proceso de selección.</p> <p>Al respecto el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018 artículo 6 dispone:</p> <p><i>"(...) Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) 3 Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones (...)".</i></p> <p>4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es un monto agotable, en todo caso para establecer el plazo de ejecución por modalidad se tomó como referencia el valor de la ración (para preparar en casa o preparar en sitio) establecida en los análisis de costos realizados por la Secretaría de Educación para cada modalidad de preparación. Para los efectos pertinentes, se deja la anotación del valor de la ración de acuerdo a la modalidad a saber:</p>										
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS	SE-LP-019-2020										
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	<table><tr><th>Descripción</th><th>Tipo</th><th>Fuente de los recursos</th><th>Valor total estimado</th><th>Unidad de contratación</th></tr><tr><td>1328-SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</td><td>Licitación pública</td><td>SGP</td><td>57.805.918.660,00 COP</td><td>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</td></tr></table>	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación	1328-SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	Licitación pública	SGP	57.805.918.660,00 COP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación							
1328-SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	Licitación pública	SGP	57.805.918.660,00 COP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	<div><div><div>Proveedor</div><div><div></div><div>fundacion social construyendo vidas COLOMBIA, Montería ★★★★★</div></div></div><div><div><div></div><div>CONSORCIO ALIMENTANDO A CORDOBA 2021 COLOMBIA, Montería ★★★★★</div></div></div><div><div><div></div><div>UNION TEMPORAL ALIMENTACION NIÑEZ DE CORDOBA COLOMBIA, Bogotá ★★★★★</div></div></div><div><div><div></div><div>CORDOBA AVANZA 2021 UT COLOMBIA, Sincelejo ★★★★★</div></div></div></div>										
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NINGUNA IMPOSICIÓN DE SANCIONES										





<p>CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS</p>	<p>4.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, cancelará el valor de acuerdo a la modalidad implementada:</p> <p>MODALIDAD PARA PREPARAR EN SITIO: El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará de la siguiente forma: CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NUMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR EL VALOR DE LA RACIÓN (COMPLEMENTO NUTRICIONAL A.M.-P.M. Y ALMUERZOS), previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento del rector de cada establecimiento educativo, certificado de cumplimiento del interventor, acreditación de los pagos en seguridad social y ARL. PARÁGRAFO: Para el pago final deberá allegarse informe final de ejecución acompañado de las certificaciones de las instituciones educativas,</p> <p>De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de licitación pública. acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal a cargo y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Igualmente deberá presentarse certificado de cumplimiento expedido por el interventor y la factura o cuenta de cobro correspondiente.</p> <p>MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA: El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará de la siguiente forma: CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NUMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR EL VALOR DE LA RACIÓN, previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento del rector de cada establecimiento educativo, certificado de cumplimiento del interventor, acreditación de los pagos en seguridad social, ARL y demás requisitos exigidos por la Resolución No. 006 y No. 007 de 2020. PARÁGRAFO: Para el pago final deberá allegarse informe final de ejecución acompañado de las certificaciones de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal a cargo y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Igualmente deberá presentarse certificado de cumplimiento expedido por el interventor y la factura o cuenta de cobro correspondiente.</p> <p>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.</p> <p>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p>
<p>CRONOGRAMAS.</p>	<p>Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días)</p> <p>Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) 29/12/2020 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Publicación del aviso de convocatoria pública 29/12/2020 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Publicación de estudios previos 29/12/2020 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones 28/12/2020 10:40:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones 15/01/2021 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones 18/01/2021 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo 22/01/2021 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo 22/01/2021 7:02:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección 22/01/2021 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Audiencia de asignación de Riesgos 26/01/2021 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos 27/01/2021 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones 28/01/2021 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Plazo máximo para expedir adendas 1/02/2021 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p>





	<div>Presentación de Ofertas5/02/2021 8:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div> <div>Apertura de Ofertas5/02/2021 8:45:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div> <div>Informe de presentación de Ofertas5/02/2021 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div> <div>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas18/02/2021 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div> <div>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación25/02/2021 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div> <div>Audiencia de Adjudicación28/02/2021 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div> <div>Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto3/03/2021 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div> <div>Firma del Contrato5/03/2021 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div> <div>Entrega de las garantías de ejecución del contrato9/03/2021 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div>
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	<p>2.6. PLAZO ESTIMADO: DIAS ESCOLARES, de conformidad al calendario escolar establecido en la Resolución N° 000258 de fecha 30 de octubre de 2020 expedida por el Gobernador del Departamento de Córdoba, en el vento que se utilice la modalidad ración preparada en sitio.</p> <p>En el evento que se utilice la ración para preparar en casa, este plazo podrá variar de acuerdo al costo de la misma.</p>
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	<p>A) DE CUMPLIMIENTO: POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN. ESTA COBERTURA TAMBIÉN DEBE INCLUIR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO POR EL ASEGURADOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS, EN LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EN EL CONTRATO. ESTA GARANTÍA PERMITIRÁ AL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA CUBRIR LA EVENTUALIDAD QUE EL CONTRATISTA INCUMPLA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRIRÁ AL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ SIEMPRE EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO. B) CORRECTA INVERSIÓN Y MANEJO DEL ANTICIPO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO ENTREGADO A TÍTULO DE ANTICIPO POR LA ENTIDAD AL CONTRATISTA, AMPARO QUE SE MANTENDRÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. C) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR UN MONTO EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.</p> <p>ESTA GARANTÍA SE REQUIERE POR CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA REQUERIRÁ UTILIZAR PERSONAL. EL VALOR ESTIMADO PARA LA MISMA CORRESPONDE AL MÍNIMO EXIGIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 Y PERMITIRÁ CUBRIR AL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, PERO ADICIONALMENTE POR LA ADULTERACIÓN DE LOS PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO. D) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DEL MISMO Y SEIS MESES MÁS. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNES LAS GARANTÍAS DE CUALQUIER RECLAMACIÓN. E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: POR EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LOS 75.000 SMMVLV Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ES NECESARIO LA SOLICITUD DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, TENIENDO EN CUENTA QUE DENTRO DE LA EJECUCIÓN SE PUEDEN PRESENTAR CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN A TERCEROS, LAS CUALES DEBE SER TRASLADADAS POR EL CONTRATISTA A UNA ASEGURADORA PARA QUE ASUMA DIRECTAMENTE ESTE RIESGO. LAS GARANTÍAS Y AMPAROS, EN GENERAL, DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICACIONES PARA CADA UNA DE ELLA SEÑALADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015. E) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ (10%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO, POR UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. EN TODO CASO, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL. LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, QUE DEBERÁ AMPARAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, Y ASEGURE LA FIRMA, LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SE EXTENDERÁ PARA CUBRIR LOS EVENTOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.</p> <p>VALOR ASEGURADO CUANTÍA: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. VIGENCIA DE LA GARANTÍA LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE TRES (3) MESES.</p>





	<p>CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. EN TODO CASO, Y SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN TEXTO APARTE O COMPLEMENTARIO, LA GARANTÍA DISPONDRÁ EXPRESAMENTE QUE SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA FECHA EN LA QUE ENTRE EN VIGENCIA LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO ADJUDICADO, PREVISTAS COMO REQUISITO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO. TOMADOR/AFIANZADO SI EL PROponente ES UNA PERSONA JURÍDICA, LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE A NOMBRE DE TODOS Y CADA UNO SUS INTEGRANTES, Y NO A NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, NI A NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015.</p> <p>EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SE ESTIMÓ EN CONSIDERACIÓN A QUE ESTE RIESGO SE PRESENTA CON POCA FRECUENCIA, POR LO TANTO, EQUIVALE AL MÍNIMO EXIGIDO POR EL REGLAMENTO DECRETO 1082 DE 2015. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 ÉSTE AMPARO LE PERMITIRÁ A LA ENTIDAD CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS DESCRITOS EN LA MENCIONADA NORMATIVA. EL PLAZO EXIGIDO PARA ESTA GARANTÍA CORRESPONDE A LA ESTIMACIÓN DE LA ENTIDAD EN CONSIDERACIÓN A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EN ESPECIAL A LA FECHA PROYECTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y POSTERIOR APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL. LAS GARANTÍAS Y AMPAROS, EN GENERAL, DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICACIONES PARA CADA UNA DE ELLA SEÑALADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.</p>
--	---

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SE-LP-022-2019																									
ENTIDAD	CÓRDOBA – GOBERNACIÓN																									
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	LICITACIÓN PÚBLICA																									
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA “SIMAT” DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA																									
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	<table><tr><th colspan="5">Periodo120 días PAE Regular y Jornada Única</th></tr><tr><th>Actividad</th><th>Valor</th><th>No. De Raciones</th><th>Periodo</th><th>Total</th></tr><tr><td>Complemento</td><td>\$ 1.599,34</td><td>102.821</td><td>120</td><td>\$ 19.733.458.210</td></tr><tr><td>almuerzo</td><td>\$ 2.676,98</td><td>52.764</td><td>120</td><td>\$ 16.949.805.800</td></tr><tr><td>Totales</td><td></td><td></td><td></td><td>\$ 36.683.264.010</td></tr></table>	Periodo120 días PAE Regular y Jornada Única					Actividad	Valor	No. De Raciones	Periodo	Total	Complemento	\$ 1.599,34	102.821	120	\$ 19.733.458.210	almuerzo	\$ 2.676,98	52.764	120	\$ 16.949.805.800	Totales				\$ 36.683.264.010
Periodo120 días PAE Regular y Jornada Única																										
Actividad	Valor	No. De Raciones	Periodo	Total																						
Complemento	\$ 1.599,34	102.821	120	\$ 19.733.458.210																						
almuerzo	\$ 2.676,98	52.764	120	\$ 16.949.805.800																						
Totales				\$ 36.683.264.010																						
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	LAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICONES DEFINITIVO																									
VALOR DE LOS CONTRATOS	VALOR DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA EL PRESUPUESTO PROYECTADO, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SERÁ DE TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS M/C (36.683.264.010) INCLUIDOS TODOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, A QUE HUBIERE LUGAR Y DEMÁS DESCUENTOS DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL VIGENTES AL MOMENTO DE LA APERTURA DEL PRESENTE PROCESO Y/O PAGO DE LAS CUENTAS Y COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONLLEVE																									
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS	015-2020																									
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	<div>TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS M/C (36.683.264.010)</div> <div><div>Adiciones al Contrato número 015-2020</div><div>Requesar a Reporte detallado del Proceso</div><table><tr><th>Tipo de Adición</th><th>Fecha de Firma de Adición</th><th>Tiempo Adicionado</th><th>Valor Adicionado</th></tr><tr><td>Valor</td><td>21 de septiembre de 2020</td><td>0</td><td>\$1.766.165.148.89 Peso Colombiano</td></tr><tr><td>Valor</td><td>20 de noviembre de 2020</td><td>0</td><td>\$7.498.433.860.00 Peso Colombiano</td></tr></table></div>	Tipo de Adición	Fecha de Firma de Adición	Tiempo Adicionado	Valor Adicionado	Valor	21 de septiembre de 2020	0	\$1.766.165.148.89 Peso Colombiano	Valor	20 de noviembre de 2020	0	\$7.498.433.860.00 Peso Colombiano													
Tipo de Adición	Fecha de Firma de Adición	Tiempo Adicionado	Valor Adicionado																							
Valor	21 de septiembre de 2020	0	\$1.766.165.148.89 Peso Colombiano																							
Valor	20 de noviembre de 2020	0	\$7.498.433.860.00 Peso Colombiano																							





OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS
PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS

COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E
IMPOSICIÓN DE SANCIONES

CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS
CONTRATOS

CRONOGRAMAS.

TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS

Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACIÓN SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900305127
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Córdoba
Nombre del Representante Legal del Contratista	SAMUEL DAVID CORREA MORA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1073987150

NINGUNA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL TREINTA (30%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.

LOS RECURSOS QUE SE ENTREGARÁN AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO DEBERÁN MANEJARSE EN UNA FIDUCIA A CARGO DEL CONTRATISTA, CONSTITUIDA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA PARA OBRAR COMO TAL, Y EN LA QUE SE ESTABLECERÁ COMO CONDICIÓN PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS, LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN PERTENECERÁN AL DEPARTAMENTO, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁN SER DEVUELTOS A ÉSTE CON ANTERIORIDAD A LA CANCELACIÓN DEL PAGO RELACIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, ACOMPAÑADOS DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN O SOPORTES BANCARIOS SOBRE SU CUANTIFICACIÓN. PARA EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR EL SUPERVISOR. PARA CADA PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL DEPARTAMENTO LA RESPECTIVA FACTURA O CUENTA DE COBRO ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CONFORMACIÓN DE LA FIDUCIA O DE LA RESPECTIVA ACTA DE RECIBO DEL SUMINISTRO; LA CANCELACIÓN DE TODOS LOS PAGOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL PLAN DE PAGOS DE LA TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO. EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARÁ MEDIANTE PAGOS PARCIALES, PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE RACIONES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADAS EN LAS CERTIFICACIONES DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DADAS POR LOS RECTORES, COORDINADORES O DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, LAS CUALES SE ENTREGARÁN FIRMADAS AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO, QUIEN A SU VEZ, CONSOLIDARÁ LA INFORMACIÓN Y CERTIFICARÁ LAS RACIONES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADAS, SIENDO ESTÁ CERTIFICACIÓN LA QUE SE ANEXARÁ A LA CUENTA Y CORRESPONDIENTE ORDEN DE PAGO, COMO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE QUE SE EJECUTÓ EL OBJETO DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. TODA CUENTA DE COBRO QUE SE PRESENTE SE DEBE ANEXAR LA CERTIFICACIÓN DADA POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO DONDE CONSTE EL NÚMERO DE RACIONES EFECTIVAMENTE ENTREGADAS, ASÍ COMO LAS EVIDENCIAS DEL PAGO DE PARAFISCALES (SENA _ ICBF _ CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) Y EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES DEL MES CORRESPONDIENTE AL PAGO QUE SE EFECTÚA, DE LAS MANIPULADORAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO. LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL RECIBO DE LAS CUENTAS DE COBRO O FACTURAS Y SUS SOPORTES RESPECTIVOS. EL DEPARTAMENTO NO RECONOCERÁ, POR CONSIGUIENTE, NINGÚN REAJUSTE REALIZADO POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS COSTOS, GASTOS O ACTIVIDADES ADICIONALES QUE AQUEL REQUERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE FUERON PREVISIBLES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Hitos del Proceso	
Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	12 de December de 2019 11:17 A.M.
Convocatoria	30 de December de 2019 05:55 P.M.
Modificación de datos al contrato	27 de April de 2020 06:54 P.M.
Modificación de datos al contrato	11 de May de 2020 05:14 P.M.
Adjudicación	31 de January de 2020 04:24 P.M.
Modificación de datos al contrato	07 de April de 2020 02:09 P.M.
Celebración de Contrato	07 de April de 2020 02:08 P.M.
Adición al contrato	22 de September de 2020 04:24 P.M.
Adición al contrato	03 de December de 2020 05:29 P.M.

EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO SERÁ DE OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, DENTRO DE LOS CUALES SE DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO POR 120 DÍAS DEL CALENDARIO ACADÉMICO AÑO 2020, DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO ESCOLAR APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 0602 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, O POR LA QUE LA MODIFIQUE, SUSTITUYA O DEROGUE. SERÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS





GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	<p>MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, SEGÚN EL LISTADO ADJUNTO. (VER FOCALIZACIÓN)</p> <p>A) DE CUMPLIMIENTO: POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN. ESTA COBERTURA TAMBIÉN DEBE INCLUIR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO POR EL ASEGURADOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS, EN LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EN EL CONTRATO. ESTA GARANTÍA PERMITIRÁ AL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA CUBRIR LA EVENTUALIDAD QUE EL CONTRATISTA INCUMPLA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRIRÁ AL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ SIEMPRE EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO. B) CORRECTA INVERSIÓN Y MANEJO DEL ANTICIPO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO ENTREGADO A TÍTULO DE ANTICIPO POR LA ENTIDAD AL CONTRATISTA, AMPARO QUE SE MANTENDRÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. C) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR UN MONTO EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.</p> <p>ESTA GARANTÍA SE REQUIERE POR CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA REQUERIRÁ UTILIZAR PERSONAL. EL VALOR ESTIMADO PARA LA MISMA CORRESPONDE AL MÍNIMO EXIGIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 Y PERMITIRÁ CUBRIR AL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, PERO ADICIONALMENTE POR LA ADULTERACIÓN DE LOS PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO. D) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DEL MISMO Y SEIS MESES MÁS. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNES LAS GARANTÍAS DE CUALQUIER RECLAMACIÓN. E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: POR EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LOS 75.000 SMMLV Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ES NECESARIO LA SOLICITUD DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, TENIENDO EN CUENTA QUE DENTRO DE LA EJECUCIÓN SE PUEDEN PRESENTAR CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN A TERCEROS, LAS CUALES DEBE SER TRASLADADAS POR EL CONTRATISTA A UNA ASEGURADORA PARA QUE ASUMA DIRECTAMENTE ESTE RIESGO. LAS GARANTÍAS Y AMPAROS, EN GENERAL, DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICACIONES PARA CADA UNA DE ELLA SEÑALADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015. E) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ (10%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO, POR UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. EN TODO CASO, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL. LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, QUE DEBERÁ AMPARAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, Y ASEGURE LA FIRMA, LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SE EXTENDERÁ PARA CUBRIR LOS EVENTOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.</p> <p>VALOR ASEGURADO CUANTÍA: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. VIGENCIA DE LA GARANTÍA LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. EN TODO CASO, Y SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN TEXTO APARTE O COMPLEMENTARIO, LA GARANTÍA DISPONDRÁ EXPRESAMENTE QUE SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA FECHA EN LA QUE ENTRE EN VIGENCIA LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO ADJUDICADO, PREVISTAS COMO REQUISITO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO. TOMADOR/AFIANZADO SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURÍDICA, LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE A NOMBRE DE TODOS Y CADA UNO SUS INTEGRANTES, Y NO A NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, NI A NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015.</p> <p>EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SE ESTIMÓ EN CONSIDERACIÓN A QUE ESTE RIESGO SE PRESENTA CON Poca FRECUENCIA, POR LO TANTO, EQUIVALE AL MÍNIMO EXIGIDO POR EL REGLAMENTO DECRETO 1082 DE 2015. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 ÉSTE AMPARO LE PERMITIRÁ A LA ENTIDAD CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS DESCRITOS EN LA MENCIONADA NORMATIVA. EL PLAZO EXIGIDO PARA ESTA GARANTÍA</p>





	CORRESPONDE A LA ESTIMACIÓN DE LA ENTIDAD EN CONSIDERACIÓN A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EN ESPECIAL A LA FECHA PROYECTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y POSTERIOR APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL. LAS GARANTÍAS Y AMPAROS, EN GENERAL, DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICACIONES PARA CADA UNA DE ELLA SEÑALADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
--	---

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SE-LP-018-2018																												
ENTIDAD	CÓRDOBA – GOBERNACIÓN																												
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	LICITACIÓN PÚBLICA																												
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA																												
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	<table><tr><th>Periodo</th><th colspan="4">133 días PAE Regular y Jornada Única</th></tr><tr><th>Actividad</th><th>Valor</th><th>No. De Raciones</th><th>Periodo</th><th>Total</th></tr><tr><td>Complemento</td><td>\$ 1.473,2</td><td>109.569</td><td>133</td><td>\$ 21.468.795.252</td></tr><tr><td>Almuerzo</td><td>\$ 2.420,2</td><td>45.937</td><td>133</td><td>\$ 14.786.576.298</td></tr><tr><td>Totales</td><td></td><td></td><td></td><td>\$ 36.255.371.550</td></tr></table>				Periodo	133 días PAE Regular y Jornada Única				Actividad	Valor	No. De Raciones	Periodo	Total	Complemento	\$ 1.473,2	109.569	133	\$ 21.468.795.252	Almuerzo	\$ 2.420,2	45.937	133	\$ 14.786.576.298	Totales				\$ 36.255.371.550
Periodo	133 días PAE Regular y Jornada Única																												
Actividad	Valor	No. De Raciones	Periodo	Total																									
Complemento	\$ 1.473,2	109.569	133	\$ 21.468.795.252																									
Almuerzo	\$ 2.420,2	45.937	133	\$ 14.786.576.298																									
Totales				\$ 36.255.371.550																									
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	LAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO																												
VALOR DE LOS CONTRATOS	TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/C. (\$36.255.371.550). Amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 2428 de 11 de diciembre de 2018.																												
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS	095-2019																												
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	<table><tr><td>Tipo de respaldo presupuestal</td><td>Número del respaldo presupuestal</td><td>Cuantía del respaldo presupuestal</td></tr><tr><td>CDP</td><td>2848</td><td>\$ 36.255.371.550</td></tr></table>				Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal	CDP	2848	\$ 36.255.371.550																			
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal																											
CDP	2848	\$ 36.255.371.550																											
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	<table><tr><td>Nombre o Razón Social del Contratista</td><td>FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS</td></tr><tr><td>Identificación del Contratista</td><td>Nit de Persona Jurídica No. 900305127</td></tr><tr><td>País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista</td><td>Colombia : Córdoba</td></tr><tr><td>Nombre del Representante Legal del Contratista</td><td>SAMUEL DAVID CORREA MORA</td></tr><tr><td>Identificación del Representante Legal</td><td>Cédula de Ciudadanía No. 1073987150</td></tr></table>				Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS	Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900305127	País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Córdoba	Nombre del Representante Legal del Contratista	SAMUEL DAVID CORREA MORA	Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1073987150															
Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS																												
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900305127																												
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Córdoba																												
Nombre del Representante Legal del Contratista	SAMUEL DAVID CORREA MORA																												
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1073987150																												
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NINGUNA IMPOSICIÓN DE SANCIONES																												
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL TREINTA (30%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO. LOS RECURSOS QUE SE ENTREGARÁN AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO DEBERÁN MANEJARSE EN UNA FIDUCIA A CARGO DEL CONTRATISTA, CONSTITUIDA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA PARA OBRAR COMO TAL, Y EN LA QUE SE ESTABLECERÁ COMO CONDICIÓN PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS, LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN PERTENECERÁN AL DEPARTAMENTO, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁN SER DEVUELTOS A ÉSTE CON ANTERIORIDAD A LA CANCELACIÓN DEL PAGO RELACIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, ACOMPAÑADOS DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN O SOPORTES BANCARIOS SOBRE SU CUANTIFICACIÓN. PARA EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR EL SUPERVISOR. PARA CADA PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL DEPARTAMENTO LA RESPECTIVA FACTURA O CUENTA DE COBRO ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CONFORMACIÓN DE LA FIDUCIA O DE LA RESPECTIVA ACTA DE RECIBO DEL SUMINISTRO; LA CANCELACIÓN DE TODOS LOS PAGOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL PLAN DE PAGOS DE LA TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO. EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARÁ MEDIANTE PAGOS PARCIALES, PREVIA																												





AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE RACIONES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADAS EN LAS CERTIFICACIONES DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DADAS POR LOS RECTORES, COORDINADORES O DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, LAS CUALES SE ENTREGARÁN FIRMADAS AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO, QUIEN A SU VEZ, CONSOLIDARÁ LA INFORMACIÓN Y CERTIFICARÁ LAS RACIONES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADAS, SIENDO ESTÁ CERTIFICACIÓN LA QUE SE ANEXARÁ A LA CUENTA Y CORRESPONDIENTE ORDEN DE PAGO, COMO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE QUE SE EJECUTÓ EL OBJETO DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. TODA CUENTA DE COBRO QUE SE PRESENTE SE DEBE ANEXAR LA CERTIFICACIÓN DADA POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO DONDE CONSTE EL NÚMERO DE RACIONES EFECTIVAMENTE ENTREGADAS, ASÍ COMO LAS EVIDENCIAS DEL PAGO DE PARAFISCALES (SENA _ ICBF _ CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) Y EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES DEL MES CORRESPONDIENTE AL PAGO QUE SE EFECTÚA, DE LAS MANIPULADORAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO. LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL RECIBO DE LAS CUENTAS DE COBRO O FACTURAS Y SUS SOPORTES RESPECTIVOS. EL DEPARTAMENTO NO RECONOCERÁ, POR CONSIGUIENTE, NINGÚN REAJUSTE REALIZADO POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS COSTOS, GASTOS O ACTIVIDADES ADICIONALES QUE AQUEL REQUERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE FUERON PREVISIBLES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Hitos del Proceso	
Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	13 de December de 2018 06:20 P.M.
Convocatoria	31 de December de 2018 11:17 A.M.
Adjudicación	13 de February de 2019 09:04 A.M.
Celebración de Contrato	16 de March de 2019 12:24 P.M.
Modificación de datos al contrato	09 de September de 2019 06:49 P.M.
Modificación de datos al contrato	15 de November de 2019 06:19 P.M.

2.5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo establecido para la ejecución de contrato será contrato será de NUEVE (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro de los cuales se deberá garantizar el suministro por 133 DÍAS del calendario académico del año 2019, de conformidad al calendario escolar aprobado mediante Resolución Departamental N° 700 de fecha 19 de Noviembre de 2018 expedida por la Gobernadora (E) del Departamento de Córdoba, o por la que la modifique, sustituya o derogue.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Será en el Departamento de Córdoba, en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados, según el listado adjunto. (Ver focalización)

A) DE CUMPLIMIENTO: POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN. ESTA COBERTURA TAMBIÉN DEBE INCLUIR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO POR EL ASEGURADOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS, EN LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EN EL CONTRATO. ESTA GARANTÍA PERMITIRÁ AL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA CUBRIR LA EVENTUALIDAD QUE EL CONTRATISTA INCUMPLA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRIRÁ AL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ SIEMPRE EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO. B) CORRECTA INVERSIÓN Y MANEJO DEL ANTICIPO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO ENTREGADO A TÍTULO DE ANTICIPO POR LA ENTIDAD AL CONTRATISTA, AMPARO QUE SE MANTENDRÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. C) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR UN MONTO EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

ESTA GARANTÍA SE REQUIERE POR CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA REQUERIRÁ UTILIZAR PERSONAL. EL VALOR ESTIMADO PARA LA MISMA CORRESPONDE AL MÍNIMO EXIGIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 Y PERMITIRÁ CUBRIR AL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, PERO ADICIONALMENTE POR LA ADULTERACIÓN DE LOS PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO. D) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DEL MISMO Y SEIS MESES MÁS. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNES LAS GARANTÍAS DE CUALQUIER RECLAMACIÓN. E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: POR EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO SIN

CRONOGRAMAS.

TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS

GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.





	<p>EXCEDER EN NINGÚN CASO LOS 75.000 SMMLV Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ES NECESARIO LA SOLICITUD DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TENIENDO EN CUENTA QUE DENTRO DE LA EJECUCIÓN SE PUEDEN PRESENTAR CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN A TERCEROS, LAS CUALES DEBE SER TRASLADADAS POR EL CONTRATISTA A UNA ASEGURADORA PARA QUE ASUMA DIRECTAMENTE ESTE RIESGO. LAS GARANTÍAS Y AMPAROS, EN GENERAL, DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICACIONES PARA CADA UNA DE ELLA SEÑALADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015. E) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ (10%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO, POR UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. EN TODO CASO, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL. LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, QUE DEBERÁ AMPARAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, Y ASEGURE LA FIRMA, LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SE EXTENDERÁ PARA CUBRIR LOS EVENTOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.</p> <p>VALOR ASEGURADO CUANTÍA: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. VIGENCIA DE LA GARANTÍA LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. EN TODO CASO, Y SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN TEXTO APARTE O COMPLEMENTARIO, LA GARANTÍA DISPONDRÁ EXPRESAMENTE QUE SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA FECHA EN LA QUE ENTRE EN VIGENCIA LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO ADJUDICADO, PREVISTAS COMO REQUISITO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO. TOMADOR/AFIANZADO SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURÍDICA, LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE A NOMBRE DE TODOS Y CADA UNO SUS INTEGRANTES, Y NO A NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, NI A NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015.</p> <p>EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SE ESTIMÓ EN CONSIDERACIÓN A QUE ESTE RIESGO SE PRESENTA CON Poca FRECUENCIA, POR LO TANTO, EQUIVALE AL MÍNIMO EXIGIDO POR EL REGLAMENTO DECRETO 1082 DE 2015. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 ÉSTE AMPARO LE PERMITIRÁ A LA ENTIDAD CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS DESCRITOS EN LA MENCIONADA NORMATIVA. EL PLAZO EXIGIDO PARA ESTA GARANTÍA CORRESPONDE A LA ESTIMACIÓN DE LA ENTIDAD EN CONSIDERACIÓN A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EN ESPECIAL A LA FECHA PROYECTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y POSTERIOR APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL. LAS GARANTÍAS Y AMPAROS, EN GENERAL, DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICACIONES PARA CADA UNA DE ELLA SEÑALADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.</p>
--	---

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SE-LP-030-2017				
ENTIDAD	CÓRDOBA – GOBERNACIÓN				
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	LICITACIÓN PÚBLICA				
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA				
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	Periodo			97 días PAE Regular y Jornada Unica	
	Actividad	Valor	No. De Raciones	Periodo	Total
	Complemento	\$ 1.426,2	111.077	97	\$ 15.366.108.295
	almuerzo	\$ 2.342,9	41.937	97	\$ 9.530.641.432
	Totales				\$ 24.896.749.727
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	LAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICONES DEFINITIVO				
VALOR DE LOS CONTRATOS	VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C. (\$24.896.749.727) INCLUIDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				





NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS	667-2018																								
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	<table><tr><td>Tipo de respaldo presupuestal</td><td>Número del respaldo presupuestal</td><td>Cuantía del respaldo presupuestal</td></tr><tr><td>VF</td><td>17</td><td>\$ 25,385,842,904</td></tr></table>	Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal	VF	17	\$ 25,385,842,904																		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal																							
VF	17	\$ 25,385,842,904																							
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	<table><tr><td>Nombre o Razón Social del Contratista</td><td>CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS POR UN FUTURO MEJOR</td></tr><tr><td>Identificación del Contratista</td><td>Nit de Persona Jurídica No. 9011494184</td></tr><tr><td>País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista</td><td>Colombia : Córdoba</td></tr><tr><td>Nombre del Representante Legal del Contratista</td><td>ISAURA CEBALLOS GARAY</td></tr><tr><td>Identificación del Representante Legal</td><td>Cédula de Ciudadanía No. 1067836729</td></tr></table>			Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS POR UN FUTURO MEJOR	Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 9011494184	País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Córdoba	Nombre del Representante Legal del Contratista	ISAURA CEBALLOS GARAY	Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1067836729												
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS POR UN FUTURO MEJOR																								
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 9011494184																								
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Córdoba																								
Nombre del Representante Legal del Contratista	ISAURA CEBALLOS GARAY																								
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1067836729																								
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NINGUNA IMPOSICIÓN DE SANCIONES																								
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<p>UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL CUARENTA (40%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO. LOS RECURSOS QUE SE ENTREGARÁN AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO DEBERÁN MANEJARSE EN UNA FIDUCIA A CARGO DEL CONTRATISTA, CONSTITUIDA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA PARA OBRAR COMO TAL, Y EN LA QUE SE ESTABLECERÁ COMO CONDICIÓN PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS, LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN PERTENECERÁN AL DEPARTAMENTO, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁN SER DEVUELTOS A ÉSTE CON ANTERIORIDAD A LA CANCELACIÓN DEL PAGO RELACIONADO EN EL NUMERAL TERCERO ANTERIOR, ACOMPAÑADOS DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN O SOPORTES BANCARIOS SOBRE SU CUANTIFICACIÓN. PARA EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR EL SUPERVISOR. PARA CADA PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL DEPARTAMENTO LA RESPECTIVA FACTURA O CUENTA DE COBRO ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CONFORMACIÓN DE LA FIDUCIA O DE LA RESPECTIVA ACTA DE RECIBO DEL SUMINISTRO; LA CANCELACIÓN DE TODOS LOS PAGOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL PLAN DE PAGOS DE LA TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO. 2.7 FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS PARCIALES, PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE RACIONES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADAS EN LAS CERTIFICACIONES DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DADAS POR LOS RECTORES, COORDINADORES O DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, LAS CUALES SE ENTREGARÁN FIRMADAS AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO, QUIEN A SU VEZ, CONSOLIDARÁ LA INFORMACIÓN Y CERTIFICARÁ LAS RACIONES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADAS, SIENDO ESTÁ CERTIFICACIÓN LA QUE SE ANEXARÁ A LA CUENTA Y CORRESPONDIENTE ORDEN DE PAGO, COMO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE QUE SE EJECUTÓ EL OBJETO DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. TODA CUENTA DE COBRO QUE SE PRESENTE SE DEBE ANEXAR LA CERTIFICACIÓN DADA POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO DONDE CONSTE EL NÚMERO DE RACIONES EFECTIVAMENTE ENTREGADAS, ASÍ COMO LAS EVIDENCIAS DEL PAGO DE PARAFISCALES (SENA _ ICBF _ CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) Y EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES DEL MES CORRESPONDIENTE AL PAGO QUE SE EFECTÚA, DE LAS MANIPULADORAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO. LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL RECIBO DE LAS CUENTAS DE COBRO O FACTURAS Y SUS SOPORTES RESPECTIVOS. EL DEPARTAMENTO NO RECONOCERÁ, POR CONSIGUIENTE, NINGÚN REAJUSTE REALIZADO POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS COSTOS, GASTOS O ACTIVIDADES ADICIONALES QUE AQUEL REQUERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE FUERON PREVISIBLES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p>																								
CRONOGRAMAS.	<table><tr><th colspan="2">Hitos del Proceso</th></tr><tr><th>Descripción del Hito</th><th>Fecha y Hora de Ocurrencia</th></tr><tr><td>Creación de Proceso</td><td>11 de December de 2017 07:24 P.M.</td></tr><tr><td>Convocatoria</td><td>27 de December de 2017 09:50 P.M.</td></tr><tr><td>Adjudicación</td><td>30 de January de 2018 05:01 P.M.</td></tr><tr><td>Celebración de Contrato</td><td>09 de February de 2018 11:24 A.M.</td></tr><tr><td>Modificación de datos al contrato</td><td>24 de May de 2018 10:46 A.M.</td></tr><tr><td>Modificación de datos al contrato</td><td>19 de July de 2018 05:20 P.M.</td></tr><tr><td>Modificación de datos al contrato</td><td>28 de November de 2018 10:57 A.M.</td></tr><tr><td>Adición al contrato</td><td>28 de November de 2018 11:02 A.M.</td></tr><tr><td>Adición al contrato</td><td>28 de November de 2018 11:12 A.M.</td></tr></table>			Hitos del Proceso		Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia	Creación de Proceso	11 de December de 2017 07:24 P.M.	Convocatoria	27 de December de 2017 09:50 P.M.	Adjudicación	30 de January de 2018 05:01 P.M.	Celebración de Contrato	09 de February de 2018 11:24 A.M.	Modificación de datos al contrato	24 de May de 2018 10:46 A.M.	Modificación de datos al contrato	19 de July de 2018 05:20 P.M.	Modificación de datos al contrato	28 de November de 2018 10:57 A.M.	Adición al contrato	28 de November de 2018 11:02 A.M.	Adición al contrato	28 de November de 2018 11:12 A.M.
Hitos del Proceso																									
Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia																								
Creación de Proceso	11 de December de 2017 07:24 P.M.																								
Convocatoria	27 de December de 2017 09:50 P.M.																								
Adjudicación	30 de January de 2018 05:01 P.M.																								
Celebración de Contrato	09 de February de 2018 11:24 A.M.																								
Modificación de datos al contrato	24 de May de 2018 10:46 A.M.																								
Modificación de datos al contrato	19 de July de 2018 05:20 P.M.																								
Modificación de datos al contrato	28 de November de 2018 10:57 A.M.																								
Adición al contrato	28 de November de 2018 11:02 A.M.																								
Adición al contrato	28 de November de 2018 11:12 A.M.																								
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO SERÁ DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, DENTRO DE LOS CUALES SE DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO POR 97 DÍAS DEL CALENDARIO ACADÉMICO DEL																								



GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	AÑO 2018, DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO ESCOLAR APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 0820 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, O POR LA QUE LA MODIFIQUE, SUSTITUYA O DEROGUE.
	A). DE CUMPLIMIENTO: POR UN MONTO EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN. ESTA COBERTURA TAMBIÉN DEBE INCLUIR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO POR EL ASEGURADOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS, EN LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EN EL CONTRATO; ESTA GARANTÍA PERMITIRÁ AL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA CUBRIR LA EVENTUALIDAD QUE EL CONTRATISTA INCUMPLA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRIRÁ AL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ SIEMPRE EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO. B). DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR UN MONTO EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. ESTA GARANTÍA SE REQUIERE POR CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA REQUERIRÁ UTILIZAR PERSONAL. EL VALOR ESTIMADO PARA LA MISMA CORRESPONDE AL MÍNIMO EXIGIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 Y PERMITIRÁ CUBRIR AL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO PERO ADICIONALMENTE POR LA ADULTERACIÓN DE LOS PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO. EL PLAZO CORRESPONDE AL DETERMINADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015. C) CALIDAD DEL SERVICIO: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN DEL MISMO, POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN DEL MISMO. D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO ENTREGADO A TÍTULO DE ANTICIPO POR LA ENTIDAD AL CONTRATISTA, AMPARO QUE SE MANTENDRÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO F) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: POR EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LOS 75.000 SMMLV Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO LA SOLICITUD DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, TENIENDO EN CUENTA QUE DENTRO DE LA EJECUCIÓN SE PUEDEN PRESENTAR CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN A TERCEROS, LAS CUALES DEBE SER TRASLADADAS POR EL CONTRATISTA A UNA ASEGURADORA PARA QUE ASUMA DIRECTAMENTE ESTE RIESGO.

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector..

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	LIC-SED-006-2025
ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO.	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN NUEVAS SEDES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO





CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	<div>Tabla 4 CANTIDAD DE RACIONES TOTALES POR MODALIDAD (JORNADA REGULAR Y JORNADA UNICA)</div> <table><thead><tr><th>ZONA</th><th>AREA GEOGRAFICA</th><th>SUMA COMPLEMENTO ALMUERZO</th><th>SUMA COMPLEMENTO AM-PM INDUSTRIALIZADO</th><th>SUMA COMPLEMENTO AM-PM PREPARADO EN SITIO</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>DIQUE + NORTE</td><td>49410</td><td>842940</td><td>319680</td><td>1212030</td></tr><tr><td>1</td><td>Montes de Maria</td><td>14850</td><td>2443000</td><td>294300</td><td>554040</td></tr><tr><td>2</td><td>Depresion Momposina + Loba</td><td>32670</td><td>308790</td><td>88470</td><td>429930</td></tr><tr><td>2</td><td>MAGDALENA MEDIO + MOJANA</td><td>219060</td><td>253440</td><td>366660</td><td>839160</td></tr><tr><td>TOTAL DIAS DE ENTREGA</td><td>90</td><td>315990</td><td>1650060</td><td>1069110</td><td>3035160</td></tr></tbody></table>	ZONA	AREA GEOGRAFICA	SUMA COMPLEMENTO ALMUERZO	SUMA COMPLEMENTO AM-PM INDUSTRIALIZADO	SUMA COMPLEMENTO AM-PM PREPARADO EN SITIO	TOTAL	1	DIQUE + NORTE	49410	842940	319680	1212030	1	Montes de Maria	14850	2443000	294300	554040	2	Depresion Momposina + Loba	32670	308790	88470	429930	2	MAGDALENA MEDIO + MOJANA	219060	253440	366660	839160	TOTAL DIAS DE ENTREGA	90	315990	1650060	1069110	3035160																					
ZONA	AREA GEOGRAFICA	SUMA COMPLEMENTO ALMUERZO	SUMA COMPLEMENTO AM-PM INDUSTRIALIZADO	SUMA COMPLEMENTO AM-PM PREPARADO EN SITIO	TOTAL																																																					
1	DIQUE + NORTE	49410	842940	319680	1212030																																																					
1	Montes de Maria	14850	2443000	294300	554040																																																					
2	Depresion Momposina + Loba	32670	308790	88470	429930																																																					
2	MAGDALENA MEDIO + MOJANA	219060	253440	366660	839160																																																					
TOTAL DIAS DE ENTREGA	90	315990	1650060	1069110	3035160																																																					
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	<div>4.4. Permisos autorizaciones y licencias.</div> <div>N.A. (No requieres permisos especiales ni autorizaciones).</div>																																																									
VALOR DE LOS CONTRATOS	17.677.216.800 COP																																																									
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS	LIC-SED-006-2025																																																									
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	<div>6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.</div> <div>Diecisiete mil Seiscientos Setenta y Siete Millones doscientos dieciséis Mil ochocientos pesos mcte (\$17.677.216.800).</div> <div><div>PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL POR TIPO DE COMPLEMENTO</div><table><thead><tr><th>Actividad</th><th>1.0 Suministrar Raciones</th><th>PRIMER SEMESTRE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Alimentarias</td><td></td><td></td></tr><tr><td>1.1 Suministro de complemento am/pm industrializado</td><td></td><td>\$ 9.743.604.300</td></tr><tr><td>1.2 Suministro de complemento am/pm preparado en sitio</td><td></td><td>\$ 5.787.092.430</td></tr><tr><td>1.3 Suministro de ración tipo almuerzo</td><td></td><td>\$ 2.146.520.070</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>\$ 17.677.216.800</td></tr><tr><td colspan="3">Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Siete Millones Doscientos Dieciséis Mil ochocientos Pesos</td></tr></tbody></table></div> <div><div>PRESUPUESTO TOTAL DESGREGADO POR ZONAS Y TIPO DE COMPLEMENTO</div><table><thead><tr><th>ZONA</th><th>AREA GEOGRAFICA</th><th>SUMA COMPLEMENTO ALMUERZO</th><th>SUMA COMPLEMENTO AM-PM INDUSTRIALIZADO</th><th>SUMA COMPLEMENTO AM-PM PREPARADO EN SITIO</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>DIQUE + NORTE</td><td>335642130</td><td>4977560700</td><td>1730427840</td><td>7043630670</td></tr><tr><td>1</td><td>Montes de Maria</td><td>100876050</td><td>1446075450</td><td>1593045900</td><td>3139997400</td></tr><tr><td>2</td><td>Depresion Momposina + Loba</td><td>221927310</td><td>1823404950</td><td>478888110</td><td>2524220370</td></tr><tr><td>2</td><td>MAGDALENA MEDIO + MOJANA</td><td>1488074580</td><td>1496563200</td><td>1984730580</td><td>4969368360</td></tr><tr><td>TOTAL NO. DIAS ENTREGA</td><td>90</td><td>2146520070</td><td>9743604300</td><td>5787092430</td><td>17677216800</td></tr></tbody></table></div> <div><div>Información presupuestal</div><div><div>Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz</div><div>☐ SI ☒ No</div><div>Destinación del gasto Inversión</div><div>Fuente de los recursos:</div><div><div>Presupuesto General de la Nación - PGN</div><div>Sistema General de Participaciones - SGP</div><div>Sistema General de Regalias - SGR</div><div>Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)</div><div>Recursos de Crédito</div><div>Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)</div></div><div><div>Valor</div><div>17.677.216.800</div><div>Valor total 17.677.216.800</div></div></div></div>	Actividad	1.0 Suministrar Raciones	PRIMER SEMESTRE	Alimentarias			1.1 Suministro de complemento am/pm industrializado		\$ 9.743.604.300	1.2 Suministro de complemento am/pm preparado en sitio		\$ 5.787.092.430	1.3 Suministro de ración tipo almuerzo		\$ 2.146.520.070	Total		\$ 17.677.216.800	Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Siete Millones Doscientos Dieciséis Mil ochocientos Pesos			ZONA	AREA GEOGRAFICA	SUMA COMPLEMENTO ALMUERZO	SUMA COMPLEMENTO AM-PM INDUSTRIALIZADO	SUMA COMPLEMENTO AM-PM PREPARADO EN SITIO	TOTAL	1	DIQUE + NORTE	335642130	4977560700	1730427840	7043630670	1	Montes de Maria	100876050	1446075450	1593045900	3139997400	2	Depresion Momposina + Loba	221927310	1823404950	478888110	2524220370	2	MAGDALENA MEDIO + MOJANA	1488074580	1496563200	1984730580	4969368360	TOTAL NO. DIAS ENTREGA	90	2146520070	9743604300	5787092430	17677216800
Actividad	1.0 Suministrar Raciones	PRIMER SEMESTRE																																																								
Alimentarias																																																										
1.1 Suministro de complemento am/pm industrializado		\$ 9.743.604.300																																																								
1.2 Suministro de complemento am/pm preparado en sitio		\$ 5.787.092.430																																																								
1.3 Suministro de ración tipo almuerzo		\$ 2.146.520.070																																																								
Total		\$ 17.677.216.800																																																								
Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Siete Millones Doscientos Dieciséis Mil ochocientos Pesos																																																										
ZONA	AREA GEOGRAFICA	SUMA COMPLEMENTO ALMUERZO	SUMA COMPLEMENTO AM-PM INDUSTRIALIZADO	SUMA COMPLEMENTO AM-PM PREPARADO EN SITIO	TOTAL																																																					
1	DIQUE + NORTE	335642130	4977560700	1730427840	7043630670																																																					
1	Montes de Maria	100876050	1446075450	1593045900	3139997400																																																					
2	Depresion Momposina + Loba	221927310	1823404950	478888110	2524220370																																																					
2	MAGDALENA MEDIO + MOJANA	1488074580	1496563200	1984730580	4969368360																																																					
TOTAL NO. DIAS ENTREGA	90	2146520070	9743604300	5787092430	17677216800																																																					





OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	<div><div>Fecha y hora de llegada</div><div>Proveedor</div></div> <div><div><div>29/01/2026 10:30:12 PM</div><div>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div><div><div><div></div></div><div>Compradores</div></div><div><div><div></div></div><div>Proveedores</div></div></div></div><div><div>UNIÓN TEMPORAL COBERTURA PAE</div><div>COLOMBIA, Cartagena</div><div><div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div></div></div></div></div> <div><div><div>30/01/2026 5:59:17 AM</div><div>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div><div><div><div></div></div><div>Compradores</div></div><div><div><div></div></div><div>Proveedores</div></div></div></div><div><div>CONSORCIO BOLIVAR MEJOR</div><div>COLOMBIA, Turbaco</div><div><div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div></div></div></div></div> <div><div>Adjudicatario</div><div>Valor Adjudicado</div></div> <div><div>UNIÓN TEMPORAL COBERTURA PAE</div><div>7.493.588.730 COP</div></div>																						
	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NO HUBO SANCIONES																					
	CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<div>6.2. Forma de pago.</div> <div><div>El valor del contrato se pagará así:</div><div>Si el suministro es de carácter periódico, el precio correspondiente se deberá por cada prestación y en proporción a su cuantía, y deberá pagarse en el acto, salvo acuerdo en contrario de las partes. Si el suministro es de carácter continuo, el precio deberá pagarse de conformidad con la costumbre, si las partes nada acuerdan sobre el particular. El suministro diario se tendrá por continuo.</div><div>La UAPA ha establecido para los Operadores PAE la realización de una etapa PREOPARATIVA previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, en la cual, el operador deberá seguir la ruta establecida en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, a fin de garantizar la prestación de servicio de acuerdo a lo pactado con la Entidad Territorial, para lo cual, debe adelantar un proceso de alistamiento, que le permita realizar el reconocimiento de las instituciones educativas (zona urbana y rural), para constatar las condiciones del lugar en el que se prestara el servicio de alimentación escolar para el caso de la ración preparada in sitio y comida caliente transportada, y la infraestructura para el almacenamiento y distribución en el caso de la ración industrializada; así mismo, deberá realizar el inventario, estado y condiciones de los equipos y utensilios con que cuentan las sedes educativas. Así como poseer las condiciones previas a la operación: Equipo humano, entrega de complementos alimentarios en óptimas condiciones (garantizar la calidad e inocuidad del proceso durante toda la operación del PAE, en todas las etapas del proceso hasta la entrega del complemento alimentario al estudiante beneficiario en cada institución educativa). Transporte y acceso y las condiciones para la preparación in sitio. La definición de todas estas actividades de ejecución contractual previas a la entrega material de los suministros a cada estudiante, resulta en el justificante de la forma de pago descrita a continuación:</div><div>El futuro contratista recibirá como contraprestación al suministro entregado, esto es, el precio definido por cada prestación entregada y en proporción a su cuantía, la cual deberá pagarse considerando la complejidad de actividades de alistamiento definidas en el lineamiento del MEN y los plazos para su realización de acuerdo al cronograma del proceso de selección por licitación así: El Departamento de Bolívar cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a) un primer pago correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez se evidencie mediante certificado del supervisor y/o interventor: i) la realización de la etapa de alistamiento de acuerdo con la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos técnicos . ii) Haber iniciado la entrega material de raciones a los estudiantes focalizados del PAE. b) El valor restante del contrato, se hará por prestación cumplida, es decir, una vez sea contabilizada el número de raciones entregadas en cada mes del calendario escolar, contabilizadas para cada uno de los meses del año en los que se ejecute el plazo del contrato, a partir del segundo mes de ejecución, en los siguientes valores porcentuales:</div><div><table><tr><td>Etapas</td><td>de</td><td>Segundo mes de</td><td>Tercer mes de</td><td>Cuarto mes de</td><td>Quinto mes de</td><td>Sexto mes de</td></tr><tr><td>Alistamiento</td><td></td><td>ejecución</td><td>ejecución</td><td>ejecución</td><td>ejecución</td><td>ejecución</td></tr><tr><td>20% del valor del contrato</td><td></td><td>16% del valor del contrato</td><td>16% del valor del contrato</td><td>16% del valor del contrato</td><td>16% del valor del contrato</td><td>16% del valor del contrato</td></tr></table></div><div>Cada pago se cancelará de acuerdo al número de raciones entregadas cada mes vencido, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del mes, de tal manera que las prestaciones (raciones alimentarias) no entregadas durante el mes que se ejecuta se descontarán del valor a cancelar de manera porcentual, donde el 100% del valor del mes, corresponderá al 100% de las raciones que se debieron entregar, o porcentualmente a la entrega real de las mismas a los estudiantes titulares de derecho del PAE.</div></div>	Etapas	de	Segundo mes de	Tercer mes de	Cuarto mes de	Quinto mes de	Sexto mes de	Alistamiento		ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	20% del valor del contrato		16% del valor del contrato	16% del valor del contrato	16% del valor del contrato	16% del valor del contrato	16% del valor del contrato
	Etapas	de	Segundo mes de	Tercer mes de	Cuarto mes de	Quinto mes de	Sexto mes de																
Alistamiento		ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución																	
20% del valor del contrato		16% del valor del contrato	16% del valor del contrato	16% del valor del contrato	16% del valor del contrato	16% del valor del contrato																	
CRONOGRAMAS.																							





TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	<p>3.2. Lugar de Ejecución del Contrato</p> <p>El lugar de ejecución de las actividades comprenderá el Departamento de Bolívar. En los 43 Municipios no certificados del Departamento.</p> <p>4.6. Plazo de ejecución.</p> <p>Considerando que el Código de Comercio establece: "ARTÍCULO 972. FIJACIÓN DEL PLAZO PARA CADA PRESTACIÓN. Si las partes fijan el plazo para cada prestación no podrá ser variado por voluntad de una sola. Cuando se deje a una de las partes el señalamiento de la época en que cada prestación debe efectuarse, estará obligada a dar preaviso prudencial a la otra de la fecha en que debe cumplirse la correspondiente prestación. Si las partes tuvieran diferencias sobre la oportunidad del preaviso, el caso se decidirá por el procedimiento verbal, con intervención de peritos."</p> <p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de noventa (90) días del calendario escolar I Semestre del año 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p> <p>Por días hábiles se entiende el día del calendario escolar definido por la Secretaría de Educación, mediante Resolución 3135 de 2025 y sus modificaciones, referidos al trabajo académico con estudiantes, este plazo no podrá ser modificado, salvo autorización expresa del contratante por razones que afecten la prestación del servicio educativo en los días previamente establecidos, de lo cual se dejara constancia en acta, con la participación de la supervisión o interventoría, sin embargo el preaviso de tal variación cuando sea previsible será de por lo menos 5 días hábiles previos a la modificación del plazo, en caso de imprevisibilidad se atenderá lo dispuesto en la normatividad vigente.</p> <p>La ejecución de los contratos que surjan del presente proceso de selección no coincidirá con la ejecución de otros contratos del PAE vigentes para la fecha, en consecuencia, en caso de concurrencia la Entidad deberá dar por terminado y liquidar los contratos vigentes en que se presente concurrencia, esto se hará a partir de la fecha del acta de inicio de cada contrato.</p>																																			
	<p>12. GARANTÍAS</p> <p>En virtud del Análisis de Riesgos.</p> <p>12.1. Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.</p> <p>Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.</p> <p>Las características de las Garantías son las siguientes:</p> <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLIVAR identificado con el NIT 890.480.059-1</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</td></tr><tr><td>Valor asegurado</td><td>Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación de la zona al cual se presente oferta</td></tr><tr><td>Tomador</td><td><ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</td></tr></table> <p>Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.</p> <p>La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>12.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO</p> <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:</p> <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLIVAR identificada con el NIT 890.480.059-1</td></tr><tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% de la zona a ofertar, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes y servicios ejecutados y entregados a satisfacción</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>10% de la zona a ofertar, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015</td></tr></table></td></tr><tr><td>Tomador</td><td><ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.	Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR identificado con el NIT 890.480.059-1	Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación de la zona al cual se presente oferta	Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.	Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR identificada con el NIT 890.480.059-1	Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% de la zona a ofertar, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes y servicios ejecutados y entregados a satisfacción</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>10% de la zona a ofertar, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% de la zona a ofertar, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015	Calidad de los bienes y servicios ejecutados y entregados a satisfacción	Hasta la liquidación del contrato.	10% de la zona a ofertar, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015	Tomador
Característica	Condición																																			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.																																			
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR identificado con el NIT 890.480.059-1																																			
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.																																			
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.																																			
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación de la zona al cual se presente oferta																																			
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.																																			
Característica	Condición																																			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.																																			
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR identificada con el NIT 890.480.059-1																																			
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% de la zona a ofertar, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes y servicios ejecutados y entregados a satisfacción</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>10% de la zona a ofertar, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% de la zona a ofertar, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015	Calidad de los bienes y servicios ejecutados y entregados a satisfacción	Hasta la liquidación del contrato.	10% de la zona a ofertar, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015																							
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																																		
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% de la zona a ofertar, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015																																		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015																																		
Calidad de los bienes y servicios ejecutados y entregados a satisfacción	Hasta la liquidación del contrato.	10% de la zona a ofertar, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015																																		
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.																																			





	<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td></td><td>de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<ul style="list-style-type: none">No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td><ul style="list-style-type: none">Número y año del ContratoObjeto del ContratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor, por ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</td></tr></table> <p>El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.</p> <p>12.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p> <p>El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:</p> <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr><tr><td>Asegurados</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con el NIT.890.480.059-1 y el Contratista</td></tr><tr><td>Tomador</td><td><ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</td></tr><tr><td>Valor</td><td>5% de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del Contrato.</td></tr><tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y [DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con el NIT 980.480.059-1</td></tr></table> <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td><ul style="list-style-type: none">Número y año del ContratoObjeto del ContratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor, por ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</td></tr></table> <p>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.</p> <p>Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.</p> <p>Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.</p> <p>El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</p>	Característica	Condición		de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. <ul style="list-style-type: none">No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del ContratoObjeto del ContratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor, por ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421	Característica	Condición	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	Asegurados	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con el NIT.890.480.059-1 y el Contratista	Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.	Valor	5% de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015	Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.	Beneficiarios	Terceros afectados y [DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con el NIT 980.480.059-1	Característica	Condición	Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del ContratoObjeto del ContratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor, por ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
Característica	Condición																										
	de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. <ul style="list-style-type: none">No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.																										
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del ContratoObjeto del ContratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor, por ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																										
Característica	Condición																										
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza																										
Asegurados	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con el NIT.890.480.059-1 y el Contratista																										
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.																										
Valor	5% de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015																										
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.																										
Beneficiarios	Terceros afectados y [DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con el NIT 980.480.059-1																										
Característica	Condición																										
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.																										
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del ContratoObjeto del ContratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor, por ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																										

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	LP-008-2024
ENTIDAD	GOBERNACION DE SUCRE
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO.	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - PRIMERA ETAPA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE





CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>DÍAS HÁBILES ESCOLARES</th><th>NUMEROS DE MESES</th><th>CUPOS</th></tr><tr><td>COSTO DIRECTO ALIMENTO JORNADA UNICA</td><td rowspan="3">80</td><td rowspan="3">4</td><td>5.420</td></tr><tr><td>COSTO DIRECTO COMPLEMENTO AM/PM</td><td>10.834</td></tr><tr><td>COSTO DIRECTO RACION INDUSTRIALIZADA</td><td>17.373</td></tr><tr><td>TOTAL CUPOS</td><td></td><td></td><td>32.627</td></tr></table>	CONCEPTO	DÍAS HÁBILES ESCOLARES	NUMEROS DE MESES	CUPOS	COSTO DIRECTO ALIMENTO JORNADA UNICA	80	4	5.420	COSTO DIRECTO COMPLEMENTO AM/PM	10.834	COSTO DIRECTO RACION INDUSTRIALIZADA	17.373	TOTAL CUPOS			32.627
CONCEPTO	DÍAS HÁBILES ESCOLARES	NUMEROS DE MESES	CUPOS														
COSTO DIRECTO ALIMENTO JORNADA UNICA	80	4	5.420														
COSTO DIRECTO COMPLEMENTO AM/PM			10.834														
COSTO DIRECTO RACION INDUSTRIALIZADA			17.373														
TOTAL CUPOS			32.627														
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	<p>De conformidad con el análisis legal, los posibles oferentes deberán estar inscritos en la Cámara de Comercio respectiva o autoridad competente, y haber renovado su registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de la exigencia del</p> <p>cumplimiento de los requisitos a que se refiere la Resolución 335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>En esta ocasión se pretende utilizar un mecanismo de contratación que favorezca a la necesidad planteada cuyo valor será determinado mediante precios unitarios, con base en el análisis económico que llevó a cabo el equipo de apoyo a la supervisión del programa de la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, los cuales hacen parte del proyecto.</p> <p>La Secretaria de Educación ha estimado como plazo para la ejecución cabal del contrato que se derive del proceso de contratación teniendo en cuenta la cantidad de recurso económico destinado para la vigencia del 2025 y los posibles ceses de actividades académicas en 180 días calendario escolar para el suministro de las raciones alimentarias de conformidad con certificado expedido por el área de inspección y vigilancia que proyecta el inicio de las actividades académicas con los estudiantes a partir del 20 de enero de 2025 de la secretaria de educación departamental de Sucre, la cual se entenderá a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la Garantía Única del contrato. Por lo cual se entenderá que la prestación del servicio de alimentación escolar para la vigencia 2025 inicia en una primera etapa con 80 días calendario escolar.</p> <p>La firma contratista seleccionada deberá disponer de la capacidad logística necesaria para la ejecución integral del contrato en las sedes oficiales rurales y sedes oficiales urbanas focalizadas en los 25 municipios NO CERTIFICADOS en la geografía dispersa de las cinco (5) subregiones del Departamento de Sucre. El número de sedes podría disminuir o aumentar de acuerdo con la atención de los programas de alimentación escolar que se imparta internamente en cada Municipio no certificado.</p> <p>Para tal efecto, la administración advierte a los oferentes que ni el contratista ni el personal especializado que éste emplee para la ejecución del objeto contractual no tendrán vínculo laboral alguno con el Departamento de Sucre; por consiguiente, el CONTRATISTA asumirá en su totalidad los costos de aportes de seguridad social y de prestaciones legales asociados a su nómina.</p> <p>El cumplimiento y correcta ejecución del objeto contractual, en cuanto a especificaciones, cantidades, calidad, costos, tiempo, etc., serán vigilados y controlados por el Secretario de Educación Departamental como Supervisor del programa, quienes contarán con un grupo de profesionales con experiencia, contratados por la Administración, para ejercer el apoyo total e íntegro a la Supervisión y Coordinación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el Departamento de Sucre; sin perjuicio de la interventoría que se contrate para el efecto.</p>																
VALOR DE LOS CONTRATOS	14.838.366.704,18 COP																
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS																	
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	<p>2.5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</p> <p>Que mediante la ordenanza N°023 de 2024, la asamblea departamental, concedió autorización y aprobó comprometer vigencias futuras excepcionales a la gobernadora del Departamento de Sucre para atender el presente proceso, por valor de QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$15.144.746.648,18).</p> <p>La Secretaria de Educación Departamental realizó un estudio de mercado teniendo (Ver Anexo 1: Estudio de Mercado), como referencia los precios de varios proveedores del nivel local que dentro de sus actividades económicas realizan el servicio a contratar, de estos precios se tomaron los valores promedios para soportar el presupuesto de la presente contratación, el cual asciende a la suma de: CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 14.838.366.704,18).</p>																
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	<table><tr><th>Fecha y hora de llegada</th><th>Proveedor</th></tr><tr><td>9/12/2024 9:14:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td><td><div><div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div>LOGISTICA & GESTIONES BENITO SAS COLOMBIA, Neiva ★★★★★</div></div></td></tr></table>	Fecha y hora de llegada	Proveedor	9/12/2024 9:14:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<div><div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div>LOGISTICA & GESTIONES BENITO SAS COLOMBIA, Neiva ★★★★★</div></div>												
Fecha y hora de llegada	Proveedor																
9/12/2024 9:14:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<div><div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div>LOGISTICA & GESTIONES BENITO SAS COLOMBIA, Neiva ★★★★★</div></div>																
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NO HUBO SANCIONES																





CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<p>2.7. FORMA DE PAGO ESTIMADO DEL CONTRATO</p> <p>El Departamento de Sucre pagará al contratista, mediante actas parciales mensuales de conformidad con el número de raciones efectivamente suministradas a los establecimientos educativos oficiales con corte al último día del calendario escolar de cada mes, previa aprobación de la Supervisión y/o la Interventoría del programa y de conformidad con los giros que haga la Unidad de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender – UApA.</p> <p>El último pago se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista, el supervisor y/o el interventor, quienes a su vez verificarán el cumplimiento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados y las planillas de Registro y control diario de asistencia, de conformidad a los formatos que designe la UApA para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) conforme a los requerimientos de ley, cuando haya lugar y presentar paz y salvo firmado por las manipuladoras de alimentos por el tiempo de servicio prestado. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada; el Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el desembolso al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio. Los aportes se consignarán en una cuenta bancaria, de la cual sea titular el CONTRATISTA, la cual deberá llevar el nombre de "APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE – PRIMERA ETAPA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".</p> <p>El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando la misma fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>Parágrafo 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así:</p> <p>a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.</p> <p>b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios.</p> <p>c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.</p> <p>d) Fecha de su expedición.</p> <p>e) Descripción específica o genérica de los bienes.</p> <p>f) Valor total de la operación.</p> <p>g) El nombre del impresor de la factura.</p> <p>h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.</p> <p>Parágrafo 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.</p> <p>Parágrafo 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</p> <p>El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.</p>																															
	<p>Cronograma</p> <table><tr><td colspan="2">Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td></tr><tr><td>Plazo de validez de las ofertas:</td><td>90 (Días)</td></tr><tr><td>Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)</td><td>13/11/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Publicación del aviso de convocatoria pública</td><td>13/11/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Publicación de estudios previos</td><td>13/11/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones</td><td>13/11/2024 8:15:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>27/11/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>29/11/2024 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo</td><td>2/12/2024 9:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo</td><td>2/12/2024 2:29:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</td><td>2/12/2024 9:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Audiencia de asignación de Riesgos</td><td>3/12/2024 2:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos</td><td>3/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones</td><td>4/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Plazo máximo para expedir adendas</td><td>4/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Presentación de Ofertas</td><td>10/12/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr></table>	Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)	Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	13/11/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Publicación del aviso de convocatoria pública	13/11/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Publicación de estudios previos	13/11/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	13/11/2024 8:15:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	27/11/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	29/11/2024 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	2/12/2024 9:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	2/12/2024 2:29:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	2/12/2024 9:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Audiencia de asignación de Riesgos	3/12/2024 2:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	3/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Plazo máximo para expedir adendas	4/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Presentación de Ofertas
Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)																															
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	13/11/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																															
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/11/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																															
Publicación de estudios previos	13/11/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																															
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	13/11/2024 8:15:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																															
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	27/11/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																															
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	29/11/2024 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																															
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	2/12/2024 9:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																															
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	2/12/2024 2:29:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																															
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	2/12/2024 9:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																															
Audiencia de asignación de Riesgos	3/12/2024 2:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																															
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	3/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																															
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																															
Plazo máximo para expedir adendas	4/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																															
Presentación de Ofertas	10/12/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																															

CRONOGRAMAS.





	<div>Apertura de Ofertas10/12/2024 8:01:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div> <div>Informe de presentación de Ofertas10/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div> <div>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas16/12/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div> <div>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación23/12/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div> <div>Audiencia de Adjudicación27/12/2024 10:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div> <div>Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto27/12/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div> <div>Firma del Contrato27/12/2024 6:01:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div> <div>Entrega de las garantías de ejecución del contrato30/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div>																																										
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	<div>2.6.PLAZO DE EJECUCIÓN</div> <p>El contrato se ejecutará en el término de 80 días hábiles del Calendario Escolar de la vigencia 2025, previa suscripción del Acta de Inicio del contrato suscrito por las partes, en cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la ley, garantizando el suministro de las raciones alimentarias, en las sedes urbanas y rurales oficiales focalizadas en los 23 municipios NO CERTIFICADOS en la geografía dispersa de las cinco (5) sub regiones del Departamento de Sucre.</p> <p>Para la suscripción del acta de inicio se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación del contrato a través de la plataforma del SECOP II.</p> <p>Para la ejecución se requiere:</p> <div><div>1. Expedición del Registro Presupuestal.</div><div>2. Aprobación de las garantías que amparan el contrato.</div><div>3. Verificación de la suscripción del contrato de proveeduría.</div><div>4. Pago del porcentaje de estampillas correspondientes por parte del contratista.</div></div> <p>El contratista deberá pagar el porcentaje correspondiente de estampillas, el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta que la causación de las estampillas departamentales, se causan en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato y será requisito de ejecución, conforme a lo señalado en el artículo 129 de la Ordenanza No. 010 de 2018, el cual establece lo siguiente: “El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento de su perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera: un 30% al perfeccionamiento del contrato y será requisito de inicio de éste, el 70% restante se deducirá conforme a los pagos efectuados por la entidad”, el futuro contratista deberá pagar el porcentaje respectivo de estampilla para el inicio del contrato.</p>																																										
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	<table><tr><th>GARANTÍA</th><th>ETAPA PRE- CONTRACTUAL</th><th>ETAPA CONTRACTUAL</th><th>ETAPA POST- CONTRACTUAL</th><th>APLICACIÓN</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>10 % del valor de la oferta</td><td>Vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>20% del valor del contrato</td><td>vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación (30 meses)</td></tr><tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td></td><td>X</td><td></td><td>NO</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10 % del valor del contrato</td><td>vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de obras</td><td></td><td></td><td>X</td><td>NO</td><td>10% del valor de</td><td>vigencia igual a cinco</td></tr></table>	GARANTÍA	ETAPA PRE- CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA POST- CONTRACTUAL	APLICACIÓN	VALOR ASEGURADO	PLAZO	Seriedad de la oferta	X			SI	10 % del valor de la oferta	Vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.	Cumplimiento		X		SI	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación (30 meses)	Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor del anticipo	vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI	10 % del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más	Estabilidad y calidad de obras			X	NO	10% del valor de	vigencia igual a cinco
GARANTÍA	ETAPA PRE- CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA POST- CONTRACTUAL	APLICACIÓN	VALOR ASEGURADO	PLAZO																																					
Seriedad de la oferta	X			SI	10 % del valor de la oferta	Vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.																																					
Cumplimiento		X		SI	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación (30 meses)																																					
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor del anticipo	vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más																																					
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI	10 % del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más																																					
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	10% del valor de	vigencia igual a cinco																																					





					contrato	(5) años, contado s a partir del recibo final de la obra
Calidad del servicio			X	SI	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	GCSJ-LP-015-2024																																			
ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL META																																			
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	LICITACIÓN PÚBLICA																																			
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META																																			
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: DE LA PRESTACION EN TIEMPO Y BENEFICIARIOS: Se busca garantizar la prestación del servicio así: Para las actividades del PAE regular Complemento Jornada Mañana en la modalidad de Industrializada en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">48 días calendario escolar 2025 para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.54 días calendario escolar 2025 para los estudiantes del nivel secundaria y media. Para las actividades del PAE regular Complemento Almuerzo en la modalidad de Preparado en Sitio en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">36 días calendario escolar para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.53 días calendario escolar para los estudiantes del nivel secundaria y media. Para las actividades del servicio de alimentación escolar y residencias escolares será de 67 días comunes dentro del calendario escolar 2025; para atender OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (80.775) niños, niñas y adolescentes entregando un total de CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SIENTO VEINTE SIETE (5.095.127) complementos alimentarios ubicados en los municipios no certificados del departamento del Meta. La Alternativa se realizará en SEISCIENTAS TREINTA Y DOS (632) sedes educativas ubicados en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta.																																			
	<table><tr><th>MODALIDAD</th><th>DESCRIPCION</th><th>TOTAL POBLACION PRIORIZADA PARA COMPLEMENTO</th><th>CANTIDAD DIARIA</th><th>DIAS</th><th>TOTALES</th></tr><tr><td rowspan="2">MODALIDAD INDUSTRIALIZADA</td><td>EXTERNOS Y JORNADA UNICA PREESCOLAR - PRIMARIA</td><td>31.888</td><td>1</td><td>48</td><td>1.530.624</td></tr><tr><td>EXTERNOS Y JORNADA SECUNDARIA</td><td>26.703</td><td>1</td><td>54</td><td>1.441.962</td></tr><tr><td colspan="2">SUBTOTAL</td><td>58.591,00</td><td></td><td></td><td>2.972.586,00</td></tr><tr><td>MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO</td><td>EXTERNOS Y JORNADA UNICA PREESCOLAR - PRIMARIA</td><td>9.821</td><td>1</td><td>36</td><td>353.556</td></tr></table>	MODALIDAD	DESCRIPCION	TOTAL POBLACION PRIORIZADA PARA COMPLEMENTO	CANTIDAD DIARIA	DIAS	TOTALES	MODALIDAD INDUSTRIALIZADA	EXTERNOS Y JORNADA UNICA PREESCOLAR - PRIMARIA	31.888	1	48	1.530.624	EXTERNOS Y JORNADA SECUNDARIA	26.703	1	54	1.441.962	SUBTOTAL		58.591,00			2.972.586,00	MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO	EXTERNOS Y JORNADA UNICA PREESCOLAR - PRIMARIA	9.821	1	36	353.556						
	MODALIDAD	DESCRIPCION	TOTAL POBLACION PRIORIZADA PARA COMPLEMENTO	CANTIDAD DIARIA	DIAS	TOTALES																														
	MODALIDAD INDUSTRIALIZADA	EXTERNOS Y JORNADA UNICA PREESCOLAR - PRIMARIA	31.888	1	48	1.530.624																														
		EXTERNOS Y JORNADA SECUNDARIA	26.703	1	54	1.441.962																														
	SUBTOTAL		58.591,00			2.972.586,00																														
	MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO	EXTERNOS Y JORNADA UNICA PREESCOLAR - PRIMARIA	9.821	1	36	353.556																														
	<table><tr><td></td><td>EXTERNOS Y JORNADA SECUNDARIA - MEDIA</td><td>10.934</td><td>1</td><td>40</td><td>437.360</td></tr><tr><td colspan="2">SUBTOTAL</td><td>20.755,00</td><td></td><td></td><td>790.916,00</td></tr><tr><td rowspan="2">MODALIDAD PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA EN CINCO TIEMPOS DE CONSUMO</td><td>INTERNOS PREESCOLAR - PRIMARIA</td><td>890</td><td>5</td><td>67</td><td>298.150</td></tr><tr><td>INTERNOS SECUNDARIA - MEDIA</td><td>3.085,00</td><td>5</td><td>67</td><td>1.033.475</td></tr><tr><td colspan="2">SUBTOTAL</td><td>3.975,00</td><td></td><td></td><td>1.331.625,00</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>83.321,00</td><td></td><td></td><td>5.095.127,00</td></tr></table>		EXTERNOS Y JORNADA SECUNDARIA - MEDIA	10.934	1	40	437.360	SUBTOTAL		20.755,00			790.916,00	MODALIDAD PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA EN CINCO TIEMPOS DE CONSUMO	INTERNOS PREESCOLAR - PRIMARIA	890	5	67	298.150	INTERNOS SECUNDARIA - MEDIA	3.085,00	5	67	1.033.475	SUBTOTAL		3.975,00			1.331.625,00			83.321,00			5.095.127,00
		EXTERNOS Y JORNADA SECUNDARIA - MEDIA	10.934	1	40	437.360																														
	SUBTOTAL		20.755,00			790.916,00																														
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA EN CINCO TIEMPOS DE CONSUMO	INTERNOS PREESCOLAR - PRIMARIA	890	5	67	298.150																															
	INTERNOS SECUNDARIA - MEDIA	3.085,00	5	67	1.033.475																															
SUBTOTAL		3.975,00			1.331.625,00																															
		83.321,00			5.095.127,00																															
<table><tr><td></td><td>ESTUDIANTES EN MODALIDAD DE JORNADA UNICA (RECIBEN DOS COMPLEMENTO UNO EN MODALIDAD INDUSTRIALIZADO/ Y PREPARADO EN SITIO/ ALMUERZO) (SE DESCUENTA PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA POBLACION ESCOLAR ATENDER Y NO REALIZAR DUPLICADO</td><td>2.546,00</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>POBLACION ATENDER</td><td>80.775,00</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		ESTUDIANTES EN MODALIDAD DE JORNADA UNICA (RECIBEN DOS COMPLEMENTO UNO EN MODALIDAD INDUSTRIALIZADO/ Y PREPARADO EN SITIO/ ALMUERZO) (SE DESCUENTA PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA POBLACION ESCOLAR ATENDER Y NO REALIZAR DUPLICADO	2.546,00					POBLACION ATENDER	80.775,00																											
	ESTUDIANTES EN MODALIDAD DE JORNADA UNICA (RECIBEN DOS COMPLEMENTO UNO EN MODALIDAD INDUSTRIALIZADO/ Y PREPARADO EN SITIO/ ALMUERZO) (SE DESCUENTA PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA POBLACION ESCOLAR ATENDER Y NO REALIZAR DUPLICADO	2.546,00																																		
	POBLACION ATENDER	80.775,00																																		





AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	LOS ESTIPULADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.																								
VALOR DE LOS CONTRATOS	40.168.406.408,16 COP																								
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS																									
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	<div><div>RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:</div><div>A la Ordenanza N° 1268 de 2024 "por medio de la cual se autoriza a la gobernadora del Meta para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales", en la cual se autoriza la vigencia futura excepcional para el proyecto N° 2024005500205 "Implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y Servicio de Alimentación en Residencias Escolares para los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los 28 municipios no certificados en el departamento del Meta" por valor de \$43.050.873.902,92, con el fin de ejecutar el programa de alimentación y la interventoría del mismo para la vigencia 2025.</div><table><tr><th>NO. CDP</th><th>FECHA EXPEDICIÓN</th><th>TRAZADOR PRESUPUESTAL</th><th>CPC</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>SITUACIÓN</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A EJECUTAR</th></tr><tr><td rowspan="3">N/a</td><td rowspan="3">N/a</td><td rowspan="3">Infancia, Adolescencia, Víctimas, Indígenas y Discapacidad</td><td rowspan="3">63393</td><td>0302 - 2.3.22.2201.0700.009.2.3.2.02.02.0 06 - 96</td><td>N/A</td><td>\$ 37.328.752.660</td><td>\$ 37.434.178.067,16</td></tr><tr><td>0302 - 2.3.22.2201.0700.009.2.3.2.02.02.0 06 - 25</td><td>N/A</td><td>\$ 2.734.228.341,50</td><td>\$ 2.734.228.341</td></tr><tr><td colspan="2">TOTALES</td><td></td><td>40.168.406.408,16</td></tr></table></div>	NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	SITUACIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR	N/a	N/a	Infancia, Adolescencia, Víctimas, Indígenas y Discapacidad	63393	0302 - 2.3.22.2201.0700.009.2.3.2.02.02.0 06 - 96	N/A	\$ 37.328.752.660	\$ 37.434.178.067,16	0302 - 2.3.22.2201.0700.009.2.3.2.02.02.0 06 - 25	N/A	\$ 2.734.228.341,50	\$ 2.734.228.341	TOTALES			40.168.406.408,16
NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	SITUACIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR																		
N/a	N/a	Infancia, Adolescencia, Víctimas, Indígenas y Discapacidad	63393	0302 - 2.3.22.2201.0700.009.2.3.2.02.02.0 06 - 96	N/A	\$ 37.328.752.660	\$ 37.434.178.067,16																		
				0302 - 2.3.22.2201.0700.009.2.3.2.02.02.0 06 - 25	N/A	\$ 2.734.228.341,50	\$ 2.734.228.341																		
				TOTALES			40.168.406.408,16																		
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	<div><div><div>Fecha y hora de llegada</div><div>11/12/2024 10:12:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div><div>CONSORCIO PAE META 25</div><div>COLOMBIA, Villavicencio</div><div>★★★★★</div></div></div><div><div><div>12/12/2024 5:12:45 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div><div>UT VIDA 2025</div><div>COLOMBIA, Villavicencio</div><div>★★★★★</div></div></div></div></div>																								
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES																									
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<div><div>FORMA DE PAGO: El departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:</div><div><div>El valor del contrato será cancelado por la Gobernación del Meta al contratista así: Hasta un 90% del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado previa certificación de cumplimiento de todas las obligaciones expedida por la interventoría y además deberá adjuntar:</div><div><div><div>✓ Formato de registro y control diario de asistencia debidamente diligenciados y con la respectiva firma del Rector o director del establecimiento educativo o el Director de Núcleo.</div><div>✓ Certificación mensual de cantidad de acuerdo a la modalidad de atención, calidad y cumplimiento de la ejecución del PAE firmada por del Rector o director del establecimiento educativo o el director de Núcleo.</div><div>✓ Informe elaborado por el Contratista del avance de cumplimiento de ejecución del contrato debidamente avalado por el supervisor y/o la interventoría, donde se evidencia el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales establecidas, y se deberá adjuntar los soportes y/o evidencias que corroboren el cumplimiento de dicha obligación. Debe incluir evidencia fotográfica por municipio de la prestación del servicio.</div><div>✓ Planillas de pago de seguridad social del todo el personal vinculado para la operación del PAE.</div><div>✓ Paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal conforme al formato establecido por la entidad.</div><div>✓ Paz y salvos de pagos de salarios y demás conceptos cancelados (dichas constancias deberán incluir nombres y apellidos, identificación, municipio).</div><div>✓ Así como los demás documentos establecidos por la Gobernación del Meta para el reconocimiento y trámite de pago.</div></div></div><div><div>NOTA 5: Cada pago estará sujeto al número exacto de complemento alimentarios entregados en sus diferentes modalidades en lo referente a cantidad y calidad.</div><div>El saldo restante del valor del contrato, es decir, mínimo el diez por ciento (10%) se pagará con la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del interventor y/o supervisor, así como entrega de los soportes y requisitos enunciados en la forma de pagos parciales, incluyendo paz y salvos de liquidación del personal vinculado para la operación del PAE, así mismo informe final del supervisor y/o interventor y el respectivo informe final del contratista donde se evidencia el cumplimiento de todas las actividades contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del personal y los demás documentos que se consideren necesarios para demostrar el cumplimiento del contrato.</div><div>NOTA 6: Los pagos estarán sujetos al sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR del Ministerio de Hacienda.</div><div>NOTA 7: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.</div><div>De manera mensual, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente y entregar la información organizada en pdf para cargue al aplicativo SIA OBSERVA.</div><div>NOTA 8: Los pagos estarán sujetos inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte de la interventoría, así como la revisión por parte de la Secretaría de Educación y en especial a lo establecido en los artículos 3°, 4° y 12 ° de la ley 2024 del 23 de Julio de 2020.</div></div></div></div>																								





CRONOGRAMAS.	<div>Cronograma</div> <div><div>Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</div><div>Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días)</div><div>Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) 18/11/2024 8:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Publicación del aviso de convocatoria pública 18/11/2024 8:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Publicación de estudios previos 18/11/2024 8:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones 18/11/2024 7:19:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones 2/12/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones 4/12/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo 4/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo 4/12/2024 8:46:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección 4/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Audiencia de asignación de Riesgos 5/12/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos 5/12/2024 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones 6/12/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Plazo máximo para expedir adendas 6/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Presentación de Ofertas 12/12/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Apertura de Ofertas 12/12/2024 8:10:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Informe de presentación de Ofertas 12/12/2024 8:20:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas 16/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación 23/12/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Audiencia de Adjudicación 27/12/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto 27/12/2024 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Firma del Contrato 30/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Entrega de las garantías de ejecución del contrato 30/12/2024 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div>																												
	<div><div>TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. TERMINO-</div><div>El contrato tendrá un término de ejecución de acuerdo con la modalidad del complemento que suministre y al tipo de población focalizada (estudiantes externos/ PAE regular e internos/ residencias escolares) dentro del calendario escolar 2025, así:</div><div>EL LUGAR de ejecución de este contrato son los establecimientos educativos priorizados por la administración departamental para la ejecución del PAE regular y Residencias Escolares de los 28 municipios no certificados a cargo del departamento del Meta: ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CALVARIO, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTEDEORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANÍAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, PUERTO LÓPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE, VISTA HERMOSA.</div></div>																												
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	<div><div>GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:</div><table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA (TÉRMINO)</th><th>APLICA - NO APLICA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>SI</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>SI</td></tr><tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>NO</td></tr><tr><td>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo</td><td>Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>NO</td></tr><tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más</td><td>SI</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución</td><td>SI</td></tr></table><div>APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.</div></div>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA	Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI	Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	SI	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	SI
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA																										
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI																										
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI																										
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO																										
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO																										
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	SI																										
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	SI																										



DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SELPSM0021-22															
ENTIDAD	GOBERNACION DEL HUILA															
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	LICITACIÓN PÚBLICA															
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE JORNADA MAÑANA - TARDE Y ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE PREPARACIÓN EN SITIO, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.															
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	<table><tr><th>ZONAS</th><th>CANTIDAD MINIMA DE RACIONES A ACREDITAR</th></tr><tr><td>1</td><td>14.318</td></tr><tr><td>2</td><td>14.977</td></tr><tr><td>3</td><td>15.289</td></tr><tr><td>4</td><td>13.984</td></tr><tr><td>5</td><td>15.574</td></tr></table>			ZONAS	CANTIDAD MINIMA DE RACIONES A ACREDITAR	1	14.318	2	14.977	3	15.289	4	13.984	5	15.574	
ZONAS	CANTIDAD MINIMA DE RACIONES A ACREDITAR															
1	14.318															
2	14.977															
3	15.289															
4	13.984															
5	15.574															
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	LAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICONES DEFINITIVO															
VALOR DE LOS CONTRATOS	<table><tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO:</td><td colspan="2">\$ 73.868.359.638,00</td></tr><tr><td rowspan="3">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td>Sección</td><td>205</td></tr><tr><td>Estructura Presupues tal</td><td>EP:2.3.2.02.02.006.202100441082./FT:1304: COOFINANCIACIÓN MUNICIPIOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR \$2.766.676.989/140717: RB RENDIMIENTOS COOFINANCIACIÓN MEN-LEY 1450 DE 2011 \$1.445.500.507/140609: RB COOFINANCIACIÓN MEN-LEY 1450 DE 2011 (ICBF O MEN) \$5.247.715.648/140601: COOFINANCIACIÓN MEN-LEY 1450 DE 2011 (ICBF O MEN) \$11.732.938.654/140607: RECURSOS MEN- ARTICULO 145-LEY 1530 DE 2012 \$2.167.247.746/PR:\$ 73.868.359.638,00</td></tr><tr><td>Nº CDP</td><td></td></tr><tr><td>CONCEPTO DEL GASTO:</td><td colspan="2">APOYO AL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.</td></tr></table>			PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 73.868.359.638,00		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	205	Estructura Presupues tal	EP:2.3.2.02.02.006.202100441082./FT:1304: COOFINANCIACIÓN MUNICIPIOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR \$2.766.676.989/140717: RB RENDIMIENTOS COOFINANCIACIÓN MEN-LEY 1450 DE 2011 \$1.445.500.507/140609: RB COOFINANCIACIÓN MEN-LEY 1450 DE 2011 (ICBF O MEN) \$5.247.715.648/140601: COOFINANCIACIÓN MEN-LEY 1450 DE 2011 (ICBF O MEN) \$11.732.938.654/140607: RECURSOS MEN- ARTICULO 145-LEY 1530 DE 2012 \$2.167.247.746/PR:\$ 73.868.359.638,00	Nº CDP		CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO AL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 73.868.359.638,00															
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	205														
	Estructura Presupues tal	EP:2.3.2.02.02.006.202100441082./FT:1304: COOFINANCIACIÓN MUNICIPIOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR \$2.766.676.989/140717: RB RENDIMIENTOS COOFINANCIACIÓN MEN-LEY 1450 DE 2011 \$1.445.500.507/140609: RB COOFINANCIACIÓN MEN-LEY 1450 DE 2011 (ICBF O MEN) \$5.247.715.648/140601: COOFINANCIACIÓN MEN-LEY 1450 DE 2011 (ICBF O MEN) \$11.732.938.654/140607: RECURSOS MEN- ARTICULO 145-LEY 1530 DE 2012 \$2.167.247.746/PR:\$ 73.868.359.638,00														
	Nº CDP															
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO AL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.															
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS	SELPSM0021-22															
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	<div>Información presupuestal</div> <div><div>Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz</div><div><div><div><div><div></div></div></div><div><div><div></div></div></div></div><div>Sí</div><div>No</div></div><div>Destinación del gasto</div><div>Inversión</div><div><div>Fuente de los recursos:</div><div><div>Presupuesto General de la Nación - PGN</div><div>Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI</div><div>Sistema General de Regalías - SGR</div><div>Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)</div><div>Recursos de Crédito</div><div>Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)</div></div><div><div>Valor total de la oferta</div><div>0</div><div>60.137.765.300</div><div>0</div><div>0</div><div>0</div><div>0</div></div><div>Valor total 60.137.765.300</div><div>Entidad Estatal registrada en el SIIF</div><div><div></div><div>Sí</div><div>No</div></div></div></div>															
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	<div><div><div><div><div></div></div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div><div>UNION TEMPORAL FUNDANUTRICIÓN 2023</div><div>COLOMBIA, Neiva</div><div>★★★★★</div></div></div><div><div><div><div></div></div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div><div>LÁCTEOS APPENZELL SAS</div><div>COLOMBIA, Funza</div><div>★★★★★</div></div></div><div><div><div><div></div></div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div><div>UNION TEMPORAL MACSOL HUILA 2023</div><div>COLOMBIA, Neiva</div><div>★★★★★</div></div></div><div><div><div><div></div></div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div><div>UT HUILA POR SIEMPRE 2022</div><div>COLOMBIA, Bogotá</div><div>★★★★★</div></div></div><div><div><div><div></div></div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div><div>AVOSS</div><div>COLOMBIA, Neiva</div><div>★★★★★</div></div></div></div>															



	<div><div>FUPADESO Ayuda y asistencia humanitaria COLOMBIA, Tunja</div><div>CONSORCIO VAMOS PAE HUILA COLOMBIA, Bucaramanga</div><div>UT GRUPO OG COLOMBIA, Bogotá</div><div>U.T. COMO EN CASA HUILA COLOMBIA, Neiva</div><div>UT CONSTRUIR BIENESTAR 2022 COLOMBIA, Bogotá</div></div>
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NINGUNA IMPOSICIÓN DE SANCIONES
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<p>El Departamento pagará por mensualidades vencidas de acuerdo con la cantidad de raciones (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde, almuerzos y/o raciones industrializadas y/o comida caliente transportada efectivamente suministradas durante el periodo establecido y certificado de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>El Departamento del Huila, requerirá la siguiente documentación, la cual deberá ser radicada en la Oficina del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del último día de prestación del servicio. Esta documentación deberá cumplir con el lleno de los requisitos establecidos.</p> <p>NOTA 1: El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falla, la entidad no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el presente estudio previo, y en todos los casos informará de manera oportuna al CONTRATISTA.</p> <p>Se entiende por recibo a "ENTERA SATISFACCIÓN" cuando el servicio cumpla con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos, situación que generará la expedición de dicho documento por parte del supervisor del contrato, el cual deberá ser presentado para el pago.</p> <p>Al finalizar la ejecución y para el trámite del último pago el contratista, deberá presentar a la supervisión un informe final, que consolide la información del programa durante el plazo del contrato.</p> <p>La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada y radicada en su totalidad por componentes (técnico, nutricional, financiero, jurídico y social) a la supervisión designada, lo cual se detalla a continuación:</p> <div><div>a)</div><div>Informe del operador (contratista)</div><div>b)</div><div>Factura</div><div>c)</div><div>Componentes de la ejecución del contrato:</div><div>d)</div><div>Componente financiero.</div><div>e)</div><div>Componente técnico.</div><div>f)</div><div>Componente nutricional.</div><div>g)</div><div>Componente social.</div><div>h)</div><div>Componente jurídico.</div><div>i)</div><div>Informe de supervisión</div><div>j)</div><div>Acta parcial.</div><div>k)</div><div>Orden de pago.</div></div> <p>NOTA 2: El contratista deberá entregar todos los documentos que soportan la ejecución del contrato debidamente organizados en carpetas cuatro aletas blancas tamaño oficio con máximo 200 folios, no deberá usar elementos metálicos (grapas, clips, legajadores, etc) elementos plásticos ni bolsas; se podrá hacer uso racional de clips con recubrimiento plástico, así como tampoco deberá perforar los documentos.</p>
CRONOGRAMAS.	<div><div>Cronograma</div><div><div>Zona horaria:</div><div>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Plazo de validez de las ofertas:</div><div>90 (Días)</div></div><div><div>Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)</div><div>18/08/2022 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Publicación del aviso de convocatoria pública</div><div>18/08/2022 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Publicación de estudios previos</div><div>18/08/2022 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones</div><div>18/08/2022 10:15:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones</div><div>1/09/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones</div><div>5/09/2022 6:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo</div><div>16/09/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo</div><div>16/09/2022 6:53:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</div><div>16/09/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Audiencia de asignación de Riesgos</div><div>19/09/2022 9:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos</div><div>19/09/2022 9:35:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones</div><div>27/09/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div><div><div>Plazo máximo para expedir adendas</div><div>30/09/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div></div>





	PLAZO:	CIENTO DIECISIETE DÍAS (117) CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.																											
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NATAGA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARIA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)																											
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	<table><tr><th colspan="3">12. GARANTIAS.</th></tr><tr><td colspan="3">Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:</td></tr><tr><td><table><tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio. Y en todo caso hasta su liquidación.</td></tr></table></td><td colspan="2"></td></tr><tr><td><table><tr><td>Pago de salariosprestaciones sociales legalese indemnizaciones laborales.</td><td>El diez (10%) del valor total del Contrato.</td><td>Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato</td><td>Término de duración del contrato, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio y un año más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil extracontractual</td><td>el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>Término de duración del contrato, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio.</td></tr></table></td><td colspan="2"></td></tr></table> <p>Nota 1: El proponente deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.</p> <p>Nota 2: En el evento en que se adiciones el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del contrato, el proponente deberáampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.</p> <p>Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 delDecreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.</p> <p>Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al proponente de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>Nota 5: El proponente autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuenteeel valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/ovigencias de los amparos, del presente numeral.</p>		12. GARANTIAS.			Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:			<table><tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio. Y en todo caso hasta su liquidación.</td></tr></table>	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Cumplimiento	El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio. Y en todo caso hasta su liquidación.			<table><tr><td>Pago de salariosprestaciones sociales legalese indemnizaciones laborales.</td><td>El diez (10%) del valor total del Contrato.</td><td>Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato</td><td>Término de duración del contrato, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio y un año más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil extracontractual</td><td>el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>Término de duración del contrato, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio.</td></tr></table>	Pago de salariosprestaciones sociales legalese indemnizaciones laborales.	El diez (10%) del valor total del Contrato.	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	Calidad del servicio	El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del contrato, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio y un año más.	Responsabilidad Civil extracontractual	el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Término de duración del contrato, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio.		
12. GARANTIAS.																													
Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:																													
<table><tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio. Y en todo caso hasta su liquidación.</td></tr></table>	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Cumplimiento	El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio. Y en todo caso hasta su liquidación.																							
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA																											
Cumplimiento	El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio. Y en todo caso hasta su liquidación.																											
<table><tr><td>Pago de salariosprestaciones sociales legalese indemnizaciones laborales.</td><td>El diez (10%) del valor total del Contrato.</td><td>Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato</td><td>Término de duración del contrato, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio y un año más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil extracontractual</td><td>el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>Término de duración del contrato, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio.</td></tr></table>	Pago de salariosprestaciones sociales legalese indemnizaciones laborales.	El diez (10%) del valor total del Contrato.	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	Calidad del servicio	El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del contrato, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio y un año más.	Responsabilidad Civil extracontractual	el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Término de duración del contrato, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio.																				
Pago de salariosprestaciones sociales legalese indemnizaciones laborales.	El diez (10%) del valor total del Contrato.	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.																											
Calidad del servicio	El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del contrato, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio y un año más.																											
Responsabilidad Civil extracontractual	el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Término de duración del contrato, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio.																											

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SE-LP-003-2022																																	
ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION																																	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	LICITACIÓN PÚBLICA																																	
OBJETO DEL CONTRATO.	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA																																	
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	SEGMENTO 1:																																	
	<table><tr><th>DETALLE SEGMENTO 1</th><th>PAE REGULAR, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE PREPARADO EN SITIO</th><th>PAE REGULAR, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE INDUSTRIALIZADO</th><th>ALMUERZOS JORNADA UNICA</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>NUMERO DE RACIONES</td><td>46336</td><td>5605</td><td>41442</td><td>93383</td></tr><tr><td>DIAS DE ATENCION</td><td>71</td><td>71</td><td>71</td><td></td></tr><tr><td>VALOR RACION</td><td>\$ 3.131</td><td>\$ 3.331</td><td>\$ 4.705</td><td></td></tr><tr><td>NUMERO TOTAL DE RACIONES</td><td>3289856</td><td>397955</td><td>2942382</td><td></td></tr><tr><td>TOTALES TIPO DE COMPLEMENTO</td><td>\$ 10.300.539.136</td><td>\$ 1.325.588.105</td><td>\$ 13.843.907.310</td><td>\$ 25.470.034.551</td></tr></table>					DETALLE SEGMENTO 1	PAE REGULAR, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE PREPARADO EN SITIO	PAE REGULAR, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE INDUSTRIALIZADO	ALMUERZOS JORNADA UNICA	TOTAL	NUMERO DE RACIONES	46336	5605	41442	93383	DIAS DE ATENCION	71	71	71		VALOR RACION	\$ 3.131	\$ 3.331	\$ 4.705		NUMERO TOTAL DE RACIONES	3289856	397955	2942382		TOTALES TIPO DE COMPLEMENTO	\$ 10.300.539.136	\$ 1.325.588.105	\$ 13.843.907.310
DETALLE SEGMENTO 1	PAE REGULAR, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE PREPARADO EN SITIO	PAE REGULAR, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE INDUSTRIALIZADO	ALMUERZOS JORNADA UNICA	TOTAL																														
NUMERO DE RACIONES	46336	5605	41442	93383																														
DIAS DE ATENCION	71	71	71																															
VALOR RACION	\$ 3.131	\$ 3.331	\$ 4.705																															
NUMERO TOTAL DE RACIONES	3289856	397955	2942382																															
TOTALES TIPO DE COMPLEMENTO	\$ 10.300.539.136	\$ 1.325.588.105	\$ 13.843.907.310	\$ 25.470.034.551																														
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	SEGMENTO 2:																																	
	<table><tr><th>DETALLE SEGMENTO 1</th><th>PAE REGULAR, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE PREPARADO EN SITIO</th><th>PAE REGULAR, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE INDUSTRIALIZADO</th><th>ALMUERZOS JORNADA UNICA</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>NUMERO DE RACIONES</td><td>58226</td><td>8866</td><td>26525</td><td>93617</td></tr><tr><td>DIAS DE ATENCION</td><td>71</td><td>71</td><td>71</td><td></td></tr><tr><td>VALOR RACION</td><td>\$ 3.131</td><td>\$ 3.331</td><td>\$ 4.705</td><td></td></tr><tr><td>NUMERO TOTAL DE RACIONES</td><td>4134046</td><td>629486</td><td>1883275</td><td></td></tr><tr><td>TOTALES TIPO DE COMPLEMENTO</td><td>\$ 12.943.698.026</td><td>\$ 2.096.817.866</td><td>\$ 8.860.808.875</td><td>\$ 23.901.324.767</td></tr></table>					DETALLE SEGMENTO 1	PAE REGULAR, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE PREPARADO EN SITIO	PAE REGULAR, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE INDUSTRIALIZADO	ALMUERZOS JORNADA UNICA	TOTAL	NUMERO DE RACIONES	58226	8866	26525	93617	DIAS DE ATENCION	71	71	71		VALOR RACION	\$ 3.131	\$ 3.331	\$ 4.705		NUMERO TOTAL DE RACIONES	4134046	629486	1883275		TOTALES TIPO DE COMPLEMENTO	\$ 12.943.698.026	\$ 2.096.817.866	\$ 8.860.808.875
DETALLE SEGMENTO 1	PAE REGULAR, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE PREPARADO EN SITIO	PAE REGULAR, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE INDUSTRIALIZADO	ALMUERZOS JORNADA UNICA	TOTAL																														
NUMERO DE RACIONES	58226	8866	26525	93617																														
DIAS DE ATENCION	71	71	71																															
VALOR RACION	\$ 3.131	\$ 3.331	\$ 4.705																															
NUMERO TOTAL DE RACIONES	4134046	629486	1883275																															
TOTALES TIPO DE COMPLEMENTO	\$ 12.943.698.026	\$ 2.096.817.866	\$ 8.860.808.875	\$ 23.901.324.767																														
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	LAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICONES DEFINITIVO																																	





VALOR DE LOS CONTRATOS	El presupuesto oficial total para el presente proceso de contratación es de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$49.371.359.318), los cuales se encuentran discriminados por segmento de la siguiente manera: SEGMENTO 1: VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$25.470.034.551) SEGMENTO 2: VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$23.901.324.767).
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS	SE-LP-003-2022
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	<div>Información presupuestal</div> <div><div>Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz</div><div><div><div><div></div></div><div>Sí</div><div>No</div></div><div>Destinación del gasto</div><div>Inversión</div></div><div><div>Fuente de los recursos:</div><div><div>Presupuesto General de la Nación - PGN</div><div>Sistema General de Participaciones - SGP No Incluye AESGPRI</div><div>Sistema General de Regalías - SGR</div><div>Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)</div><div>Recursos de Crédito</div><div>Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)</div></div><div><div>Valor</div><div>49.371.359.318</div><div>0</div><div>0</div><div>0</div><div>0</div><div>0</div></div><div>Valor total 49.371.359.318</div></div></div>
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	<div><div><div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div>UT NUTRIPAECUNDI 2023</div><div>COLOMBIA, Mosquera</div><div>★★★★★</div></div><div><div><div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div>UNION TEMPORAL POR UN MEJOR PAE</div><div>COLOMBIA, Bogotá</div><div>★★★★★</div></div></div></div>
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NINGUNA IMPOSICIÓN DE SANCIONES
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<p>EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EFECTUARÁ LOS PAGOS POR SEGMENTO, DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMER, SEGUNDO, TERCER, Y CUARTO PAGO POR LAS RACIONES REAL Y EFECTIVAMENTE SUMINISTRADAS DURANTE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA ENTREGA LAS CUALES CUBREN LOS DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, APORTANDO:</p> <p>I) RELACIÓN DE COBRO CON DETALLE DE CANTIDADES Y VALOR COBRADO, FACTURA ELECTRÓNICA VALIDADA POR LA DIAN Y AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURA. II) INFORME EJECUTIVO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ESTRUCTURA QUE DEFINA LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, ESTOS SE DEBEN PRESENTAR DE MANERA DIGITAL. III) INFORME QUE RELACIONE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LA ESTRUCTURA QUE DEFINA LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, ESTOS SE DEBEN PRESENTAR DE MANERA DIGITAL IV) ORIGINAL DE LAS CERTIFICACIONES DE LOS RECTORES Y REGISTROS DE CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA, FIRMADAS POR EL RECTOR O SU DELEGADO DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ORIGINAL SEGÚN FORMATO DE LA UAPA LAS CUALES DEBE SER DILIGENCIADAS EN SU TOTALIDAD EN TINTA INDELEBLE Y NO DEBE TENER ERRORES, NI TACHONES Y/O ENMENDADURAS V) DOCUMENTO EN EXCEL QUE DETALLE LA ENTREGA DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS POR CADA TITULAR DE DERECHO, EN DONDE SE RELACIONE LA ENTREGA POR MUNICIPIO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SEDE. VI) CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL EN ORIGINAL, DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA, JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTADOR O POR EL REVISOR FISCAL CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 DE TODO EL PERSONAL VINCULADO AL PROGRAMA, CON LOS SOPORTES DE LOS RESPECTIVOS PAGOS Y DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL. VII) RELACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO (EXCEL) Y FÍSICO, ESTA ÚLTIMA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE RELACIONE EL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS POR MUNICIPIO Y SEDE EDUCATIVA EN EL FORMATO QUE DEFINA LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, PERSONAL DE BODEGA, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL TRANSPORTADOR. VIII) NÓMINA EN FORMATO QUE DEFINA LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA Y SOPORTES DE PAGO DE SERVICIOS PRESTADOS POR ECÓNOMAS Y TRANSPORTADORES, PERSONAL DE BODEGA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN DONDE SE EVIDENCIE QUE EL OPERADOR PAGÓ TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE CUNDINAMARCA (APLICA PARA LOS PAGOS, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO). PARA EL ÚLTIMO PAGO SE DEBEN PRESENTAR LOS SOPORTES EN DONDE CONSTATE QUE NO SE ADEUDAN PAGO AL PERSONAL ANTES MENCIONADO. IX) RELACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS, EFECTUADAS DURANTE EL PERIODO, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, EQUIVALENTES</p>





	MÍNIMO AL 30% DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LOS COMPLEMENTOS, LAS CUALES DEBEN CORRESPONDER A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES Y/O A PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES, NECESARIOS PARA EL CONTRATO DEL PAE – ETC CUNDINAMARCA, EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL MEN.
CRONOGRAMAS.	<div>Cronograma</div> <div><div>Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</div><div>Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días)</div><div>Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) 26/10/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</div><div>Publicación del aviso de convocatoria pública 26/10/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</div><div>Publicación de estudios previos 26/10/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</div><div>Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones 26/10/2022 9:23:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</div><div>Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones 26 días de tiempo transcurrido (10/11/2022 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones 21 días de tiempo transcurrido (15/11/2022 11:58:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo 21 días de tiempo transcurrido (15/11/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo 21 días de tiempo transcurrido (15/11/2022 7:34:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección 21 días de tiempo transcurrido (15/11/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Audiencia de asignación de Riesgos 20 días de tiempo transcurrido (17/11/2022 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos 18 días de tiempo transcurrido (19/11/2022 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones 12 días de tiempo transcurrido (24/11/2022 6:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Plazo máximo para expedir adendas 12 días de tiempo transcurrido (24/11/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Presentación de Ofertas 7 días de tiempo transcurrido (30/11/2022 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div>
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	3.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, POR LOS DÍAS DE ALISTAMIENTO DE LA OPERACIÓN, MÁS 71 DÍAS DEL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PRIMER SEMESTRE Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO ÚLTIMO QUE OCURRA, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. 3.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SEDES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA RELACIONADAS EN EL “ANEXO 2 FOCALIZACIÓN”
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: POR LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y 6 MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7., NUMERAL 3 Y DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DEL DECRETO 1082 DE 2015: “CUMPLIMIENTO: ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO LA NEGOCIACIÓN NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. B) GARANTÍA DE PAGOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (3) AÑOS MÁS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO C) CALIDAD DEL SERVICIO: POR LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y 6 MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO D) DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN FAVOR DE TERCEROS: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR CONTRATO. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATO, A NOMBRE DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE Y COMO BENEFICIARIOS EL DEPARTAMENTO COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUB-CONTRATISTAS.

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	LP-001-2020
ENTIDAD	MAGDALENA - GOBERNACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN EL SIMAT, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICO





	ADMINISTRATIVOS DEL PAE VIGENCIA 2020														
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	<table><tr><th>MODALIDAD</th><th>No. DE RACIONES DIARIAS</th><th>No. DE SEDES</th></tr><tr><td>Industrializada</td><td>32.855,00</td><td>270</td></tr><tr><td>Preparada en sitio</td><td>106.755,00</td><td>360</td></tr><tr><td>Total</td><td>139.610,00</td><td>630</td></tr></table>			MODALIDAD	No. DE RACIONES DIARIAS	No. DE SEDES	Industrializada	32.855,00	270	Preparada en sitio	106.755,00	360	Total	139.610,00	630
	MODALIDAD	No. DE RACIONES DIARIAS	No. DE SEDES												
	Industrializada	32.855,00	270												
	Preparada en sitio	106.755,00	360												
	Total	139.610,00	630												
Suministro de complemento alimentario jornada mañana/tarde preparado en sitio		\$2.289													
Suministro de complemento alimentario jornada mañana/tarde industrializado		\$2.209													
Suministro de complemento almuerzo		\$3.392													
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	LAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO														
VALOR DE LOS CONTRATOS	CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$44.026.171.790)														
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS	0487														
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	<table><tr><th>Tipo de respaldo presupuestal</th><th>Número del respaldo presupuestal</th><th>Cuantía del respaldo presupuestal</th></tr><tr><td>CDP</td><td>330</td><td>\$ 20.000.000.000</td></tr><tr><td>CDP</td><td>390</td><td>\$ 25.571.489.070</td></tr></table>			Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal	CDP	330	\$ 20.000.000.000	CDP	390	\$ 25.571.489.070			
	Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal												
	CDP	330	\$ 20.000.000.000												
CDP	390	\$ 25.571.489.070													
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	<table><tr><td>Nombre o Razón Social del Contratista</td><td>UNION TEMPORAL NUTRIMAGDALENA</td></tr><tr><td>Identificación del Contratista</td><td>Nit de Persona Jurídica No. 901398152</td></tr><tr><td>País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista</td><td>Colombia : Magdalena</td></tr><tr><td>Nombre del Representante Legal del Contratista</td><td>LUIS DANILO ORDOÑEZ CAMPO</td></tr><tr><td>Identificación del Representante Legal</td><td>Cédula de Ciudadanía No. 1065900180</td></tr></table>			Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL NUTRIMAGDALENA	Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901398152	País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Magdalena	Nombre del Representante Legal del Contratista	LUIS DANILO ORDOÑEZ CAMPO	Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1065900180		
Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL NUTRIMAGDALENA														
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901398152														
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Magdalena														
Nombre del Representante Legal del Contratista	LUIS DANILO ORDOÑEZ CAMPO														
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1065900180														
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NINGUNA IMPOSICIÓN DE SANCIONES														
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<p>EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DESEMBOLSARÁ EN CALIDAD DE ANTICIPO UN TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN, PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES CUANDO HAYA LUGAR. PARA EL TRÁMITE DEL ANTICIPO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR UNA FIDUCIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 1474 DE 2011. EL CONTRATISTA DEBERÁ INVERTIR, EN FORMA DIRECTA Y DE MANERA INEQUÍVOCA, EL ANTICIPO EN EL OBJETO CONTRACTUAL Y DEBE PERMITIRLE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SIN NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN, LA REVISIÓN PERMANENTE DEL FLUJO DE FONDOS.</p> <p>EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES DE ACUERDO CON LAS RACIONES PREPARADAS Y ENTREGADAS MENSUALMENTE, DEBIDAMENTE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, EN LOS CUALES SE AMORTIZARÁ EL VALOR ENTREGADO A TÍTULO DE ANTICIPO EN LA MISMA PROPORCIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE Y QUE SE SOPORTE CON LAS DEBIDAS PLANILLAS DE ASISTENCIA Y DE MÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO. EN CADA PAGO SE HARÁ LA ACREDITACIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 41 DE LEY 80 DE 1993, ADICIONADO MEDIANTE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN LOS PAGOS RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, CUANDO CORRESPONDA. IGUALMENTE, EN VISTA DE SER UN PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 1474 DE 12 DE JULIO DE 2011, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR UNA FIDUCIA O UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE DICHOS RECURSOS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p>														





CRONOGRAMAS.	Hitos del Proceso	
	Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
	Convocatoria	23 de April de 2020 07:37 P.M.
	Creación de Proceso	30 de March de 2020 07:00 P.M.
	Celebración de Contrato	05 de August de 2020 10:02 A.M.
	Adjudicación	24 de July de 2020 09:32 A.M.
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	<p>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES LO QUE OCURRA PRIMERO. A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LOS CÁLCULOS PARA ESTABLECER DICHO PLAZO SE REALIZARON TENIENDO EN CUENTA EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO 2020 APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1827 DE OCTUBRE DE 2019. LA ATENCIÓN CON EL PAE INICIA A PARTIR DEL 03 DE FEBRERO A SOLICITUD DE LOS RECTORES, DADA LA BAJA ASISTENCIA DE LA PRIMERA SEMANA ESCOLAR Y LOS ALTOS NIVELES DE DESPERDICIO DE ALIMENTOS PRESENTADOS HISTÓRICAMENTE EN ESOS DÍAS. LA ATENCIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ESCOLAR, QUE TIENE UN TOTAL DE 94 DÍAS, ESTÁ GARANTIZADA MEDIANTE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA. EN TOTAL PARA LA ANUALIDAD 2020 Y CON EL PRESENTE PROCESO SE ESPERA ATENDER 127 DÍAS ALCANZANDO UNA COMPLETA ATENCIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR VIGENTE. PARA EL RESGUARDO ARAHUACO SE PROYECTA ATENCIÓN DESDE EL DÍA 23 DE ABRIL HASTA EL 25 DE OCTUBRE DE 2020 LO QUE ARROJA UN TOTAL DE 122 DÍAS DE ATENCIÓN; MIENTRAS QUE PARA EL RESGUARDO ISSA ORISTUNA, SE PROYECTA UNA ATENCIÓN DE 139 DÍAS PARTIENDO DESDE EL DÍA 05 DE MAYO DE 2020 HASTA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2020. LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EJERCEN ACTIVIDADES ESCOLARES NORMALES DURANTE LOS DÍAS FESTIVOS DEBIDO A SU COSMOVISIÓN. EL PROYECTO SE EJECUTARÁ EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS VEINTIOCHO (28) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, DISTRIBUIDOS DE ACUERDO CON LA TABLA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISCRIMINADA AL INICIO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.</p>	
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	<p>EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR A SU COSTA Y A FAVOR DE LA ENTIDAD UNA GARANTÍA ÚNICA, QUE CUBRA LOS SIGUIENTES RIESGOS, POR LOS VALORES, PLAZOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISAN: A) CUMPLIMIENTO, EN CUANTÍA IGUAL AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL MISMO, POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. B) CALIDAD DEL SERVICIO, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN DE ESTE. C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN DE ESTE.D) DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PAGO DE ANTICIPO POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS. SI SE PRORROGA O SUSPENDE EL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE.</p>	

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	LP-SGR-0005-2020				
ENTIDAD	CESAR - GOBERNACIÓN				
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	LICITACIÓN PÚBLICA				
OBJETO DEL CONTRATO.	<p>PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, VIGENCIA 2020 (II SEMESTRE).</p>				
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	DESCRIPCION	NUMERO DE RACIONES A CONTRATAR	DIAS DE EJECUCION	VALOR PROMEDIO POR RACION	VALOR TOTAL
	CAJMIT - INDUSTRIALIZADO	61.624	47	\$2.763	\$8.002.554.264,00
	ALMUERZO	57.579	47	\$3.460	\$9.363.496.980,00
	PRESUPUESTO OFICIAL				\$17.366.051.244,00





AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	LAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO																				
VALOR DE LOS CONTRATOS	EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASCIENDE A LA SUMA DE: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MLCTE (\$17.366.051.244).																				
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS	2020 01 0066 - 2020 01 0067																				
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASCIENDE A LA SUMA DE: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MLCTE (\$17.366.051.244), DE LOS CUALES CORRESPONDE A LA ZONA 1 EL VALOR DE SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MLCTE (\$7.933.372.896) Y A LA ZONA 2 UN VALOR DE NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MLCTE (\$9.432.678.348).																				
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	<table><tr><td>Nombre o Razón Social del Contratista</td><td>U.T. NUTRIVIDAD CESAR II</td></tr><tr><td>Identificación del Contratista</td><td>Nit de Persona Jurídica No. 901390672</td></tr><tr><td>País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista</td><td>Colombia : Cesar</td></tr><tr><td>Nombre del Representante Legal del Contratista</td><td>RICARDO ALFONSO CARRILLO CAMARGO</td></tr><tr><td>Identificación del Representante Legal</td><td>Cédula de Ciudadanía No. 84458158</td></tr><tr><td>Nombre o Razón Social del Contratista</td><td>UNION TEMPORAL ALIMENTACION 2020</td></tr><tr><td>Identificación del Contratista</td><td>Nit de Persona Jurídica No. 901390266</td></tr><tr><td>País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista</td><td>Colombia : Cesar</td></tr><tr><td>Nombre del Representante Legal del Contratista</td><td>MARIA CAMILA SAMCHEZ ZAMORA</td></tr><tr><td>Identificación del Representante Legal</td><td>Cédula de Ciudadanía No. 1075233634</td></tr></table>	Nombre o Razón Social del Contratista	U.T. NUTRIVIDAD CESAR II	Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901390672	País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Cesar	Nombre del Representante Legal del Contratista	RICARDO ALFONSO CARRILLO CAMARGO	Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 84458158	Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL ALIMENTACION 2020	Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901390266	País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Cesar	Nombre del Representante Legal del Contratista	MARIA CAMILA SAMCHEZ ZAMORA	Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1075233634
Nombre o Razón Social del Contratista	U.T. NUTRIVIDAD CESAR II																				
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901390672																				
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Cesar																				
Nombre del Representante Legal del Contratista	RICARDO ALFONSO CARRILLO CAMARGO																				
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 84458158																				
Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL ALIMENTACION 2020																				
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901390266																				
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Cesar																				
Nombre del Representante Legal del Contratista	MARIA CAMILA SAMCHEZ ZAMORA																				
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1075233634																				
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NINGUNA IMPOSICIÓN DE SANCIONES																				
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	COMO QUIERA QUE PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE REQUIERE CONTRATAR AL PERSONAL ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES, COMPRA DE ALIMENTOS, LOS CUALES DEBERÁN ADQUIRIRSE EN GRANDES VOLUMENES CON EL FIN DE GARANTIZAR UN BUEN INVENTARIO QUE PERMITA UNA CONTINUADA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EL DEPARTAMENTO ENTREGARÁ UN CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE CADA LOTE A TÍTULO DE ANTICIPO, LUEGO DE CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A) QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL CONTRATO. B) QUE SE HAYA EXPEDIDO POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL. C) QUE SE HAYA CONSTITUIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y QUE ESTA SE HAYA APROBADO POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO. D) QUE SE PRESENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA UN PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, APROBADO POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, RESPECTO DEL CUAL SE PUEDE SOLICITAR MODIFICACIONES POR REQUERIMIENTOS DE EL DEPARTAMENTO. E) QUE SE HAYA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES. F) QUE SE HALLA DESIGNADO FORMALMENTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PREVIA ENTREGA DEL ANTICIPO. NOTAS: LA ENTREGA DEL ANTICIPO NO CONSTITUYE, NI REQUISITO, NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO, NO ES ÓBICE PARA QUE EFECTIVAMENTE EL CONTRATISTA EMPIECE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO. 2.4.1.1.1 MANEJO DEL ANTICIPO: PARA EL MANEJO DE LOS DINEROS ENTREGADOS A TÍTULO DE ANTICIPO SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 1474 DE 2011. "ARTÍCULO 91. ANTICIPOS. EN LOS CONTRATOS DE OBRA, CONCESIÓN, SALUD, O LOS QUE SE REALICEN POR LICITACIÓN PÚBLICA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR UNA FIDUCIA O UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE DICHOS RECURSOS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE EL CONTRATO SEA DE MENOR O MÍNIMA CUANTÍA. EL COSTO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA SERÁ CUBIERTO DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA." LOS DINEROS DEL ANTICIPO SE ENTREGAN AL CONTRATISTA A TÍTULO DE MERA TENENCIA Y CONSERVAN SU CONDICIÓN DE FONDOS PÚBLICOS HASTA QUE SEAN AMORTIZADOS, MOMENTO HASTA EL CUAL SU MAL MANEJO Y EL CAMBIO DE DESTINACIÓN DARÁN LUGAR A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. ADEMÁS NO SE PODRÁ DESTINAR EL ANTICIPO A LA ESPECULACIÓN ECONÓMICA, NI DISTRAERSE AL PAGO DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS DIRECTAMENTE SURGIDAS DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO DE																				



	<p>SELECCIÓN.</p> <p>LOS PAGOS SE DESEMBOLSARAN POR MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL MES CAUSADO, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE RACIONES SUMINISTRADAS Y SERVIDAS CERTIFICADAS POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DESIGNADO Y ESCOGIDO POR DEPARTAMENTO, QUIENES A SU VEZ VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LAS CERTIFICACIONES QUE EXPIDAN LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES O SUS DELEGADOS BAJO LOS FORMATOS QUE DESIGNE EL DEPARTAMENTO O MEN PARA ESTE FIN Y PREVIA VERIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARP) CONFORME LOS REQUERIMIENTOS DE LEY. EL ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, INFORME FINAL DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.</p>														
CRONOGRAMAS.	<table><tr><th colspan="2">Hitos del Proceso</th></tr><tr><th>Descripcion del Hito</th><th>Fecha y Hora de Ocurrencia</th></tr><tr><td>Creación de Proceso</td><td>31 de March de 2020 01:54 P.M.</td></tr><tr><td>Convocatoria</td><td>21 de April de 2020 04:08 P.M.</td></tr><tr><td>Celebración de Contrato</td><td>22 de July de 2020 04:29 P.M.</td></tr><tr><td>Adjudicación</td><td>23 de June de 2020 08:22 A.M.</td></tr><tr><td>Celebración de Contrato</td><td>22 de July de 2020 04:36 P.M.</td></tr></table>	Hitos del Proceso		Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia	Creación de Proceso	31 de March de 2020 01:54 P.M.	Convocatoria	21 de April de 2020 04:08 P.M.	Celebración de Contrato	22 de July de 2020 04:29 P.M.	Adjudicación	23 de June de 2020 08:22 A.M.	Celebración de Contrato	22 de July de 2020 04:36 P.M.
Hitos del Proceso															
Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia														
Creación de Proceso	31 de March de 2020 01:54 P.M.														
Convocatoria	21 de April de 2020 04:08 P.M.														
Celebración de Contrato	22 de July de 2020 04:29 P.M.														
Adjudicación	23 de June de 2020 08:22 A.M.														
Celebración de Contrato	22 de July de 2020 04:36 P.M.														
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	<p>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO TANTO PARA LA ZONA 1 COMO PARA LA ZONA 2 SERÁ DE CUARENTA Y SIETE DÍAS (47) DÍAS HÁBILES DE CALENDARIO ESCOLAR APROBADOS POR LA SED DEL CESAR O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, EN ATENCIÓN A QUE LA POBLACIÓN A ATENDER ES FLUCTUANTE, DE TAL MANERA QUE SI QUEDASE RECURSOS LUEGO DEL VENCERSE EL PAZO INICIALMENTE ESTABLECIDO SERÁN MÁS DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SI SE PRESENTA EL CASO DE UN AUMENTO DE COBERTURA SERÁN MENOS LOS DÍAS DE EJECUCIÓN.</p> <p>EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; POR REGLA GENERAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBE DARSE EN LOS RESTAURANTES Y COMEDORES ESCOLARES O SITIOS DISPUESTOS POR EL RECTOR/DIRECTOR (SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE OPERACIÓN) DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES BENEFICIADOS, EXCEPCIONALMENTE LA ENTIDAD A SOLICITUD DEL CONTRATISTA PODRÁ AUTORIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UNIDADES O COCINAS CENTRALIZADAS.</p>														
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	<p>DEL CONTRATO A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO. DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. DEBERÁ CONSTITUIRSE POR UN VALOR IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS. C) CALIDAD DEL SERVICIO. DEBERÁ CONSTITUIRSE POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. E) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EL VALOR DE ESTA PÓLIZA, DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MONTO QUE EL CONTRATISTA RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN HASTA SU LIQUIDACIÓN. F) CALIDAD DEL BIEN. DEBERÁ CONSTITUIRSE POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.</p>														
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	LP-001-2020														
ENTIDAD	ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN														
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	LICITACIÓN PÚBLICA														
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN JORNADA REGULAR Y ÚNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 20 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE.														



CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	ZONA		VALOR UNITARIO POR ZONA	
	ZONA 1 Baranoa, Galapa, Juan de Acosta, Piojó, Puerto Colombia, Sabanalarga, Tubará Usiacurí, Luruaco, Repelón		\$17.030	
	ZONA 2 Sabanagrande, Palmar de Varela, Santo Tomás, Ponedera, Polonuevo, Candelaria, Suán, Santa Lucía, Campo de la Cruz y Manatí		\$20.132	
	TOTAL PROMEDIO UNITARIO		\$37.163	
	GRUPO CONTRATO	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	COSTO TOTAL	
	Zona 1	64	\$ 9.589.682.240	
	Zona 2	64	\$ 8.336.180.032	
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	ESTABLECIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS: EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR CON SU PROPUESTA QUE CUENTA CON UN ESTABLECIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO, Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS/RACIONES, EN LA ZONA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEFINIDA. EN TODO CASO EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA CERTIFICACIÓN O ACTA DE VISITA DE CONDICIONES SANITARIAS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA OFICINA DE SALUD O AUTORIDAD COMPETENTE O ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA OTORGADA POR EL INVIMA O AUTORIDAD COMPETENTE, A NOMBRE DEL PROPONENTE (EN CASO DE PROPONENTE SINGULAR) QUIEN PRESTARÁ EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL A NOMBRE DE UNO DE SUS INTEGRANTES, CON UNA FECHA NO SUPERIOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LOS RESULTADOS DE LA CERTIFICACIÓN O LA VISITA DEBEN SER DE CONCEPTO FAVORABLE. CUANDO EL PERMISO O CONCEPTO SANITARIO ESTE CONDICIONADO, SOLO SE ACEPTA, SIEMPRE Y CUANDO EL CONCEPTO EXPRESE QUE LAS CAUSALES QUE MOTIVAN EL CONDICIONAMIENTO NO AFECTEN LA CALIDAD, INOCUIDAD Y SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS. ESTE ES UN REQUISITO OBLIGATORIO PARA LOS PROPONENTES.			
VALOR DE LOS CONTRATOS	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 17.925.862.272), INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.			
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS	01244-2020 - 01245-2020			
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		NUMERO:	202000075
			VALOR:	\$18.027.959.144
			FECHA:	20-01-2020
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	Nombre o Razón Social del Contratista		SERVICIO DE ALIMENTACION N.P S.A	
	Identificación del Contratista		Nit de Persona Jurídica No. 800079603	
	País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista		Colombia : Atlántico	
	Nombre del Representante Legal del Contratista		FABIAN NAVARRO POLANIA	
	Identificación del Representante Legal		Cédula de Ciudadanía No. 72258522	
	Nombre o Razón Social del Contratista		SERVICIO DE ALIMENTACION N.P S.A	
	Identificación del Contratista		Nit de Persona Jurídica No. 800079603	
	País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista		Colombia : Atlántico	
	Nombre del Representante Legal del Contratista		FABIAN ATURO POLANIA	
	Identificación del Representante Legal		Cédula de Ciudadanía No. 72258522	
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NINGUNA IMPOSICIÓN DE SANCIONES			



CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, POR MENSUALIDADES VENCIDAS, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE RACIONES EFECTIVAMENTE ENTREGADAS EN EL RESPECTIVO PERÍODO, RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR, Y EL PRECIO UNITARIO PREVISTO EN EL CONTRATO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE RADIQUE LA FACTURA CON TODOS LOS SOPORTES REQUERIDOS. ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, DEBERÁ ACREDITAR CADA VEZ QUE SOLICITE EL PAGO, QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL PAC.																								
CRONOGRAMAS.	<table><tr><th colspan="2">Hitos del Proceso</th></tr><tr><th>Descripción del Hito</th><th>Fecha y Hora de Ocurrencia</th></tr><tr><td>Convocatoria</td><td>11 de February de 2020 08:45 A.M.</td></tr><tr><td>Adjudicación</td><td>26 de March de 2020 10:38 P.M.</td></tr><tr><td>Creación de Proceso</td><td>23 de January de 2020 11:27 A.M.</td></tr><tr><td>Celebración de Contrato</td><td>08 de June de 2020 04:16 P.M.</td></tr><tr><td>Modificación de datos al contrato</td><td>23 de July de 2020 12:03 P.M.</td></tr><tr><td>Modificación de datos al contrato</td><td>23 de July de 2020 12:04 P.M.</td></tr><tr><td>Celebración de Contrato</td><td>08 de June de 2020 04:22 P.M.</td></tr><tr><td>Modificación de datos al contrato</td><td>06 de October de 2020 09:33 A.M.</td></tr><tr><td>Adición al contrato</td><td>09 de November de 2020 02:58 P.M.</td></tr><tr><td>Adición al contrato</td><td>09 de November de 2020 03:17 P.M.</td></tr></table>	Hitos del Proceso		Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia	Convocatoria	11 de February de 2020 08:45 A.M.	Adjudicación	26 de March de 2020 10:38 P.M.	Creación de Proceso	23 de January de 2020 11:27 A.M.	Celebración de Contrato	08 de June de 2020 04:16 P.M.	Modificación de datos al contrato	23 de July de 2020 12:03 P.M.	Modificación de datos al contrato	23 de July de 2020 12:04 P.M.	Celebración de Contrato	08 de June de 2020 04:22 P.M.	Modificación de datos al contrato	06 de October de 2020 09:33 A.M.	Adición al contrato	09 de November de 2020 02:58 P.M.	Adición al contrato	09 de November de 2020 03:17 P.M.
Hitos del Proceso																									
Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia																								
Convocatoria	11 de February de 2020 08:45 A.M.																								
Adjudicación	26 de March de 2020 10:38 P.M.																								
Creación de Proceso	23 de January de 2020 11:27 A.M.																								
Celebración de Contrato	08 de June de 2020 04:16 P.M.																								
Modificación de datos al contrato	23 de July de 2020 12:03 P.M.																								
Modificación de datos al contrato	23 de July de 2020 12:04 P.M.																								
Celebración de Contrato	08 de June de 2020 04:22 P.M.																								
Modificación de datos al contrato	06 de October de 2020 09:33 A.M.																								
Adición al contrato	09 de November de 2020 02:58 P.M.																								
Adición al contrato	09 de November de 2020 03:17 P.M.																								
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y HASTA EL VENCIMIENTOS DE PLAZO DE SU LIQUIDACIÓN DENTRO DE DICHO PLAZO EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR EL SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE LOS SESENTA Y CUATRO (64) DÍAS ESCOLARES PARA PAE JORNADA ÚNICA Y SESENTA Y CUATRO (64) DÍAS ESCOLARES PARA PAE REGULAR EN AMBAS ZONAS, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, LO QUE OCURRA PRIMERO, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (VER RESOLUCIÓN 1816 DE 2019 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL- CALENDARIO ESCOLAR). EL PROYECTO SE EJECUTARÁ EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS VEINTE (20) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DISTRIBUIDOS DE ACUERDO A LAS SUBREGIONES ESTABLECIDAS POR EL DEPARTAMENTO, A SABER: ZONA 1 - CENTRO, COSTERA Y SUR OCCIDENTE: LA CUAL ESTÁ CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: SABANALARGA, BARANOA, GALAPA, JUAN DE ACOSTA, PUERTO COLOMBIA, PIOJÓ, TUBARÁ, USIACURÍ, LURUACO Y REPELÓN. ZONA 2 - ORIENTAL: LA CUAL ESTÁ CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: SABANAGRANDE, PALMAR DE VARELA, SANTO TOMÁS, PONEDERA, POLONUEVO, CANDELARIA, CAMPO DE LA CRUZ, SUÁN, MANATÍ Y SANTA LUCÍA.																								
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: POR LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7., NUMERAL 3 Y DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DEL DECRETO 1082 DE 2015: "CUMPLIMIENTO: ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVEÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. B) GARANTÍA DE PAGOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO A) CALIDAD DEL SERVICIO: POR LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. B) DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN FAVOR DE TERCEROS: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS.																								

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién puede prestar el servicio?

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; la Gobernación de Córdoba debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado.



Actualmente los Proveedores que hacen parte del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Córdoba difieren sustancialmente entre sí, los Proveedores van desde organizaciones sin ánimo de lucro, empresas nacionales, pequeñas, medianas y cooperativas.

Actualmente no se evidencia la participación regular de empresas reconocidas a nivel nacional por prestar servicios de alimentación; así como de empresas multinacionales que actualmente presentan este servicio de alimentación institucional en distintos sectores en el país.

N.º	Operador, empresa o entidad	Ubicación o cobertura	Experiencia o capacidad relacionada	Nivel preliminar de idoneidad
1	Unión Temporal PAE 202436	Córdoba	Operador identificado en contratación del PAE departamental de Córdoba	Alto, sujeto a revisar integrantes y ejecución contractual
2	Unión Temporal Lorica Saludable	Lorica, Córdoba	Operación del servicio de alimentación escolar en Lorica	Alto para operaciones territoriales en Córdoba
3	Acción por Colombia	Cobertura nacional y regional	Organización dedicada a programas de asistencia alimentaria para población vulnerable y niñez	Medio-alto, sujeto a verificar contratos recientes
4	Industrial de Alimentos Flórez y Cía. S.A.S. – INDUALI	Colombia	Producción y suministro de alimentación industrial mediante sistemas centralizados y descentralizados	Alto para alimentación institucional
5	Alimentos Colomer	Colombia	Servicios de alimentación escolar, institucional, empresarial, catering y administración de casinos	Alto para operación alimentaria
6	Food Services de Colombia	Cali y cobertura nacional según operación	Alimentación para instituciones educativas, empresas y eventos especiales	Medio-alto
7	Servi Express	Cobertura nacional	Empresa referenciada dentro del sector de alimentación institucional colombiano	Medio, requiere validar experiencia directa en PAE
8	Sapore S.A.S.	Cobertura nacional	Servicios de alimentación institucional y colectiva	Medio-alto, sujeto a experiencia PAE certificada
9	Alservir S.A.S.	Cobertura nacional	Servicios de alimentación institucional y catering	Medio-alto
10	Cres & Catering S.A.S.	Cobertura nacional	Alimentación institucional, catering y operación logística	Medio
11	Soga de Colombia S.A.S.	Cobertura nacional	Operación dentro del mercado colombiano de alimentación institucional	Medio
12	Social Food S.A.S.	Colombia	Servicios de alimentación colectiva e institucional	Medio
13	La Huerta de Oriente S.A.S.	Región oriental y cobertura contractual	Alimentación institucional y suministro de alimentos	Medio
14	ADS Catering Services S.A.S.	Colombia	Catering y servicios de alimentación institucional	Medio

N.º	Operador, empresa o entidad	Ubicación o cobertura	Experiencia o capacidad relacionada	Nivel preliminar de idoneidad
15	Fundaciones, asociaciones campesinas y organizaciones de padres de familia de Córdoba	27 municipios no certificados	Pueden participar como integrantes de estructuras plurales, especialmente para compras públicas locales de alimentos	Complementario; normalmente requieren asociación con un operador de mayor capacidad

En este punto la entidad estatal analizará entre otras razones quién puede comercializar el bien y/o servicio, precisando lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: Entidades públicas o privadas dedicadas a actividades o servicios afines a la del objeto contractual, con capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar. Por consiguiente, se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio.

La Gobernación de Córdoba revisó la base de datos del SECOP para identificar y clasificar los principales proveedores del Programa de Alimentación Escolar que han operado el programa en el Departamento de Córdoba.

NIT	EMPRESA	AÑO	CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO
812008044-6	FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA	2012	\$5,999,922,600
73.148.606	CONSORCIO POR LA NUTRICION DE CORDOBA	2013	\$29,999,662,000
73.148.606	CONSORCIO CORDOBA SALUDABLE	2014	\$ 23,885,117,438
73.148.606	UNION TEMPORAL CORDOBA PROSPERA	2014	\$ 13,216,366,120
8120080044-6	FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA	2015	\$1,610,304,750
9009665739	CONSORCIO NUTRICOR	2016	\$18,780,201,579
901049243	CONSORCIO ALIMENTO CARIBE	2017	\$30,907,813,001
9011494184	CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS POR UN FUTURO MEJOR	2018	\$24,892,695,958
900305127	FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS	2019	\$36,254,794,032
900305127	FUNDACIÓN SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS	2020	\$ 36,683,264,010
900305127	FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS	2021	\$29.702.315.385
900305127	FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS	2022	\$32.383.539.646
900305127	FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS	2023	\$8.888.956.792
901911180	CONSORCIO CORDOBA HUMANO Y SOCIAL	2024	\$43.615.395.424,59

Dinámica de la operación

Se deben identificar las diferentes fases que conforman la cadena de suministros del PAE, las cuales incluyen: alistamiento, abastecimiento, producción y distribución.

La dinámica de operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Colombia busca brindar un complemento alimenticio para mejorar la permanencia y nutrición de los estudiantes. Implica la planificación de menús, compra de alimentos a productores locales, preparación en sitio (caliente) o raciones industrializadas, y la distribución supervisada, cubriendo desayuno, refrigerio o comida.

Dinámica de Operación del PAE

- Modalidades de Atención:** Se suministra el alimento a través de distintas modalidades adaptadas a la infraestructura:





- **Preparación en sitio:** Manipuladoras de alimentos cocinan en la sede educativa.
- **Ración industrializada:** Alimentos listos para consumo.
- **Ración para preparar en casa:** Entregada en situaciones de aprendizaje en casa.
- **Gestión y Logística:**
 - **Planeación:** Definición de menús, cupos y beneficiarios (priorizando zonas con inseguridad alimentaria).
 - **Compra Pública:** Compra de productos locales a pequeños productores (ACFEC), fomentando la economía local.
 - **Manipulación:** Revisión, preparación, cocción y servido de alimentos siguiendo normas técnicas y de calidad.
- **Etapas del Proceso:**
 - **Recepción y Almacenamiento:** Los insumos llegan a las instituciones y se verifican.
 - **Preparación:** Las manipuladoras preparan los menús estandarizados.
 - **Entrega:** Se realiza la entrega del complemento y se firma el acta de recibido.
- **Articulación y Seguimiento:** Se trabaja de forma articulada con Entidades Territoriales Certificadas (ETC), operadores y la comunidad para garantizar la cobertura, especialmente en jornadas extendidas o nocturnas.

El programa busca asegurar el aporte nutricional necesario, alcanzar el 30% del valor calórico diario en algunos casos y fomentar la permanencia en el sistema educativo.



Fuente: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/soporte-tec





Fuente: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/soporte-tec

E. ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio se trabajó en la proyección de costos para la Modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS) jornada tarde y mañana e industrializado, siguiendo los lineamientos e instrucciones emitidas por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar Alimentos Para Aprender- UAPA, a través de la **Resolución No. 0003 del 07 de enero 2026**, “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE”, con fin de ejecutar el Programa para la vigencia 2026.

El estudio de costos contempla un análisis de precios para la Modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS) e industrializada en el marco de lo establecido en la **Resolución No. 0003 del 07 de enero 2026**, en su Anexo técnico Planeación Financiera en el inciso 1.2.4. punto c) Fuentes de Información y Recopilación de datos, *“Las fuentes deben ser oficiales, verificables y pertinentes, y pueden ser de nivel nacional, regional o local. También se pueden considerar fuentes propias del territorio, siempre que reflejen con fidelidad la realidad operativa del programa y del mercado de bienes y servicios requeridos, en función de las especificaciones técnicas, las modalidades de atención previstas y los volúmenes estimados. Es indispensable documentar y conservar las evidencias y soportes que respalden la información recolectada, así como describir la metodología empleada para su captura, identificando claramente la fuente”*. Para lo anterior fue necesario la verificación de precios de las variables del costeo en los boletines SIPSA, en establecimientos comerciales locales y de grandes superficies consultado por la paginas web, para obtener un valor promedio ajustado a la realidad del mercado.

Método de costeo

El método propuesto para la operación del PAE en el **Departamento de Córdoba**, corresponde al **costeo por absorción**, también conocido como costeo total. Este enfoque contable permite capturar todos los costos asociados a la prestación del servicio, asignando tanto los costos fijos como los variables, director e indirectos, a cada unidad de complemento alimentario.





En este método, los productos en este caso, los complementos alimentarios se conciben como unidades que “absorben” todos los costos generados a lo largo de la cadena de suministro, sin distinción entre:

- Costos directos e indirectos,
- Costos fijos y variables,
- Fases del proceso en las que se originan.

Esto incluye, entre otros, los siguientes componentes:

- Alimentos.
- Personal manipulador.
- Empaque y embalaje.
- Arrendamientos.
- Transporte y distribución.
- Mantenimiento de equipos e infraestructura.
- Seguros.
- Costos administrativos y operativos.

El costeo por absorción permite una visión integral del costo unitario de cada complemento alimentario, facilitando la planeación presupuestal, la evaluación de eficiencia operativa y la toma de decisiones informadas en los procesos de contratación.

Componentes del costo

En economía, el costo es el valor monetario de los consumos de factores que supone el ejercicio de una actividad económica destinada a la producción de un bien, servicio o actividad. Todo proceso de producción de un bien supone el consumo o desgaste de una serie de factores productivos, por lo que el concepto de costo está íntimamente ligado al sacrificio en que se incurre para producir tal bien. A lo largo de la cadena de suministros en la que incurre el PAE para el desarrollo de su operación se identifican tres componentes del costo, también conocidos como factores productivos:

Materiales Directos: Corresponden al costo de adquisición de la materia prima necesaria para la elaboración de una unidad de complemento alimentario lista para el consumo del beneficiario. Este componente incluye alimentos como frutas, verduras, carnes, huevos y cereales, así como insumos de preparación utilizados en el proceso, tales como sal, azúcar, sazónadores naturales, agua y aceite.

Mano de Obra Directa: Hace referencia al costo asociado al trabajo físico e intelectual del personal directamente involucrado en la preparación de los complementos alimentarios. Este componente contempla, principalmente, el costo del personal manipulador de alimentos.

Costos Indirectos de Producción: Son aquellos costos que, aunque no están directamente relacionados con la transformación de los alimentos, son necesarios para garantizar la operación del servicio alimentario. Incluyen, entre otros, el transporte de alimentos, servicios públicos, dotación y mantenimiento de menaje de cocina y comedor, implementos e insumos de aseo, vigilancia, así como impuestos y contribuciones aplicables según el territorio.

Fuentes de información y recopilación de datos

En esta etapa es fundamental establecer las fuentes de información a partir de las cuales se obtendrán los datos necesarios para el cálculo y la valoración, a precios de mercado, de los



diferentes conceptos de costo del PAE. Las fuentes deben ser oficiales, verificables y pertinentes, y pueden ser de nivel nacional, regional o local. También se pueden considerar fuentes propias del territorio, siempre que reflejen con fidelidad la realidad operativa del programa y del mercado de bienes y servicios requeridos, en función de las especificaciones técnicas, las modalidades de atención previstas y los volúmenes estimados.

Es indispensable documentar y conservar las evidencias y soportes que respalden la información recolectada, así como describir la metodología empleada para su captura, identificando claramente la fuente

La entidad consulto en portales oficiales webs reconocidos como:

- Colombia Compra Eficiente (SECOP)
- Agronet – Ministerio de Agricultura
- SIPSA – DANE (precios mayoristas de productos agroalimentarios)
- Grandes superficies de almacenes de cadena.

Estimación de costos

se procedió a realizar los cálculos necesarios para establecer la valoración de la estructura de costos del programa. En esta etapa se determina el costo unitario de cada complemento alimentario, según la modalidad de atención del PAE seleccionada. Para la valoración de precios de mercado, especialmente en el caso de alimentos, se usó herramientas estadísticas como la media aritmética, mediana, media podada, regresiones, entre otras. Estas permiten establecer un precio tendencia del mercado, mitigando el impacto de fluctuaciones extremas en los precios durante ciertos periodos del año. El objetivo es evitar diferencias significativas entre los costos de referencia definidos en la etapa de planeación y los costos reales observados durante la ejecución y seguimiento del programa.

Tabla 3 Herramientas estadísticas recomendadas para la valoración de precios de mercado

Herramienta Estadística	Descripción Simple	Aplicación en el estudio de Costos
Media aritmética	Promedio de todos los valores. Se suman los precios y se dividen entre el número de datos.	Útil para obtener un valor representativo cuando los precios no tienen variaciones extremas.
Mediana	Valor central en un conjunto ordenado. No se ve afectada por valores muy altos o bajos.	Ideal cuando hay precios atípicos que podrían distorsionar el promedio.
Media podada	Promedio calculado después de eliminar un porcentaje de los valores más altos y bajos.	Ayuda a reducir el efecto de precios extremos y obtener una tendencia más estable.
Regresiones	Modelo matemático que analiza la relación entre variables (por ejemplo, precio y tiempo).	Permite proyectar precios futuros o ajustar valores según tendencias del mercado.

Fuente: Construcción UAPa

Los costos, se anexan en cuadros con el resumen por valor de cada complemento de alimentos, otros costos de operación e ítems proyectados para la vigencia 2026 así: Modalidad Complemento Preparada en Sitio (CPS), de los cuales 823 serán atendidos con Complemento Alimentario Jornada Mañana / Jornada Tarde (CAJM/JT), esta modalidad se divide en 5 grupos de grados escolares según los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Financieros y Estándares definidos por Unidad Administrativa de Alimentación Escolar Alimentos Para Aprender - UAPA, El estudio de costos contempla un análisis de precios para la Modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS) en el marco de lo establecido en la **Resolución No. 0003 del 07 de enero 2026**.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS

SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 46.171.655.466,42), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Para garantizar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar, se llevó a cabo un exhaustivo estudio de costos. Este análisis se realizó mediante el ejercicio de planeación financiera del costo correspondiente a los 94 días del calendario escolar para la vigencia del año 2026.

OBJETIVO DEL ESTUDIO: El propósito principal de este estudio fue determinar el costo unitario por complemento alimentario. Esto nos permitirá proyectar el alcance en la ejecución de los recursos asignados por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender (UAPA) - Ministerio de Educación.

ALCANCE Y FINANCIACIÓN: Con el cálculo del costo unitario, se busca asegurar que los recursos disponibles se utilicen de manera eficiente, maximizando el impacto del programa en las comunidades beneficiarias.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector y estudio de costos, el cual se adjunta.

SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de costos y estudio del sector.

En todo caso, el presupuesto para esta contratación corresponde al siguiente:

CONCEPTO	DÍAS DE EJECUCIÓN (CALENDARIO ESCOLAR)	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS * DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR COMPLEMENTO CON IPC	VALOR TOTAL	VALOR DE UN DÍA DE OPERACIÓN POR COMPLEMENTO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) MODELO CONVENCIONAL	66	49.520	3.268.320	\$ 6.095,35	\$ 19.921.554.312,00	\$ 301.841.732,00
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) - MODELO CONVENCIONAL	66	90.445	5.969.370	\$ 3.911,70	\$ 23.350.384.629,00	\$ 353.793.706,50
COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMPLEMENTO (CAJM/JT) - INDUSTRIALIZADO (CI) MODELO CONVENCIONAL	66	6.411	423.126	\$ 5.757,60	\$ 2.436.190.257,60	\$ 36.911.973,60
		146.376	9.660.816	COSTO TOTAL - 2026 PROYECTADO LICITACIÓN	\$ 45.708.129.198,60	\$ 692.547.412,10

CONCEPTO	DÍAS DE EJECUCIÓN (CALENDARIO ESCOLAR) SEGUNDO SEMESTRE	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS * DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR COMPLEMENTO CON IPC	VALOR TOTAL	VALOR DE UN DÍA DE OPERACIÓN
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) - EN SEDES UBICADAS EN ZONA RURAL DE DIFÍCIL ACCESO	66	941	62.106	\$ 7.463,47	\$ 463.526.267,82	\$ 7.023.125,27
		941	62.106	COSTO TOTAL - 2026	\$ 463.526.267,82	\$ 7.023.125,27





			PROYECTADO		
--	--	--	------------	--	--

TOTAL, PROYECCIÓN DEL COSTO PAE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) - SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026 - 66 DÍAS	\$ 46.171.655.466,42
---	----------------------

Teniendo en cuenta las estimaciones proyectadas, se aclara que el análisis de costos es un referente para que los interesados puedan presentar y justificar el precio por complemento, el proponente al elaborar su propuesta debe establecer el valor de cada una de las raciones a precio unitario, tomando como referencia el análisis de costo efectuado por la entidad por complemento, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y financieros emitidos a través de la **Resolución No. 003 del 2026**, anexos técnicos y normatividad vigente que la complementa.

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Precios del mercado

La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente **Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, se procedió a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

Justificación para la definición de los precios de referencia

Para garantizar la adecuada ejecución del **Programa de Alimentación Escolar**, se llevó a cabo un exhaustivo estudio de costos. Este análisis se realizó mediante el ejercicio de planeación financiera del costo correspondiente a los 66 días del calendario escolar para la vigencia del año 2026.

OBJETIVO DEL ESTUDIO: El propósito principal de este estudio fue **determinar el costo unitario por complemento alimentario**. Esto nos permitirá proyectar el **alcance en la ejecución de los recursos asignados** por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender (UAPA) - Ministerio de Educación.

ALCANCE Y FINANCIACIÓN: Con el cálculo del costo unitario, se busca asegurar que los recursos disponibles se utilicen de manera eficiente, maximizando el impacto del programa en las comunidades beneficiarias.

NOTA: Para esta contratación APLICA estudio de costos, **el cual se adjunta**.

SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de costos.

Definición del presupuesto oficial

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (**\$46.171.655.466,42**), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio.





La Gobernación de Córdoba revisará si resulta obligatorio aplicar Documentos Tipo, Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda, así como los incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública para las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la ley 2069 de 2020.

No es obligatorio aplicar Documentos Tipo, Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda, porque no hay acuerdo vigente para la adquisición de los bienes que la entidad pretende contratar.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de suministro, definido en el Código de Comercio en el artículo 968 que al respecto expresa: “El Suministro es un Contrato por el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación a cumplir a favor de otra, en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosa o servicios”.

Modalidad de Selección del Contratista

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, corresponde a:

- a) Licitación Pública X
- b) Selección Abreviada:
- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
 - II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
 - III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
 - IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
 - V. Prestación de servicio de salud _____
 - VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
 - VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- c) Concurso de méritos:
- I. Abierto _____
 - II. Con precalificación _____
 - III. Escogencia de intermediarios de seguros _____
- d) Contratación Directa:
- I. Urgencia manifiesta. _____
 - II. Contratación de empréstitos _____
 - III. Contratos interadministrativos _____
 - IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
 - V. Encargo fiduciario _____
 - VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
 - VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
 - VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____





e) Mínima cuantía _____

La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la Licitación Pública.

La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“(…) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...).”

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por licitación pública.

Identificación y justificación para la determinación de requisitos habilitantes y criterios diferenciales

Requisitos Habilitantes

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre concurrencia. Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis del sector económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial⁵.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

La Gobernación de Córdoba para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, tomó como base la información el portal del **Sistema Electrónico de Contratación Pública - (SECOP) y Registro Único Empresarial y Social - (RUES)**, se tomó una muestra aleatoria del certificado de los indicadores de capacidad financiera y organizacional y de los **Registro Único de Proponentes – (RUP)**, publicados de las siguientes empresas idóneas del objeto que la entidad pretende adelantar.

⁵ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – 2023, Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de Septiembre de 2023.



En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros por empresa, calculados por el promedio o media aritmética, mediana, media acotada, y valores mínimos; los cuales se tomaron como base para establecer los indicadores del actual proceso con fecha corte de la información financiera: 31/12/2024 y 31/12/2023.

	NIT	ENTIDAD	LIQUIDEZ (≥)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO % (≤)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (≥)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) % (≥)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) % (≥)
1	900557916-7	INVERSIONES ECONÓMICAS PRODUCTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	10,05	54,00%	16,89	62,00%	28,00%
2	900171202-9	FUNDACIÓN SOCIAL FUTURO PARA TODOS	31,54	1,00%	6,79	2,00%	2,00%
3	900382792-8	FUNDACIÓN SOCIAL ALIMENTANDO SUEÑOS	700,03	0,00%	31,00	26,00%	26,00%
4	901307261-3	FUNDACIÓN COLOMBIA PRIMERO	4,87	41,00%	Indeterminado	38,00%	22,00%
5	901524840-8	RAMONA SAS BIC	49,66	1,00%	Indeterminado	41,00%	41,00%
6	900466724-9	CORPORACION FORJANDO DESARROLLO	22,33	2,00%	Indeterminado	14,00%	14,00%
7	801004709-7	FUNDACION COLOMBIA CIVICA	8,44	12,00%	9,90	2,00%	2,00%
8	901084024 5	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S	3,18	15,00%	Indeterminado	59,00%	50,00%
9	800027291-6	ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.	11,22	39,00%	2,26	16,00%	9,00%
10	815004821-5	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS) DE COLOMBIA S A	2,03	57,00%	2,71	36,00%	15,00%
11	900034686 - 3	FUNDACION PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCION POR COLOMBIA	32,37	1,00%	11,63	18,00%	18,00%
12	900557006 1	ALIMENTOS PROVERCOL SAS	4,85	47,00%	13,38	56,00%	29,00%
13	805010587-4	FUNDACION FOMENTO SOCIAL	4,07	39,00%	5,31	35,00%	21,00%
14	900199142-7	FUNCOL FUNDACION PARA LA CAPACITACION DESARROLLO Y BIENESTAR HUMANO	2,8	34,00%	5,01	25,00%	16,00%
15	901352779	INGEANDFOOD S.A.S.	100,07	19,00%	Indeterminado	1,00%	1,00%
16	804003814	MCD Y COMPAÑIA SAS	2,96	36,00%	5,34	80,00%	51,00%
17	9010345170	NUTRIR S.A.S.	2,50	27,00%	Indeterminado	6,00%	4,00%
18	900.199.056-1	COMERCIALIZADORA PALACIO G. S.A.S	3,48	34,00%	7,29	37,00%	24,00%
19	900988850-9	FUNDESER	6,38	7,00%	Indeterminado	10,00%	10,00%
20	900129720-5	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO	3807,84	0,00%	Indeterminado	34,00%	34,00%
21	900242855-3	FUNDACION PROTEGER	98,20	2,00%	24,64	27,00%	26,00%
22	900557916-7	INVERSIONES ECONÓMICAS PRODUCTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	10,05	54,00%	16,89	62,00%	28,00%
23	16240435-8	RODRIGUEZ CUBIDES NOEL	58,41	44,00%	4,06	16,00%	9,00%
24	901352779 7	INGENIERIA Y ALIMENTOS SAS	4,36	22,00%	Indeterminado	71,00%	55,00%
25	900309371-0	SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC	6,12	23,00%	24,72	72,00%	55,00%
26	900751931-9	SUPERLOGISTICA BGA S.A.S	1,86	55,00%	26,12	33,00%	14,00%
27	900.192.362 - 9	CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL	3,36	48,00%	30,80	73,00%	37,00%
28	816008646-4	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL	5,39	16,00%	9,56	10,00%	8,00%
29	900.284.025-7	FUNDACION ALIMENTANDO A COLOMBIA	10,27	6,00%	36,28	26,00%	24,00%
30	900.738.193-6	FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA - FUNSENS	51,28	1,00%	44,49	70,00%	69,00%
31	830117064 6	COMERCIALIZADORA AL GRANO S A S	4,80	43,00%	12,61	27,00%	14,00%
32	80003991 9	LUIS GUILLERMO MOLINA COMBITA	5,05	15,00%	5,83	24,00%	20,00%
33	900077592-4	FUNDACION ILUSION EN GRANDE	20,36	4,00%	55,75	32,00%	30,00%
34	901348042-2	CNG COMPAÑÍA DE NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.	4,34	50,00%	11,19	54,00%	26,00%
35	811.042.638-0	ASOCIACION EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES	19,80	6,00%	Indeterminado	32,00%	29,00%
36	901663828-4	ASOCIACION CREATIVIDAD, ACTIVIDAD Y SERVICIO	Indeterminado	0,00%	Indeterminado	0,00%	0,00%
37	900149641-7	FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO	2,46	63,00%	Indeterminado	17,00%	6,00%
38	901004953-0	SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRADOS W.A. S.A.S.	73,48	1,00%	Indeterminado	8,00%	4,00%
39	900.569.044-1	FUNDACION ACCION SOLIDARIA POR COLOMBIA	11,28	48,00%	18,17	43,00%	22,00%
40	830053360-5	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	6,67	24,00%	16,67	24,00%	18,00%
		MINIMO	1,86	63,00%	Indeterminado	0,00%	0,00%
		MAXIMO	3807,84	0,00%	55,75	80,00%	69,00%
		PROMEDIO	133,54	24,78%	16,86	32,98%	22,78%
		MEDIANA	6,67	22,50%	12,61	29,50%	21,50%
		DESVIACIÓN ESTANDAR	614,13	20,65%	13,51	22,62%	16,51%
		LIM I	-1708,86	-37%	-23,67	-35%	-27%



LIM S	1975,94	86,73%	57,40	100,84%	72,30%
MEDIA ACOTADA	10,11	23,10%	13,74	29,55%	20,75%
Q1	4,21	57,00%	6,31	16,00%	9,75%
Q3	26,94	43,25%	24,68	45,75%	29,00%
RIC	22,73	-13,75%	18,37	29,75%	19,25%
LIM I	-29,89	77,63%	-21,25	-28,63%	-19,13%
LIM S	61,03	22,63%	52,24	90,38%	57,88%

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo el objeto, especialmente el valor de la cuantía del proceso que pretende la Entidad Contratar, el cual debe salvaguardar, La Gobernación de Córdoba considera que los índices financieros y de organización requeridos, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios o mínimos establecidos para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

En matemáticas y estadística, **la media aritmética**, también llamada promedio o media, de un conjunto finito de números es el valor característico de una serie de datos cuantitativos, objeto de estudio que parte del principio de la esperanza matemática o valor esperado, se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos. Cuando el conjunto es una muestra aleatoria recibe el nombre de media muestral siendo uno de los principales estadísticos muestrales.

Dados los n números $\{x_1, x_2, \dots, x_n\}$, la **media aritmética** se define como:

$$\bar{x} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n x_i = \frac{x_1 + x_2 + \dots + x_n}{n}$$

La desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.

La fórmula para la **desviación estándar poblacional** es:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N} \sum_{i=1}^N (x_i - \mu)^2}$$

donde N es el tamaño de la población y μ es la media aritmética de la población.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Mínimo El mínimo es el valor de datos más pequeño en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Máximo El máximo es el valor de datos más grande en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

El percentil 25 Un percentil es una medida estadística que indica el valor por debajo del cual se encuentra un determinado porcentaje de observaciones en un conjunto de datos. El percentil 25, también se conoce como el primer cuartil $Q1$.



El percentil 75 Un percentil es una medida estadística que indica el valor por debajo del cual se encuentra un determinado porcentaje de observaciones en un conjunto de datos. El percentil 75, también se conoce como el tercer cuartil Q_3 .

Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Córdoba fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y Organizacional de **El percentil 25** de los datos de las empresas seleccionadas.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es **Mayor o igual ($\geq 4,21$)** la propuesta se calificará HABILITADA.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser **menor o igual ($\leq 57,00\%$)** para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá **mayor o igual a ($\geq 6,31$ o indeterminado)** veces para que su propuesta sea calificada como HABILITADO. Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Capital de trabajo

Para el presente proceso se recomienda la exigencia de un capital de trabajo para garantizar el normal funcionamiento de la ejecución del contrato.

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:





Presupuesto oficial	Fórmula
≤\$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥\$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

$$CT_{proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Capital de trabajo. La Gobernación de Córdoba considera necesario evaluar el indicador de capital de trabajo como indicador adicional para asegurar que los Proponentes cuentan con los recursos económicos suficientes para iniciar la ejecución de las Órdenes de Compra.

Capital de Trabajo exigido **será igual o superior al 30% del Presupuesto Oficial (≥ \$13.851.496.639)**

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥ 16,00 %)**

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥ 9,75 %)**

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (≥) 4,21
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (≤) 57,00 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor (≥) 6,31 veces ó indeterminado
Capital de trabajo	Activos corrientes - Pasivos corrientes	Igual o Mayor (≥) 10% del Presupuesto Oficial \$ 13.851.496.639
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor (≥) 16,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor (≥) 9,75 %

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera





dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

Criterios Diferenciales

La normativa del sistema de compra pública contempla la posibilidad de que las Entidades Estatales incluyan dentro de los Procesos de Contratación requisitos habilitantes diferenciales en favor de MiPymes al igual que de los emprendimientos y empresas de mujeres y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Los requisitos habilitantes diferenciales deben fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, en consideración a las obligaciones y alcance del contrato. Esto garantizando que MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se beneficien con el establecimiento de condiciones más exigentes para los proponentes que concurren al procedimiento de selección y no ostenten las referidas calidades. ***La entidad no otorga criterios diferenciales por indicadores financieros y organizacionales de requisitos habilitantes diferenciales en favor de MiPymes al igual que de los emprendimientos y empresas de mujeres y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.***

Consideraciones para asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional.

En la etapa de planeación, se debe identificar el objeto contractual y determinar si el mismo corresponde a un bien y/o servicio, o varios de estos; también identificar los bienes y/o servicios a puntuar en el proceso de contratación; además las condiciones de incorporación de bienes y/o servicios nacionales o extranjeros; y finalmente la forma en la cual verificarán la nacionalidad de los bienes y/o servicios. Lo anterior, toda vez que una buena identificación del objeto contractual permite una buena definición de los puntajes a incluir para la promoción a la industria nacional.

La Entidad Estatal en el análisis del sector debe identificar los bienes nacionales relevantes del proceso de contratación, pues el uso de estos por parte del proponente es uno de los criterios que permiten establecer si el bien o servicio puede calificarse como nacional. Así mismo, debe analizar la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano, según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

4. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes



en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{i=0}^j participacion\ (\%)_i$$

Donde **participacion (%)_i** son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

5. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.
6. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
7. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

Nombre Del Alimento	Valor parcial	Valor total	Porcentaje de participación	Porcentaje Acumulado	Promedio
Cerdo, carne magra cruda	\$ 1.493.170.269,76	\$ 7.427.237.418,35	20,10%	20,10%	4,40%
Leche de vaca, entera, en polvo	\$ 964.816.493,55		12,99%	33,09%	
Pollo, pechuga con piel , cruda	\$ 796.466.503,67		10,72%	43,82%	
Mango, Comun Crudo	\$ 344.865.049,88		4,64%	48,46%	
Aceite vegetal	\$ 310.276.715,91		4,18%	52,64%	
Arroz blanco, pulido crudo	\$ 267.260.302,38		3,60%	56,24%	
Harina de maíz blanco, precocida	\$ 214.414.026,29		2,89%	59,12%	
Plátano hartón, verde, crudo	\$ 198.062.617,91		2,67%	61,79%	
Berenjena, con cáscara, cruda	\$ 157.727.469,82		2,12%	63,91%	
Banano común, crudo	\$ 155.796.315,48		2,10%	66,01%	
Guayaba, maduro, pulpa	\$ 149.134.098,53		2,01%	68,02%	
Maracuyá, cruda	\$ 146.120.115,38		1,97%	69,99%	
Chocolate amargo o negro	\$ 138.629.257,63		1,87%	71,85%	
Piña, cruda	\$ 124.951.942,34		1,68%	73,54%	
Cebolla cabezona, cruda	\$ 119.192.950,96		1,60%	75,14%	
Res, carne magra cruda	\$ 112.266.151,99		1,51%	76,65%	
Zanahoria, sin cascara cruda	\$ 95.136.353,51		1,28%	77,93%	
BEBIDA DE AVENA EN LECHE	\$ 94.821.884,50		1,28%	79,21%	
Sandía, cruda	\$ 94.419.037,55		1,27%	80,48%	
Ñame, sin cáscara, crudo	\$ 94.139.095,67		1,27%	81,75%	
Tomate, crudo	\$ 91.849.311,34		1,24%	82,99%	
Azúcar, blanco, granulado	\$ 90.397.312,70		1,22%	84,20%	
Yuca, cruda	\$ 85.862.398,94		1,16%	85,36%	
Frijol cargamento rojo, crudo	\$ 77.115.029,78		1,04%	86,40%	
LECHE DE VACA ENTERA, LIQUIDA, PASTEURIZADA	\$ 74.003.442,00		1,00%	87,39%	
Mandarina, cruda	\$ 69.399.570,72		0,93%	88,33%	
Naranja, Cruda	\$ 54.897.713,01		0,74%	89,07%	
Pepino cohombro, crudo	\$ 54.597.274,89		0,74%	89,80%	



Cebolla junca, tallos, cruda	\$ 52.288.943,45		0,70%	90,51%	
Repollo, blanco, crudo	\$ 51.481.102,51		0,69%	91,20%	
Ají dulce, crudo	\$ 49.457.123,25		0,67%	91,86%	
Lenteja común, cruda	\$ 44.007.738,57		0,59%	92,46%	
Harina de avena cruda	\$ 42.660.367,49		0,57%	93,03%	
Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	\$ 41.324.228,75		0,56%	93,59%	
Habichuela, cruda	\$ 37.531.716,00		0,51%	94,09%	
Canela	\$ 32.123.363,84		0,43%	94,53%	
ROSCON, RELLENO DE BOCADILLO, HORNEADO	\$ 31.332.567,77		0,42%	94,95%	
Papa variedad harinosa, pastusa con cascara, cruda	\$ 29.944.606,54		0,40%	95,35%	
Achiote, seco	\$ 27.387.655,60		0,37%	95,72%	
PAN DE QUESO, HORNEADO	\$ 26.253.968,20		0,35%	96,07%	
Limón, crudo	\$ 25.596.638,37		0,34%	96,42%	
Habichuela larga, cruda	\$ 24.913.328,59		0,34%	96,75%	
HOJALDRE, REGULAR, HORNEADO	\$ 22.442.908,30		0,30%	97,06%	
LECHE DE VACA, CONDENSADA, CON AZÚCAR	\$ 20.352.051,69		0,27%	97,33%	
Frijol cabecita negra, crudo	\$ 18.142.804,99		0,24%	97,57%	
PAN DE DULCE, REGULAR HORNEADO	\$ 16.332.175,98		0,22%	97,79%	
Ajo, crudo	\$ 15.347.485,74		0,21%	98,00%	
CROISSANT DE QUESO, HORNEADO	\$ 15.057.133,30		0,20%	98,20%	
CARAMELOS O CONFITES BLANDOS	\$ 14.923.687,22		0,20%	98,40%	
Ahuyama, cruda	\$ 14.731.999,32		0,20%	98,60%	
MOGOLLA, INTEGRAL HORNEADA	\$ 14.276.976,62		0,19%	98,79%	
PAN BLANCO (TIPO MANTEQUILLA)	\$ 12.372.739,80		0,17%	98,96%	
Lechuga común, cruda	\$ 9.022.704,21		0,12%	99,08%	
MANI HORNEADO CON PASAS	\$ 7.787.102,50		0,10%	99,19%	
Pimentón rojo, crudo	\$ 7.647.802,67		0,10%	99,29%	
CREMA DE MANI	\$ 7.284.600,00		0,10%	99,39%	
Cilantro, hojas	\$ 5.340.567,08		0,07%	99,46%	
oregano, molido	\$ 4.876.441,60		0,07%	99,53%	
GALLETA DULCE SIN RELLENO	\$ 4.847.226,80		0,07%	99,59%	
Mantequilla	\$ 4.809.203,61		0,06%	99,66%	
Anís, molido	\$ 4.326.227,47		0,06%	99,71%	
Maíz amarillo, trillado	\$ 3.890.708,77		0,05%	99,77%	
Sal	\$ 3.432.103,15		0,05%	99,81%	
Cacao, tostado y molido	\$ 3.297.336,00		0,04%	99,86%	
Huevo de gallina/unidad	\$ 2.923.169,64		0,04%	99,90%	
Maíz blanco	\$ 2.888.073,57		0,04%	99,94%	
BOCADILLO O DULCE DE GUAYABA VELEÑO	\$ 2.277.673,80		0,03%	99,97%	
Almidon de maiz, crudo	\$ 970.937,36		0,01%	99,98%	
laurel hojas, madura	\$ 611.446,50		0,01%	99,99%	
Panela	\$ 391.533,55		0,01%	99,99%	
Apio, tallo, crudo	\$ 236.809,16		0,00%	100,00%	
Harina de maíz blanco, trillado	\$ 174.180,96		0,00%	100,00%	
Nuezmoscada	\$ 88.149,33		0,00%	100,00%	
Esencia de vainilla	\$ 32.890,72		0,00%	100,00%	
Clavos de olor	\$ 8.511,92		0,00%	100,00%	

Cálculo aproximado para realizar la consulta si el bien o los bienes están registrados en la plataforma del Registro de Productores de Bienes Nacionales. Ver estudio anexo, Estudio De Costos Para La Implementación Del Programa De Alimentación Escolar – PAE - En Los Establecimientos Educativos Oficiales De Los 27 Municipios No Certificados Del Departamento De Córdoba y La Atención Programa De Alimentación Escolar Para Pueblos Indígenas - Vigencia 2025, donde se encuentra el estudio de mercado soportados con las cotizaciones los precios unitarios establecidos.

8. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.



Se realizó la consulta si el bien o los bienes están registrados en la plataforma del Registro de Productores de Bienes Nacionales, si se encuentra un bien relevante. Teniendo en cuenta la revisión esta si **se encuentra conformado por BIENES NACIONALES**.

GOV.CO

VUCE

Ventanilla Única de Comercio Exterior

Buscar en la entidad

Comercio, Industria y Turismo

Inicio

Información VUD

Entidades

Noticias

Ayuda

Trámites

Estadísticas

Normatividad

Contactémos

[Inicio](#) > [Trámites](#) > Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales

Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales



Servicios

La Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales

Ir a Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales

CERDO, CARNE MAGRA CRUDA

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:
cerdo

Nombre comercial:
Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
800432787	RPBN0173753	COLOMBIANA DE PRODUCTOS DEL AGRO COLFAGRO SA	1802490000	0	Registro de Producción Nacional	Pernil de Cerdo	Pernil de Cerdo	Sabaneta	06/11/2026
8909044786	RPBN0181946	COOPERATIVA COLANTA	0203191000		Registro de Producción Nacional	CARNE PULPA DE CERDO	CARNE PULPA DE CERDO	Santa Rosa de Osos	03/03/2027
8909044786	RPBN0181959	COOPERATIVA COLANTA	0203110000		Registro de Producción Nacional	PIERNA DE CERDO AL VACIO	PIERNA DE CERDO AL VACIO	Santa Rosa de Osos	03/03/2027
8301440207	RPBN0186216	FEUILLETES CAM SAS	1905809000		Registro de Producción Nacional	SANDUCHE DE CERDO DESMECHADO Y QUESO EN PAN INTEGRAL	SANDUCHE DE CERDO DESMECHADO Y QUESO EN PAN INTEGRAL	Hebo	14/06/2027
8301440207	RPBN0186216	FEUILLETES CAM SAS	1905809000		Registro de Producción Nacional	SANDUCHE DE CERDO DESMECHADO Y QUESO EN PAN INTEGRAL	SANDUCHE DE CERDO DESMECHADO Y QUESO EN PAN INTEGRAL	Bogotá, D.C.	14/06/2027

Consulta en la pagina web <https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php> 10 de julio de 2026.

LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:
LECHE DE VACA

Nombre comercial:
Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit		Radicado		Razón Social		Partida Arancelaria		Código Numérico Único (CNU)		Tipo de bien		Nombre Técnico		Nombre Comercial		Ciudad plantas		Fecha de Vencimiento	
900378336		RPBN070548		ALIMENTOS PIPPO S.A.S.		040200000		0		Registro de Producción Nacional		LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA SEMI-DESCREMADA DESLACTOSADA, LA SIN LACTOSA, LA SIN LACTOSA SEMI-DESCREMADA, LA DESLACTOSADA, LA DESLACTOSADA SEMI-DESCREMADA, LECHE DESLACTOSADA, LA SIN LACTOSA 100% LECHE DE VACA, LA SIN LACTOSA SEMI		LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA SEMI-DESCREMADA DESLACTOSADA, LA SIN LACTOSA, LA SIN LACTOSA SEMI-DESCREMADA, LA DESLACTOSADA, LA DESLACTOSADA SEMI-DESCREMADA, LECHE DESLACTOSADA, LA SIN LACTOSA 100% LECHE DE VACA, LA SIN LACTOSA SEMI		Guasca		17/08/2026	

Consulta en la pagina web <https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php> 10 de julio de 2026.

POLLO, PECHUGA CON PIEL, CRUDA



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:
POLLO

Nombre comercial:
Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit		Radicado		Razón Social		Partida Arancelaria		Código Numérico Único (CNU)		Tipo de bien		Nombre Técnico		Nombre Comercial		Ciudad plantas		Fecha de Vencimiento	
9005570061		RPBN0167753		ALIMENTOS PROVERCOL SAS		020740090		0		Registro de Producción Nacional		CARNE DE POLLO - PECHUGA		POLLO - PECHUGA		La Mesa		29/07/2026	
9010198929		RPBN0168700		ALINNOVA SAS		1909909000		0		Registro de Producción Nacional		ROLLO DE POLLO CON QUESO		ROLLO DE POLLO CON QUESO		Bogotá, D.C.		13/08/2026	
8000137750		RPBN0173759		QBCO S.A.S		210410000		0		Registro de Producción Nacional		BASE PREPARACION PARA CALDO DE POLLO		BASE PREPARACION PARA CALDOS DE POLLO		Guadalajara de Buga		09/11/2026	
9004751491		RPBN0175208		MARHEMAR SAS		200410000		0		Registro de Producción Nacional		PAPA RELLENA DE POLLO		PAPA RELLENA DE POLLO		Barranquilla		24/11/2026	
9012463971		RPBN0175366		EARTH AND FOOD S.A.S.		1909909000		0		Registro de Producción Nacional		Rollo de pollo con queso		WRAP VARIEDADES: WRAP DE POLLO Y QUESO		Bogotá, D.C.		25/11/2026	
9015985419		RPBN0175377		GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S.		020740090		0		Registro de Producción Nacional		CARNE DE POLLO - PECHUGA CON PIEL		CARNE DE POLLO - PECHUGA CON PIEL		Nuevo Colón		23/11/2026	
8130086908		RPBN0175385		FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA		020740090		0		Registro de Producción Nacional		CARNE DE POLLO - PECHUGA CON PIEL		CARNE DE POLLO - PECHUGA CON PIEL		Nuevo Colón		23/11/2026	

Consulta en la pagina web <https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php> 10 de julio de 2026.

MANGO, COMUN CRUDO



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:
MANGO

Nombre comercial:
Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit		Radicado		Razón Social		Partida Arancelaria		Código Numérico Único (CNU)		Tipo de bien		Nombre Técnico		Nombre Comercial		Ciudad plantas		Fecha de Vencimiento	
9001923629		RPBN0168321		CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL		0804502000		0		Registro de Producción Nacional		MANGO		MANGO		Soledad		07/08/2026	
8001643516		RPBN0168892		PULPAFRUIT SAS		200700000		0		Registro de Producción Nacional		NECTAR DE MANGO ULTRAPASTEURIZADO		NECTAR DE MANGO MARCAS FUNKY, LA VITTA 200 ML		Bogotá, D.C.		18/08/2026	
8001643516		RPBN0168893		PULPAFRUIT SAS		200700000		0		Registro de Producción Nacional		NECTAR DE MANGO CON ADICIÓN DE HIERRO ULTRAPASTEURIZADO		NECTAR DE MANGO CON ADICIÓN DE HIERRO MARCAS FUNKY, LA VITTA 200 ML		Bogotá, D.C.		18/08/2026	
8001643516		RPBN0168903		PULPAFRUIT SAS		200791000		0		Registro de Producción Nacional		MEZCLA DE FRUTAS Y VERDURAS, MANGO ZANAHORIA 70GR		MEZCLA DE FRUTAS Y VERDURAS, MANGO ZANAHORIA 70GR		Bogotá, D.C.		18/08/2026	

Consulta en la pagina web <https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php> 10 de julio de 2026.

9. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el



numeral 4.3.1 del documento base] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Otorgamiento de puntaje proporcional – Aplicación de fórmulas

Para que las entidades otorguen el puntaje de manera proporcional, deberán aplicar las siguientes fórmulas:

1. $P_i = \frac{\text{Participación (\%)}_i \cdot (P_{\text{max}})}{\sum_i^n \text{Participación (\%)}}$

2. $\text{Puntaje proponente} = \sum_{j=0}^i P_i$

Fuente: Capacitación – Resolución 304 de 2021 Modificación de los Documentos Tipo por el Decreto 680 de 2021

La Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, es la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021. En el presente Proceso de Contratación los bienes relevantes de producción nacional son:

Nombre Del Alimento	Valor parcial	Valor total	Porcentaje de participación	Porcentaje Acumulado	Promedio
Cerdo, carne magra cruda	\$ 1.493.170.269,76	\$ 7.427.237.418,35	20,10%	20,10%	4,40%
Leche de vaca, entera, en polvo	\$ 964.816.493,55		12,99%	33,09%	
Pollo, pechuga con piel , cruda	\$ 796.466.503,67		10,72%	43,82%	
Mango, Comun Crudo	\$ 344.865.049,88		4,64%	48,46%	

1. Para obtener el puntaje de Cerdo, carne magra cruda

$P_i = (20,10 * 20) / 48,46 = 8,30$ puntos

2. Para obtener el puntaje Leche de vaca, entera, en polvo

$P_i = (12,99 * 20) / 48,46 = 5,37$ puntos

3. Para obtener el puntaje de pollo

$P_i = (10,72 * 20) / 48,46 = 4,42$ puntos

4. Para obtener el puntaje mango

$P_i = (4,64 * 20) / 48,46 = 1,91$ puntos

No.	Bien Nacional Relevante	Fecha de Inscripción	Fecha de Vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	Cerdo, carne magra cruda		05/11/2026	0203191000	20,10%	8,30
2	Leche de vaca, entera, en polvo		17/09/2026	0401200000	12,99%	5,37
3	Pollo		29/07/2026	0207140090	10,72%	4,42
4	Mango		07/08/2026	0804502000	4,64%	1,91
TOTAL						20

Consideraciones en la compra de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el

abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 2046 de 2020, sobre porcentaje mínimo de compra y puntajes adicionales a requerir en este tipo de procesos. Igualmente, según les aplique, deberán establecer lo referente a puntajes adicionales (obligatorios y facultativos), así como requisitos adicionales, que establece el Decreto 248 de 2021 que reglamentó dicha Ley.

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

El 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos es de **TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 13.851.496.639,).**

Pequeño Productor: es la persona natural que cumple con los requisitos consagrados en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 691 de 2018, o la norma que los modifique o los sustituya. A la fecha de expedición de la presente guía es la persona natural cuyos activos totales, no superen el valor equivalente a doscientos ochenta y cuatro (284) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Productos Agropecuarios: son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros.

Productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC): Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente mediante la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y evolucionan conjuntamente, combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales

Ámbito Geográfico de Consumo: Marco territorial dentro de la cual se consumirá un alimento. Para los contratos suscritos para prestar servicios institucionales que contengan complementación alimentaria, este ámbito corresponde al territorio en que se presta el servicio, dependiendo de la cobertura territorial contratada. El ámbito geográfico de consumo puede ser departamental si se desarrolla en uno o más municipios de un departamento, macrorregional si se desarrolla en una macrorregión o nacional si se desarrolla en todo el país o en un conjunto de departamentos que no conforman una macrorregión.

Zona Geográfica para la Compra Pública Local de Alimentos: es la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones y destinados a los programas institucionales de los sujetos de que trata el artículo 3° de la Ley 2046.

No Zona	Departamento en que se localiza el Ámbito	Zona Geográfica para la Compra Local de Alimentos. (Es local lo que se adquiera a pequeños productores, ACFC o sus
---------	---	--



	Geográfico de Consumo	organizaciones de cualquiera de los siguientes Departamentos)
1	Córdoba	Córdoba

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, **las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total** de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Consideraciones para la determinación de criterios ambientales y sociales

Las compras públicas sostenibles y socialmente responsables implican un proceso mediante el cual las entidades estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables, y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa. El presente proyecto en cada una de las acciones desarrolladas en la gestión contractual propende por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Minimiza el uso de los recursos naturales, la generación de residuos y la emisión de contaminantes durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio, con el objetivo de evitar riesgos para la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Procura la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.

La Gobernación de Córdoba debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el mejor valor por el dinero de la oferta económica. Teniendo en cuenta lo anterior, se podrán incluir dentro en las especificaciones técnicas exigidas para estos procesos de selección, aspectos ambientales y sociales vinculados al objeto del contrato, garantizando no solo la selección de la oferta económica de **menor valor**.

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020)

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de **implementar el programa de alimentación escolar (PAE)**,, este **requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que este presupuesto será utilizado en un porcentaje del 25% en prestación de servicios de personal, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **es pertinente y necesario** la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de



reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

Incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).

El parágrafo primero del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, apunta a que, en los procesos adelantados por las entidades públicas a través de sus diferentes modalidades de contratación pública contempladas en la Ley, incluyan en los contratos cláusulas orientadas a promover la participación laboral o contractual de jóvenes entre 18 y 28 años. Para lo anterior será imprescindible adelantar estudios de sector “que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harán parte del respectivo proceso de selección.

Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

Consulta de Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Luego de realizada la consulta se tiene que se encuentra disponible a la fecha el registro nacional de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF, la anterior consulta se realiza de conformidad con los artículos 13 y 32 de la ley 2479 de 2025 por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado.

#	NUMERO DE ORDEN DE REGISTRO EN FORMS PUBLICADO EN PAGINA WEB ICBF	Cedula Ciudadanía
1	1	1007618440
2	2	1007899250
3	3	1090426769
4	4	1002343681
5	5	1002805277
6	6	1007158720
7	7	1088355272
8	8	1146437937
9	9	1007267535
10	10	1110530465
11	11	1103672145
12	13	1221967632
13	14	1024581058
14	15	1124014874
15	16	1109544149
16	17	1006023481
17	18	1002939136
18	19	1082893359
19	20	1061782866
20	22	1090480410
21	23	1110521271
22	24	1061790273
23	25	1098637722
24	26	1093142108
25	27	1053838276
26	28	1118556455
27	29	1075264703
28	30	1015464584
29	31	1096253848
30	32	1049636070
31	33	1007341154
32	34	1152707193
33	35	1121921353
34	36	1070623254
35	37	1061800992
36	38	1002958579
37	39	1057589397
38	40	1117547760
39	41	1058969193
40	42	1110533533
41	43	1001882082
42	44	1000597012
43	45	1216719407
44	46	1007228069
45	47	1106364137
46	48	1007228098
47	49	1022953390



49	51	1061783097
50	52	1122401992
51	54	1052388075
52	55	1007458706
53	57	1214714939
54	58	1006995393
55	59	1007504857
56	60	1124020863
57	61	1109383008
58	62	1067900316
59	63	1058974254
60	64	1090410091
61	65	1193252993
62	66	1110484269
63	67	1121883960
64	68	1110526602
65	70	1003103984
66	71	1006166141
67	72	1005182274
68	73	1003215817
69	74	1110533187
70	75	1121927650
71	76	1193440722
72	77	1115790944
73	78	1127722009
74	79	1110518299
75	80	1001035981
76	81	1095826774
77	82	1085314612
78	83	1057598828
79	84	1095796996
80	86	1110479607
81	87	93238498
82	88	1014299145
83	89	74348340
84	90	1053815556
85	91	1085314611
86	92	1061713005
87	93	1088009015
88	94	1075670545
89	96	53054064
90	97	1057756626
91	99	1005784046
92	100	1102848579
93	101	1121218881
94	104	1117524142
95	106	1088307986
96	107	1113688363
97	109	1004699692
98	111	1006463477
99	112	1061799904
100	113	1075666769

Teniendo en cuenta que el Valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección **es superior** al umbral establecido de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), es decir:

En reciente comunicación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: \$511.708.497.

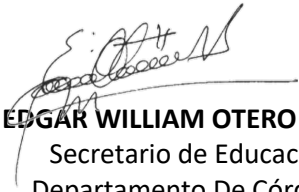


En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US\$125.000 (COP \$511.708.497)

Valor del presupuesto oficial del proceso: \$ 46.171.655.466,42

El presente proceso de selección no es susceptible para ser limitado a MIPYMES por la cuantía.

Para constancia se firma en Montería, en julio de 2026.



EDGAR WILLIAM OTERO DAVID
Secretario de Educación
Departamento De Córdoba

PROYECTÓ Y ELABORO FINANCIERAMENTE	
Nombre:	Dayanna Mendoza Campillo
Cargo:	Contadora Pública, Esp. en Revisoría Fiscal y Contraloría
Firma:	

PROYECTÓ Y ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR	
Nombre:	Angel David Pérez Barrios
Cargo:	Economista, Esp. Gerencia Financiera. – Contratista DAC
Firma:	